



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO 23

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES "ACATLAN"

PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS TECNICOS PARA LA EVALUACION COMERCIAL DE UN BIEN INMUEBLE

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN INGENIERIA CIVIL

PRESENTA

GERONIMO CONSUELOS PICHARDO

ASESOR:

ING. VICTOR PERUSQUIA MONTOYA

SEPTIEMBRE DE 1998

MEXICO, D.F.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN 270503





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACION.

DISCONTINUA.



ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES "ACATLÁN" PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL

SR. GERDIAMO CONSUELOS PICHARDO ALUMNIO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL.

PRESENTE.

En atención a su solicitud presentada con fecha de 7 de marzo de 1996, me complace notificarle que esta Jefatura de Programa aprobó el tema que propuso, para que lo desarrolle como tesis de su examen profesional de INGENIERO CIVIL.

"PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA VALUACIÓN COMERCIAL DE UN BIEN INMUEBLE"

MERCEUCCION

- DELIMITACION Y CAPACTERISTICAS, DE LA COLONIA CATASTRAL
- : "ALUACION DE LOTES DE TERPENOS URBANOS.
- 3. VALUACION DE LAS CONSTRUCCIONES .
- 4 FORMULACION DE LOS AVALUOS DE INMUESLES

CONCLUSIONES

Asimismo fue designado como asesor de tesis el ING. VÍCTOR JESUS PERUSQUIA MONTOYA, pido a usted, tomar nota en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Profesiones, deberá prestar Servicio Social durante un tiempo mínimo de seis meses, como requisito básico para sustentar examen profesional, así como de la disposición de la Dirección General de Servicios Escolares en el sentido de que se imprima en lugar visible de cada ejemplar de la todio el título de ésta.

Esta contumidación deperá publicarse en el interior del trabajo profesional.

A TEIN TAIMENTE.
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Acatián Edo. de México a 21 de enero de 1999.

Jefe del Programa

Ing Enrique del Castillo Pragoso

ENEP-ACATLAN REPATRIA DEL

PROGRAMA DE INGENIERIA

A MIS PADRES:

JERONIMO CONSUELOS Y MARIA GUADALUPE PICHARDO
A QUIENES POR PRIMER EVENTO DEBO LA VIDA Y ASI MISMO
LA FORMACION DE UN HOMBRE UTIL A LA PATRIA

A MI ESPOSA E HIJA

CATALINA Y ARELI

A QUIENES DEBO LA INSPIRACION Y MOTIVO DE ALCANZAR LOGROS Y A LAS CUALES AGRADEZCO INFINITAMENTE SU COMPAÑÍA, EL HABERME DADO LA DICHA DE SER PADRE, POR HABER COMPARTIDO CONMIGO LOS MOMENTOS MAS COLORIDOS Y MAS GRISES DE MI VIDA Y POR TODO EL CARIÑO QUE SIEMPRE ME HAN BRINDADO

A TODOS MIS PROFESORES

A ELLOS QUE CON SU DEDICACION Y APOYO LOGRARON DE MI UN PROFESIONISTA

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO LA QUE FUE, HA SIDO Y SERA CUNA PARA ENGRANDECIMIENTO DE ESTE PAIS

A MIS COMPAÑEROS Y AMIGOS:

CON QUIENES DISFRUTE PLENAMENTE CADA UNO DE LOS MOMENTOS DE ESTE LOGRO

FALTA PAGINA

No.

ÍNDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I: DELIMITACION Y	CARACTERIST	TICAS DE LA COLONIA CATASTRAL	7
1.1		CEDENTES	7
1,2 1.3		MITACION DE UNA COLONIA CATASTRAL CTERISTICAS DE UNA COLONIA CATASTRAL	28 33
CAPITULO II:			
VALUACION DE	LOTES DE TER	RENOS URBANOS	35
2.1	CLAS	IFICACION DE LOS LOTES	35
. 2.2	REGL	AS DE VALUACION	41
CAPITULO III:			
VALUACION DE	LAS CONSTRU	CCIONES	65
3.1	CLAS	IFICACION DE LAS EDIFICACIONES	66
3.2	SEGL	IN SU EPOCA DE CONSTRUCCION	77
3.3	SEGL	IN SU USO	77
		IN LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCION BASICA	
3.4		SACABADOS	78
3.5	EN C	JANTO A LA CLASE DE LA CONSTRUCCION CUANTO AL GRADO DE LA CALIDAD DE LA	79
3.6		STRUCCION	80
3.7		IN SU REGIMEN DE PROPIEDAD	80
3.8	VALO	RES UNITARIOS DE CONSTRUCCION	81
CAPITULO IV FORMULACION	DE LOS AVALU	OS DE INMUEBLES	83
4.1	AVAL	UOS DE TERRENO	83
	4.1.1	ANTECEDENTES	83
		CARACTERISTICAS URBANAS	86
		TERRENO	91
		CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO	94
		VALOR FISICO O INDIRECTO	94
		VALOR COMERCIAL DEL TERRENO	95
	4.1.7	VALORES REFERIDOS	95

4.2	AVALUOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES	97
	4.2.1 ANTECEDENTES	97
	4.2.2 CARACTERISTICAS URBANAS	99
	4.2.3 TERRENO	104
	4.2.4 DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE	107
	4.2.5 ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION	109
	4.2.6 CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO	115
	4.2.7 VALOR FISICO O INDIRECTO	117
	4.2.8 VALOR DE CAPITALIZACION DE RENTAS	119
	4.2.9 RESUMEN	122
	4.2.10 CONSIDERACIONES PREVIAS AL VALOR	
	COMERCIAL DE UN INMUEBLE	122
	4.2.11 VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE	123
	4.2.12 VALORES REFERIDOS	123
CONCLUSIONES		125
REFERENCIAS		127
ANEXO 1 SOBRE DIFERENTES TIP	OS DE AVALUOS COMERCIALES	
ANEYO 1 A	AVALUO COMERCIAL PARA CASA HABITACION	
	AVALUO COMERCIAL PARA DEPARTAMENTO EN	
ANEAU I.B	CONDOMINIO	

ANEXO 2 CLASIFICACION DE ZONAS Y EDIFICACIONES

ANEXO 2.A CLASIFICACION DE ZONAS ANEXO 2.B CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES

ANEXO 1.C AVALUO COMERCIAL PARA GASOLINERA

AVALUO COMERCIAL PARA OFICINAS Y BODEGA

ANEXO 3 CIRCULARES DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA

ANEXO 3.A CIRCULAR NUM 1201 ANEXO 3.B CIRCULAR NUM 1202

INTRODUCCION

El presente estudio explica los procedimientos y lineamientos técnicos para la obtención del valor real o comercial de un bien inmueble, el procedimiento que aquí describe fue hecho siguiendo los ordenamientos seguidos para la obtención de un catastral, Estos ordenamientos pueden ser seguidos para la obtención del valor comercial de un bien inmueble pero con la diferencia que más adelante se explicará.

Los avalúos comerciales se practican principalmente por Instituciones Bancarias, por lo que también son llamados Avalúos Bancarios y tiene como fin principal el de dar un dictamen técnico, en el cual se establece el valor de un bien para una fecha y lugar determinado.

Es muy útil conocer los valores reales de nuestros bienes, ya sea para su revaluación, o bien, como antecedente para efectuar operaciones comerciales como compraventa, fianzas, hipotecas, créditos, etc.; en el caso de solicitar un crédito en una institución financiera, los valores actualizados del bien son los que se toman en cuanta para fijar los montos adecuados, o para constituir garantías, permite fijar también coberturas de seguros justas, esto es, ni pagar demasiado, ni sufrir el coaseguro involuntario por tener los bienes asegurados a un valor menor al real.

Estos avalúos deben ser lo más acorde con el valor real del predio en el momento de efectuarse y por consiguiente son de mayor cuantía que los avalúos catastrales; En el Distrito Federal estos avalúos pasan a una revisión por parte de la Tesorería del Distrito Federal, para que se cumpla este requisito.

En los avalúos comerciales, el valuador fija a su juicio los valores tanto de tierra como de construcciones. Valores que son revisados por una Institución Bancaria en caso

de que el Perito Valuador que practique el avalúo sea independiente, y posteriormente como ya se dijo por la Tesorería del D.F., generalmente son aprobados salvo en casos de diferencias notorias.

Los avalúos comerciales no tienen sus valores sujetos para períodos a veces largos como los valores para avalúos catastrales, por lo que tienen un valor mas real en el momento de efectuarse el avalúo; mientras los avalúos catastrales, sobre todo al final de los períodos de la vigencia de los valores fijados nos dan un valor muy discrepante con la realidad.

Un aspecto que podemos tomar en cuenta en la realización de dos avalúos comerciales de un mismo predio o de dos predios iguales practicados por distintos valuadores es que pueden tener distinto valor, con variaciones hasta de un 30%. En cambio los avalúos catastrales generalmente no tienen mas del 10% de variación, lo anterior se produce porque los avalúos comerciales el valuador fija libremente los valores tanto de la tierra como de construcción, y por la natural condición humana de apreciación, estos tienen diferente criterio, en cambio en los avalúos catastrales los valuadores tienen fijado previamente el valor de calle, y el de construcción casi fijado de acuerdo a sus normas, así como un criterio mas uniforme.

Lo anterior se hace más notorio en las casas construidas en serie, o sea en igual condición de ubicación calidad de materiales y conservación.

Para comenzar con nuestro estudio se definirán los elementos que intervienen en la delimitación de una colonia catastral, con el objeto de tener una idea de donde provienen los valores asignados a los predios, dependiendo de la zona catastral, manzana y calle en la que se encuentran ubicados.

Para la obtención del valor comercial de un inmueble el valuador obtiene por separado los valores unitarios para el terreno y para la construcción alojada en el terreno

si es que existe, para esto se basa en varios conceptos los cuales serán mencionados en este estudio, dichos conceptos son aplicados tanto en el valor de terreno como en el valor de la construcción, los cuales van desde factores de depreciación hasta incrementos, entre algunos factores que se pueden aplicar al terreno y que son mencionados en el presente estudio se encuentran la forma del terreno, su topografía, frente, etc., y en cuanto a la construcción los factores que pueden intervenir sería entre algunos la edad, la calidad del proyecto, conservación, uso, etc.

Como ya se menciono anteriormente puede haber diferentes criterios en la obtención de una valor comercial para un inmueble, pero para el llenado del formato del avalúo existe una estandarización creada por la Comisión Nacional Bancaria el cual deben de seguir los Peritos Valuadores, en este estudio se señalarán las disposiciones a la que se tienen que apegar los peritos valuadores para el llenado del formato para avalúos comerciales de inmuebles el cual debe comprender un mínimo de elementos a considerar respecto a terrenos, viviendas y edificios especializados. Con la finalidad básica de coadyuvar a la unificación de criterios y procedimientos de resolución, la explicación del llenado del formato para avalúos comerciales presentada en el presente estudio se apega al que en la actualidad esta en uso, el cual entra en vigor a los 60 días naturales de la expedición de la circular Num. 1202 emitida por la Comisión Nacional Bancaria el día 14 de marzo de 1994, fecha en la cual quedó derogada la circular Num. 1104 del 18 de marzo de 1991.

Para finalizar y para tener una mejor comprensión de lo que se dijo en este Estudio se dan varios ejemplos reales de avalúos comerciales practicados en el Distrito Federal y Estado de México. Estos con en objeto de mostrar que la metodología seguida en el Distrito Federal es similar para el Estado de México, solo que para cada uno de estas entidades se debe utilizar la tabla de valores correspondientes y los lineamientos adecuados a dicha entidad.

CAPITULO I:

DELIMITACION Y CARACTERISTICAS DE LA COLONIA CATASTRAL

1.1. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA VALUACION EN MEXICO.

Pocas noticias se tienen de la distribución de la propiedad entre los pueblos que ocupaban el territorio Mexicano cuando vinieron los españoles; entre los indios Chichimecas, Netzahualcoyotl dividió las tierras de la forma siguiente:

Tlatocalli: Que eran las tierras o sementeras del señor cuyos productos se

destinaban al sostenimiento de la casa real y a algunos gastos

oficiales.

Tecpantlalli: Eran tierras dadas en usufructo sin mas obligación que dar pájaros y

flores en señal de homenaje, reparar los palacios y jardines reales y

concurrir, a la corte. Estas tierras eran transmisibles de padres a hijos, esto es, eran hereditarias; pero extinguiéndose la línea directa

volvían al rev.

Pillallí: Eran tierras adquiridas por dádivas del rey, en recompensa de

servicios. Sus poseedores tenían la propiedad absoluta; la transmitían

a sus hijos y podían venderlas, pero no a los plebeyos.

Tecpillalli: Eran las tierras transmitidas por herencia, desde los primeros

pobladores que las apropiaron al establecerse en el país.

Yahotlalli (tierras de guerra): Obtenidas por derecho de conquista, que se repartían entre los reyes y señores quienes las daban a los guerreros en pago de sus hazañas, con obligación de dar en pago, como renta, una parte de los productos.

Teopantialli: Tierras de los templos cuyos productos se dedicaban al sostenimiento del cuito, de los sacerdotes y de los templos.

Mitlachimalli o Cacalomilli: Tierras de la guerra destinada a obtener los productos necesarios cuando llegará el caso.

Los pueblos tenían otra especie de propiedad comunal y era la siguiente:

Altepetlalli: Tierras del pueblo que se labraban en común aplicándose sus productos al pago del tributo y a gastos municipales.

Calpulalli: Tierra de los barrios o Calpulli en que estaban divididos tos pueblos, administrados por un jefe, quien asociado a los mas ancianos, llevaba un registro general de los vecinos. Se dividían en lotes, aplicando uno a cada familia de los vecinos para que disfrutarán en usufructo, siendo transmisibles tan solo de padres a hijos, pero si dejaban de trabajar por dos años o se extinguía la familia, volvía la propiedad al Calpulli, para darla a otro vecino.

Entre los Aztecas, la conquista de 4 pueblos comarcanos que hiciera el rey Tenoch redundarón en provecho de México Tenochititlan, el cual en su ensanchamiento se vio dividido en 4 Calpulti o barrios que fueron:

Moyotla, al suroeste (hoy San Juan), Teopan-Zoquipan al sureste (hoy de San Pablo), Cuecopa al noroeste (hoy de Santa María la Redonda) y Atzacoaico al noreste (hoy San Sebastián). Se dividían en solares como de 50 varas (1 vara =0.84 mts.) de

longitud por 40 de altitud en los que de manera uniforme hallabanse distribuidos habitaciones y huertos; sus edificios fabricados unos dentro del agua eran en general de magnifica construcción, todos de terrado, cantería y piedra tezontle, con bastos aposentos decorados con mármoles y jaspes, tapices y pieles, alfombrados con esteras de palma y rodeados de bellísimos jardines bajos y aéreos, en los que no faltaban estanques ni surtidores; Hacían fuerte contraste con los templos y los palacios, las casas, las que en general eran pobres, hechas de adobe, los muros estaban revestidos con mezcla fina de cal con alguna coloración pintada al fresco; Los techos eran de zacate sobre morrillos de madera, dispuestas en capas superpuestas que se hacían impermeables en la estación de lluvias

Con Moctezuma II vino el apogeo y grandeza póstuma del reino Azteca y por consiguiente de su capital.

De la ciudad, tal como la encontraron los conquistadores y de los que fue durante el reinado de Moctezuma II, existen fieles descripciones que recurriendo a ellas podemos reconstruirla y representárnosla de modo bastante aproximado.

Edificada en el centro del lago que ocupaba el fondo del Valle de México, soberbio anfiteatro de mas de 45 kms. Circundado completamente de altísimas montañas entre las que destacan el Popocatepetl, el Iztaccíhualt y el Ajusco, se comunicaban con tierra en distintas direcciones por medio de 4 grandes calzadas. La principal, que partía de Iztapalapa, era tan ancha y tan bien obrada que podían ir por ella 8 personas a caballo a la par al llegar a Churubusco, que con sus adoratorios, casas y torres se hallaba edificado a uno y otro lado, parte sobre la tierra y parte sobre el agua, la calzada torcía y tomaba recta de sur a norte, media legua antes de terminar, interrupíala una especie de valuarte de fuerte construcción con dos puertas, una para entrar y otra para salir, coronado por dos torres y seguido de uno a otro lado de dos muros almacenados, del alto de dos hombres. Dábale remate, ya junto a la ciudad, un gran puente levadizo que, como

los idénticos de las otras calzadas, servía para aislar al poblado durante la noche. Salvando el puente extendíase la calle principal en una longitud como de dos tercios de legua (2800 mts.), bordeada de grandes casas, aposamientos y mezquitas, la cual conducía al centro de Tenochtitlan. Era la ciudad con mas de 50,000 casas tan grandes como Sevilla o Córdoba, de calles anchas y rectas con una mitad de tierra y otra de agua por la que discurrían los traficantes en sus canoas, y unidas todas en los cruceros por anchos y sólidos puentes.

La ciudad, rodeada de agua, tenía en su centro culminando el gran Templo, el Teocalli o Templo Mayor; Huitzilopochtli y Tláloc tenían sus respectivos santuarios en la cima de la construcción. Una inmensa barda rodeaba todo el recinto sagrado y sus numerosas dependencias.

Había grandes palacios, siendo de los principales, el de las casas viejas de Moctezuma, que ocupaban una gran manzana limitada al oriente por lo que son hoy las calles del Monte de Piedad, el de Axayácatl que sirvió de morada a los españoles, a su derecha, hacia el oriente, la casa de las aves y el palacio de Moctezuma Xocoyotzin o Casas Nuevas en donde se construyo el palacio de los Virreyes y que es actualmente el Palacio Nacional.

Para surtir de comestibles y otros objetos a la ciudad había mercados, siendo el más célebre el de Tlatelolco en cuyo recinto había magistrados para dirimir las contiendas entre traficantes. La plaza estaba cerrada con portales y era tan vasta que en un solo día no pudieron los españoles visitarla y era tal la cantidad de gente que solamente el rumor y el zumbido de las voces y palabras se escuchaban a mas de una legua según testimonios.

El agua potable venía de los vertederos de Chapultepec y era conducida por un caño de tierra compacta, el conducto era doble, de suerte que para limpiar uno, corria por el otro el agua, la cual se vendía y se llevaba en las canoas que entraban por los canales.

De cada puerta del Gran Teocalli partían largas calzadas que comunicaban a la isla de Tenochitlán con la tierra firme, siendo el principal de estos caminos, el de Tlacopan que conducían hasta Azcapotzalco. La segunda calzada en importancia era de la Ixtapalapa la que en el punto en que se unía con la calzada que iba a Coyoacan se erigió el Fuerte de Xolotl en honor a un caudillo Chichimeca. La tercera calzada era la del Tepeyac y había otra que corría hasta las orillas de la laguna en donde estaba un embarcadero para las canoas.

Las calles de la ciudad eran de tres clases:

- Las primeras de tierra, pero tan aseadas y pulidas que su aspecto hizo decir a Fray Toribio de Benavente es tan barrido el suelo y tan aseado y liso, que aunque la planta del pie fuera tan delicada como la mano, no recibiese el pie detrimento ninguno en andar descalzo, eran tan anchas que podían caber de 10 a 12 hombres cabalgando de frente.
- Las segundas eran los canales mismos, el Dr. Cervantes de Salazar contaba con 73 acequias. Todo este laberinto, dice, estaba cruzando por innumerables puentes que comunicaban el doble sistema de agua tierra", después de sucumbir la ciudad bajo los españoles, las acequias y canales se fueron secando, quedando solo aquellos indispensables para cierto tráfico interior.
- La tercera clase de calles era mixta, en parte de tierra y en parte de agua.

Después del 13 de agosto de 1521 Hernán Cortes decidió construir la nueva ciudad, conforme a las reglas establecidas y consagradas por la legislación de aquellos tiempos.

Se atribuye al virrey Don Antonio de Mendoza la primera ordenanza sobre medidas, que rigió en Nueva España, y que le fue promulgada en la capital de la colonia

el 4 de julio de 1536. Conforme a esta ordenanza, la unidad es el paso o la vara; la vara o paso consta de 5 pies o tercias (0.84 mts. Aprox.) a continuación se describen algunas de las medidas agrarias o de superficie más comunes utilizadas para medir los campos.

La vara Mexicana es la unidad de las medidas líneales, equivalente a 838 milímetros. La subdivisión más común de la vara es en pulgadas, una vara tiene 36 pulgadas, la cual se divide también en tres medidas; 3 tercias; 4 cuartas y 8 octavas.

En la agrimensura se acostumbra depreciar las fracciones de vara, así como se acostumbra ahora depreciar las fracciones de metro, en las medidas de tierra se usaba antiguamente el cordel, el cual se conformaba de 50 varas mexicanas (42 mts), en los deslindes y en medidas de terrenos no se usaban de la legua que era medida itineraria y geográfica. Una legua tiene 100 cordeles o mecates, o sea, 5,000 varas o 4,200 mts.

HACIENDA.

Concesión de mayor importancia el cual tiene 25,000 varas de largo por 5,000 de ancho, o sea 125 millones de varas, cuadradas equivalentes a 8,778 hectáreas y 5 áreas (hectárea es un cuadrado de 100 mts. por lado y área es un cuadrado de 10 mts por lado).

SITIO DE GANADO MAYOR.

Todas las antiguas concesiones de alguna importancia relativa a terrenos están expresadas en sitios de ganado mayor.

Las fracciones de sitios se expresan generalmente en caballerías y varas cuadradas. La figura de "un sitio para estancia de ganado mayor", como se decía antiguamente es un cuadrado que mide 5,000 varas modernas para cada uno de sus

lados. En consecuencia, del centro de dicho cuadrado a cada uno de sus ángulos hay una extensión lineal de 3,535 y ½ varas; y la que hay entre dos ángulos opuestos es de 7.071 varas.

El área superficial de un sitio de ganado mayor es de 25,000,000 de varas cuadradas y equivalen a 1,755 hectáreas y 61 áreas (1 área = 1 cuadrado de 10 mts por lado)

. EL SITIO DEL GANADO MENOR

Un sitio de ganado menor es un cuadrado que mide 3,333 1/3 varas en cada uno de sus lados.

En consecuencia, del centro de dicho cuadrado a cada uno de sus ángulos hay una de 1,663 2/3 varas; y entre dos ángulos opuestos, una extensión de 4,714 varas.

El área superficial de un sitio de ganado menor es de 11'111,111 1/9 varas cuadradas que equivalen 780 hectáreas.

EL CRIADERO DE GANADO MENOR

El criadero de ganado menor es un cuadrado que mide 1,666 2/3 varas en cada uno de sus lados.

El criadero de ganado menor equivale a la cuarta parte de un sitio de ganado mayor; en consecuencia, un sitio de ganado mayor contiene 4 criaderos de ganado menor.

El área superficial del criadero es de 2,777,777 1/9 varas cuadradas.

CABALLERIA DE TIERRA.

La caballería es otra de las medidas agrarias más importante pues todos sus títulos relativos a la pequeña propiedad se refieren a la caballería de tierra, y en todas las ventas y arrendamientos que da la pequeña propiedad rústica se hacen en la actualidad, se tiene presente el número de caballería de que esa propiedad se compone.

La caballería de tierra es un paralelogramo rectángulo, cuya base mide 552 varas y cuya altura mide 1104 varas, el área superficial de la caballería de tierra es de 609,408 varas cuadradas.

SUERTE DE TIERRA

Una subdivisión de la caballería frecuentemente usada en aquellas comarcas en donde, como el Distrito Federal esta muy dividida la propiedad. Es la suerte de tierras.

Una suerte de tierras equivale exactamente a la cuarta parte de una caballería. Es un paralelogramo rectángulo, cuyos lados menores miden cada uno 276 varas y cuyos lados mayores miden cada uno 552 varas.

Su área superficial es de 152,352 varas cuadradas.

FANEGA DE SEMBRADURA DE MAÍZ.

La división más común y usual de la caballería de tierras es la fanega de sembradura. La propiedad mínima se expresa siempre por fanegas.

Una fanega de sembradura es un paralelogramo rectángulo cuya base mide 184 varas y cuya altura mide 276 varas. Área superficial: 50,784 varas cuadradas.

SOLAR PARA CASA O MOLINO.

Esta medición o medida se usa mas bien para formar predios urbanos en nuestras pequeñas ciudades y en los suburbios de las grandes, y no para fraccionar la propiedad rústica.

Con el nombre de solar se entendía antiguamente toda fracción de terreno menor que un cuarto de caballería o suerte de tierra pero en la actualidad se da el nombre de solar a un cuadrado de 50 varas por lado. Área superficial: 2,500 varas cuadradas.

A esta superficie se da a veces el nombre de venta, huerta, ejidos de molino, etc.

FUNDO LEGAL.

Se entiende por fundo legal la superficie concedida por la ley a cada pueblo y destinada a servicios públicos o usos de utilidad general. Este fundo es un cuadrado cuyos lados miden cada uno 1,200 varas y cuya vara superficial es de 1,440,000 varas cuadradas.

La iglesia del pueblo debía ser el centro de dicho cuadrado; lo cual debe tenerse presente cuando se trate de reconocer, deslindar, identificar y medir fundo legal.

El repartimiento de terrenos en la Ciudad de México se hizo por donación de solares a los conquistadores y primeros pobladores dentro y fuera de la traza de la ciudad según sus méritos, y nos encontramos el primer avalúo practicado por el cabildo de la ciudad el 14 de agosto de 1528 en que hace un libramiento a Rodrigo de Pontecillos de

\$ 44.00 Oro por las obras que hizo en la ciudad, y el 9 de mayo de 1520 notifico el cabildo al maestro Martín Alarife, que no marcara ni midiera ninguna huerta o solar sin que le lleven el titulo de propiedad so pena de multa; en febrero de 1531 nos encontramos la primera inconformidad presentada por Anton de León, en nombre de los mercaderes de la ciudad apelo a las ordenanzas, aranceles y tasaciones "que están pregonadas en la ciudad" y nos encontramos sucesivamente en esta primera mitad del siglo XVI diferentes ordenanzas dadas a los Alarifes de la ciudad para que no se midiera ningún solar sin autorización del cabildo; existiendo también un acta del cabildo de la ciudad de una condición de los diputados para ver si están bien los cordeles y medidas de solares y huertas que presento el Alarife, otorgándose poder a Diego Valadez para que cobre las rentas e impuestos debiendo presentar una relación trimestral.

En el año siguiente se acordó pedir que se diera jurisdicción a la Ciudad de México sobre los pueblos del Lago de Texcoco así como sobre Tacubaya, Tacuba, Azcapotzalco, Tenayuca, Tepeaquilla, Cuernavaca, Oaxtepec y Ecapixtla; en diciembre de 1536 se presentó una petición para que se tasen las obras de las casas y hacer una contribución más equitativa, sucesivamente en el resto del siglo XVI Y XVII encontramos en los archivos diferentes peticiones sobre tasaciones o valuaciones, con sus resultados, pero desgraciadamente hasta la fecha sin encontrar la forma en que esas evaluaciones fueron realizadas.

Por bando de <u>19 de septiembre de 1567</u>, el Virrey Don <u>Gastón de Peralta</u>, Conde de Sant-estevan reformó y adicionó dichas medidas, las que estuvieron en práctica hasta el año de 1857 en <u>que se adoptó el Sistema Métrico Decimal</u>, quedando en práctica muchos años después, y aun hoy son usadas en algunas alejadas poblaciones de provincia.

Los primeros avalúos practicados por peritos designados por las autoridades se ejecutaron en el año de 1607 con motivo de allegarse recursos para llevar a cabo las

obras de desagüe de las aguas excedentes del Valle y de la Ciudad de México, en que se grabaron todas las casas de la ciudad, previo avalúo que se encargo al Arq. Andrés de la Concha, que declaro que el valor total ascendía a la suma de \$20'267,555.00, lo que produjo una contribución de \$213,000.00

En 1629 sobrevino una trágica inundación, haciéndose tristemente celebre el aguacero de San Mateo (21 de Septiembre) que duro 36 horas, siendo tan terrible la inundación que se remitió al rey y a su real consejo de Indias la solicitud de trasladar la ciudad a un lugar más seguro una legua de distancia por Santa Fe y la razón de no ejecutarse fue que los arquitectos y maestros de fabricas juzgaron mediante un avalúo que era menester de mas de \$50'000,000.00 para edificar de nuevo la ciudad.

En el año de 1737 se formo el plano de la ciudad de México, los Arquitectos Don Pedro de Arrieta, Don Miguel de Herrera, Don Manuel Alvarez, Alarife mayor de la ciudad, y Don Francisco Valenda, veedor de arquitectura, determinaron los limites de la ciudad; Formándose un plano de la ciudad en perspectiva, que se conserva en nuestro museo de la ciudad de México y es el que está lleno de detalles. La Catedral aparece aún sin sus torres, en la Plaza Mayor está el Parían, los cajones, la horca, la acequia, los puentes, los acueductos, el Arco de San Agustín, los edificios públicos, y los barrios y cuanto en aquella ocasión conformaba lo se hallaba poblado en la ciudad; Posteriormente en 1750, se formo un nuevo plano de la ciudad, el que señala con gran precisión las acequias o canales, marcando los puentes principales.

Por real instrucción del 15 de octubre de 1754 el rey Carlos III establecía que los bienes realengos estando o no poblados, cultivados o labrados, desde el año de 1700 hasta el día de la notoriedad y publicación de dicha orden para que se le despache titulo de conformación, sin fraude ni colusión deberán ser medidos y valuados para que con atención a todo, y constando haber entrado en casas reales, el precio de venta o composición y derecho de mediata despectivo, y haciendo de nuevo aquel servicio

pecuniario que parezca conveniente les despachen en su real nombre la confirmación de sus títulos.

En 1782 Don Manuel de Villavicencio levantó un plano de la ciudad por orden del Virrey Don Martín de Mayorga, se haya en este mapa dividida la ciudad de México y sus barrios en 8 cuarteles mayores, que hacen estos el número de 32.

A continuación se transcribe uno de los primeros avalúos practicados el cual se efectúo a la casa marcada con el número 69 de la calle Venustiano Carranza, entonces de Capuchinas.

"Don José Eligio Delgadillo y Don José Buitrón y Velasco, vecinos de esta ciudad y Maestros examinados en el Nobilísimo Arte de Arquitectura, por nombramiento del señor Don Antonio Rodríguez de Soria, Caballero del Orden de Santiago, y Conde de San Bartolomé de Xala, pasando a reconocer, medir, y evaluar la casa que es de su habitación y posee por suya propia, cita en esta ciudad en la calle del Convento de Señoras Religiosas Capuchinas; y medido el sitio en que se halla, tiene de frente, que mira al norte, veinticinco varas y cuarta; y de fondo tiene cincuenta y seis varas y una sesma; en la que se manifiesta construida una fabrica, con entresuelos, y alto, que se compone como sigue: Por la calle, el zaguán de su entrada y junto a él una cochera. Patio principal, y en el, a la derecha, el cuarto del portero, junto a él se halla una sala con recamara que goza con ventana a la calle, con una reja de fierro; a ilación de dicha sala, se halla una bodega grande con una ventana y reja de fierro; junto, está otra menor y al desemboque de la puerta de ésta se halla un pasadizo, en la cual esta una caballeriza con dos ventanas con lumbreras de fierro; al frente se halla un cuarto chico, que sirve de cebadero, con ventana y reja de hierro al segundo patio; donde está una fuente de agua limpia por la merced que goza. La escalera principal está sobre bóveda, con pasos, o escalones, de chiluca, guarnecidos al rodapié, o huella, con azulejos. Junto a la puerta de la bodega grande, se encuentra otra bodega chica, sobre bóveda con pasos de Tenayuca

y azulejos en las huellas de sus escalones, que es la subida de los entresuelos principales. La escalera Principal tiene el pasamanos de fierro y desembarca, formando uno de sus dos arcos un tinajero con enverjado de fierro, en dos corredores cubiertos. pues, aunque estos son tres, el uno de ellos es por donde comienza la vivienda alta, haciendo antesala con balcón al patio y pasamano de fierro. De la antesala se entra a la sala principal, y de ésta en un estudio, en ambas piezas hacen fachada tres balcones todos de fierro, pero el de en medio adornado con molduras, balaústres y solerones. De la principal sala se entra a la recamara, que tiene dos balcones de fierro iguales a otros dos que tienen un gabinetito que se halla en ella; de esta recamara se entra en una segunda. que tiene un balcón igual a los que antes se han dicho; de ésta segunda recamara se entra en la asistencia, y de ésta en el comedor, que tiene ventana y reja de fierro a los corredores. Frente a dicho comedor están un cuarto que sirve de repostería y tiene ventana y reia de fierro. Tras de esta dicha pieza, con tal separación, esta un oratorio. que tiene su puerta al corredor principal y una ventana con reja de fierro. Un pasadizo entra a tres corredores que son comunicación de las piezas interiores. La cocina con un brasero largo en uno de sus costados y recintado el rodapié de toda ella con azulejo que, sobre fondo blanco, hacen labor de varias figuras. A la entrada de dicha cocina, tiene una hornilla y un hornillo con bramaderas al viento. En el corredor más angosto tiene una tonera con brocal, o pasamano de madera, por donde el gobierno de una garrucha de fierro se sube agua limpia. En el otro corredor tiene un cuarto de atizador, junto se halla una escalera por donde se sube a la azotea que esta guarnecida con pasamanos de fierro que defienden el precipicio del claro del principal patio.

"La materia de que esta construida la fabrica es de buena mampostería: en lo bajo, de piedra dura; en el primero y segundo alto de tezontle, recintada de piedra negra en lo exterior e interior, muy adornada toda de cantería, cuyas labores están sujetas, según donde corresponden, a ordenes de arquitectura. Los pisos de los patios, recintados; Los pisos de los cuartos, envigados sobre zoclos. Los pisos altos, así de entresuelos como de la principal habitación, de solerás, maqueadas la de los superiores. Los techos de vigas,

toda de escantillón labrado acanalado y blanqueado de yeso, con perfiles de carmín. Las puertas y ventanas, de tableros y bastidores de cedro, forradas de cotenses y pintados paisajes al óleo. Los corredores principales sobre arcos; la cubierta de los altos sustentada sobre columnas de cantería, con planchas y zapatas de cedro. La escalera que sube a la azotea, sobre alfardas de madera con pasos de tenayuca. La fuente de agua, con su cañería en corriente y su derrame a la calle".

"De que, habiéndonos hecho cargo muy por menudo de cada cosa de por sí, así del terreno, según la situación, como de lo modernísimo y bien construido de la fábrica, y el mucho fierro que en verjas y pasamanos con sus florones tiene, hallamos que vale la cantidad de ochenta y un mil seiscientos pesos, que declaramos a nuestro leal saber y entender, sin dolo, fraude, ni encubierta alguna. Y así lo firmamos en México, a ocho de mayo de mil setecientos ochenta y cuatro años. José Eligio Delgadillo.- José Buitrón y Velasco."

En 1789 se creo la policía, se regularizo el alumbrado publico, se pusieron embanquetados de loza, se atendió a la nomenclatura de las calles y numeración de las casas, se formaron nuevos paseos.

Don Francisco de Sedano publicó en el año de 1790 un censo o padrón con el valor de las propiedades de la ciudad de México. En 1794 mando el Conde de Revillagigedo limpiar la ciudad, haciendo un plano regulador, formado por el Maestro Mayor de Arquitectura Don Ignacio Castera el 24 de junio de ese mismo año para establecer "la pensión de la contribución que deben hacer los dueños de Fincas para la contribución y subsistencia de los empedrados con las demás que expresa el informe e igualmente para el claro conocimiento de las tres clases en que esta dividido el terreno por la diferencia de las demás contribuciones".

El Teniente Coronel Don Diego García Conde Levanto y grabo en cobre con dibujos, adornos y vistas de Don Rafael Ximeno y Planes, en 1807, un plano de la Ciudad, la que contaba con 397 calles y callejones; 78 plazas, plazuelas y pulquerías; una catedral, 14 peluquerías, 41 conventos, 10 colegios principales. 7 hospitales, 3 recogimientos, un hospicio de pobres, y la real fabrica de puros y cigarros (edificio de la ciudadela) y la división de la ciudad por cuarteles y la lista alfabética de todas las calles

Hasta entonces, a excepción de los avalúos practicados por Andrés de la Concha en 1607, los de 1629 y los de 1748 con motivo de las inundaciones, en que fueron practicados por profesionales siguiendo el sistema de cuantificación de partidas, el resto de los bienes era tasados por el tribunal de Propios y Arbitrios que era el encargado de fijar las rentas tanto de los propios, que eran las tierras inalienables cuyas rentas tenían por objeto que los vecinos no tuvieran gravamen alguno a los gastos públicos, o al menos que su contribución fuera solo para llenar el déficit, el arrendamiento de propios se hacia en remate publico al mejor postor, y en presencia de los alcaldes y regidores y ante un Oidor de los lugares donde residiera la audiencia, a parte de disponer del producto de los propios, la Hacienda municipal disponía de arbitrios, los que consistían en: derramas, contribuciones y concesiones, impuestos de los que los indios estaban exentos, los que solo podían ser gravados por los cabildos para la construcción de puentes necesarios a los mismos indios, y nunca mas de la sexta parte de lo que el rey contribuyera por merced para la obra.

Las concesiones eran rentas cedidas por el rey a algunos municipios de lo que le tocaba a titulo de tributos, pena de cámaras, etc.

En el año de 1806 y en virtud de que la mayor parte de las transacciones comerciales se hacían "Bona Fide", lo que ocasionaba no pocos pleitos y problemas, el diario de México publico en los números 340, 341, 342, 356, 363, 368, 378, 379, 392, 393 y 394 del año de 1806, artículos que se llamaron " Nociones elementales sobre el

Comercio", determinadas por suposiciones o principios de la Ciencia Económica. Divididas en capítulos que aparecían en diferentes fechas y que son fundamento del valor de las cosas sobrante útil y sobrante inútil, necesidades naturales, necesidades ficticias, utilidad o inutilidad de las cosas, fundamento del precio de las cosas, variación de los precios, de los mercados o parajes donde se juntan las necesidades de hacer cambios, ¿ Que se entiende por comercio?; en donde los editores ilustraban al pueblo sobre la forma de hacer las transacciones comerciales, y obtener precios justos con base en la ley de la oferta y la demanda.

Al consumarse la Independencia Nacional, el aspecto general de la ciudad era realmente el aspecto de una población monacal austera y solemne, La Plaza Mayor siguió siendo el centro de las actividades de la ciudad, la que carecía de verdaderos paseos públicos, de diversiones, de alumbrado suficiente y hasta seguridad, a las 8 de la noche toda la población entraba en silencio, las garitas se cerraban, se daba el toque de queda y nadie salía ni entraba mas a México hasta el día siguiente.

La corporación municipal intento resolver los servicios urbanos de mayor urgencia y a pesar de las revueltas intestinas, de los pronunciamientos, de los espectáculos bélicos callejeros en que se colocaban trincheras en las esquinas de las calles y los contrincantes se baleaban de torre a torre de las iglesias, y en que un presidente subía y otro bajaba, la ciudad sentía de tiempo en tiempo el benéfico empuje de manos que le hacían prosperar. Así en Diciembre de 1830 el sindico primero del ayuntamiento encomendó a los arquitectos Don Joaquín de Heredia y Don Francisco de Paula Heredia el avalúo de los terrenos de la ciudad, los que se publicaron en la memoria económica de la municipalidad de México por orden del Eximo, ayuntamiento, por una comisión de su seno en 1830.

Para la cual se empleo la siguiente técnica:

" Como la diferencia de valores depende de la mayor o menor distancia de la ciudad nace de aquí que estos consideran puestos en los cruceros o centros de las cuatro esquinas, los que tanto sirven, para valorar las calles de Norte a Sur, que son las que aquí van expresadas, como las de Oriente a Poniente; pues el valor del centro de una calle es el término medio de los números de las esquinas, y por esa causa siendo cada número común a cuatro calles, omitimos poner las que giran de Oriente a Poniente. Entiéndase que cada valor es el de una vara cuadrada del terreno."

Por primera ves el 3 de junio de 1836 se expidió la ley que estableció una contribución de 2 al millar al año sobre el valor de las fincas urbanas de la Ciudad de México.

Para llevar a práctica esta ley se establecía que el pago debía hacerse por semestres vencidos, con una pena de 1 al millar por cada 15 días de retardo en el pago pero sin que esta pena pudiera pasar de 4 al millar, se estableció una oficina recaudadora, la cual nombró peritos que practicarán el avalúo de todas las casas que debían pagar impuestos.

Los avalúos se iniciaron el 1 de octubre de 1836, siendo los peritos Don Joaquín de Heredia, Don José del Mazo, Don Vicente Casarín, Don José Ma. Domínguez, Don Manuel Cortes y Don Juan Manuel Delgado, todos arquitectos de reconocido crédito.

Los avalúos se practicaban por el perito designado por la oficina y lo ratificaba otro perito, cuando había inconformidad se nombraba otro y se designaba un tercero en discordía, no para que prevaleciera su opinión, sino que se tomaba un promedio de las tres estimaciones y el resultado era la cantidad fijada para el pago de la contribución.

La ubicación y el estado material de los edificios y la oferta y la demanda, eran los elementos principales para fijar su valor, tomando en consideración también el producto, pero como elemento secundario.

Estas adjudicaciones de fincas rústicas y urbanas fueron valuadas por el valor correspondiente a la renta que pagaban entonces, calculando como rédito el 6 % anual, llevándose a cabo la desamortización sin respetar en muchos casos el avalúo resultante, regidos solamente por la voluntad o el capricho de los denunciantes.

El Emperador Maximiliano ratificó mejorando las condiciones de la propiedad de los pueblos promulgando un decreto dado en Chapultepec el 16 de septiembre de 1866, dando a todos los pueblos que carecían de fundo legal y de ejido, concediéndoselos.

En 1869 el señor Ingeniero Civil y Arquitecto Don Mariano Téllez Pizarro, ayudado por los señores Ingenieros y Arquitectos Don Francisco Garay, Don Antonio Torres Torrija y algunos otros, formaron una tarifa de precios de terrenos de los diversos puntos de la ciudad, llegando a establecer que el sistema empleado hasta entonces, que fijaba los precios en los cruceros de las calles, no era el conveniente, exponiendo la razón siguiente: "Fijar el precio en los cruceros implica desde luego dar el mismo valor a cada una de las cuatro esquinas que constituyen el crucero, cuando precisamente por su situación relativa deben considerarse diferentes, si no por su importancia comercial en las calles céntricas, cuando menos, en general, por su orientación, como también por cualquiera otra circunstancia que favorezca o perjudique a alguna de ellas.

En efecto, por la manera en que está orientado la ciudad, una de las cuatro tendrá un frente hacia el Sur y otro al Oriente, la cual es la mejor situada; otra la opuesta, o sea su contraesquina, con un frente al Norte y otro al Poniente, es la peor; y las otras dos en condiciones idénticas, en una un frente al Sur y otro al Poniente, y en la otra un frente al Norte y el otro al Oriente. Con ese sistema el perito se veía obligado a adoptar

tácticamente para cada una de las cuatro esquinas el mismo precio, ya que lo entraba fijado determinadamente en la tarifa aprobada por la asociación, y solo podía discurrir o discutir sobre los valores que deberían corresponder al terreno de las diversas fincas en cada una de las cuatro calles.

Entonces los precios se fijaron a mitad de calle tomando en consideración que decrecen en un sentido y aumentan en lo opuesto tomando en cuenta las siguientes circunstancias:

- La situación relativa a la orientación de la casa
- La figura del terreno que ocupa la finca y le pertenece, tomando como tipo un rectángulo en que el frente y el fondo estén en relación de 1 a 2; variando esta relación, se deberán estimar de mas mérito cuando el frente o fachada aumente relativamente al fondo, y viceversa; desmereciendo un terreno por la irregularidad de su figura y su mayor número de lados.
- La posesión del terreno por igual en toda la altura, pues desmerece una finca, y es por el terreno cuando el ángulo o ángulos de sus pisos superiores hay partes entrantes pertenecientes a propiedades vecinas
- La servidumbre: Si soporta el terreno la de albañales, desagües, luces, chimeneas, u
 otra servidumbre cualquiera, según lo nocivo o gravoso de ella tienen que disminuir el
 valor.

Por el decreto del 10 de diciembre de 1882, se adoptó para toda la República Mexicana el sistema métrico decimal, pero ya el 15 de marzo de 1857 se había dado una ley semejante en la que se establecía en el artículo segundo que los valores de los terrenos y las aguas se derivarán de las actuales y se reducirán a las nuevas unidades de medida; los precios de estos serán los que se expresen en todas las partidas del avalúo, en el artículo 5º. frac 2a., se mencionaba asentar además el honorario del avalúo.

La primera ley de catastro en el Distrito Federal, fue publicada en el diario oficial correspondiente al 23 de diciembre de 1896, rigiendo la formación de un catastro fiscal, geométrico, parcelario mixto, con sistema de avalúo por clases y tarifas, perpetuando por medio de una conservación constante y con avalúos revisables periódicamente, siendo los señores Ingenieros Don Salvador Echegaray, Don Isidro Díaz Lombardo, y el Lic. Don Manuel Calvo y Sierra, los redactores del proyecto del reglamento del mismo.

El reglamento ordenaba que se partiera de una triangulación de primer orden descendiendo gradualmente hasta una de cuarto orden para fijar puntos de apoyo a las poligonales, con las cuales se liga el levantamiento parcelario, previniendo hacer dos veces las medidas de las líneas.

En los años de 1904 y 1905 se dictaron instrucciones para la triangulación, poligonales, alineamientos, dibujo de planos y nomenclatura, numeración y signos, asignando en términos generales el 50 % de la contribución predial a cada entidad, municipio y gobierno del Distrito Federal.

En el año de 1902 el Ingeniero Don Mariano Tellez Pizarro formuló una nueva tarifa de precios para el metro cuadrado del terreno en la Ciudad de México, la que se formuló en el año de 1862 bajo su dirección.

Posteriormente al fusionarse los ayuntamientos con el gobierno del Distrito Federal determinó una situación fiscal heterogénea y difícil debido a la diversidad de leyes que estaba en vigor por lo que fue necesario formular una nueva ley que comenzó a regir el 1º de enero de 1930, cuyo capítulo II se refería a los impuestos sobre la propiedad raíz. rústica y urbana; esta ley fijó el tipo de 12 % sobre rentas mensuales aumentando un 0.7 % que aritméticamente es la proporción correspondiente a las cuotas que se pagan por pavimentos y limpia y que desaparecieron en la ley de hacienda en 1929.

Las rentas de las casas y viviendas ocupadas por su propietario o parientes, eran estimadas por la junta calificadora de rentas al no corresponder la renta declarada con el valor del predio y que se presumía simulación de contrato o caso de subarrendamiento.

Se estableció por la ley predial de 1933 el sistema de nomenclatura quedando definidos los predios por el conjunto de tres cifras que son: sección o región, manzana y predio, imponía la formación de unas juntas regionales que estaban representadas por tres representantes del Departamento del D.F. y tres representantes de los propietarios, como órgano coordinador de todos los trabajos existía la Junta Central integrada por representantes del Departamento y de los propietarios, tratando de obtener: "El avalúo general, uniforme y equitativo de la propiedad raíz del Distrito Federal".

Relacionando las proporciones de los predios se formo el "lote tipo" que relaciona el valor de la tierra de cada predio de acuerdo con procedimientos y tablas uniformes que determinan los incrementos y castigos que corresponden de acuerdo a su ubicación, forma y dimensiones.

La determinación de las unidades tipo de las construcciones se hizo clasificándolas por tipos según sus materiales, calidad de mano de obra y productividad media.

El sistema seguido es el mismo que se usa hasta la fecha, con levantamientos individuales de manzanas divididas en los predios que las forman con detalle de las construcciones que las ocupan, asigna números de cuenta por división de predios y fija las bases de imposición sobra las que deben tributar todos los predios del Distrito Federal, basándose en los avalúos catastrales, manifestaciones de arrendamiento, avisos de traslado de dominio, etc.: y calcular el impuesto, señalado los plazos para el pago y formular las notificaciones: llevando un riguroso registro de valores comerciales y catastrales para las propiedades urbanas y rústicas desde el año de 1891 hasta la fecha

En el año de 1925 se creo en beneficio de los empleados del Gobierno la Dirección General de Pensiones Civiles y de Retiro, la que tenía entre otras la función de otorgar créditos con garantía hipotecaria a sus afiliados, con el fin de facilitarles la adquisición de habitación, creando el departamento de avalúos con el objeto de establecer los valores reales de los inmuebles, siguiendo para ello bajo un aspecto comercial las normas de catastro. En el año de 1933 se creo la Asociación Hipotecaria Mexicana que fue la primera Institución que emitió Cédulas Hipotecarias para el otorgamiento de crédito a la iniciativa privada, la que estaba sujeta en todos los casos a avalúos previos sobre la posible recuperación del préstamo, cuya capacidad de recuperación es necesaria para el otorgamiento.

Posteriormente en el año de 1935 la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico obligaba a las compañías de seguros a justificar la inversión de sus reservas en bienes raíces a través de avalúos practicados por el Banco Fiduciario, encargado para tal efecto.

Las Instituciones hipotecarias y fiduciarias del país se han visto obligadas desde entonces a programar una selección de profesionales capacitados para practicar los avalúos, creando una especialidad en las profesiones liberales de Ingeniería y Arquitectura, la que fue base para la fundación promovida por el Arquitecto Ramón C. Aguayo, del Instituto Mexicano de Valuación en el año de 1958.

1.2 CARACTERISTICAS DE UNA COLONIA CATASTRAL.

COLONIA CATASTRAL.

Se llama colonia catastral en una población, a una zona de la misma que presenta características urbanas y socioeconómicas homogéneas. Las características básicas de homogeneidad que deberá tener una colonia catastral son las siguientes:

.Edad

Tipo y calidad de las construcciones.

.Estado y tipo de desarrollo urbano.

.Servicios públicos y su calidad

.Indice sociológico

Densidad de población

.Uso de suelo.

.Características especiales

EDAD DE LA COLONIA

Esta característica refleja por si misma mucho de la homogeneidad que se busca. La determinación que haga tomar en cuenta el tiempo transcurrido entre la fundación y/o la etapa preliminar de desarrollo de la zona, hasta nuestros días. Si debido a su antigüedad no fuera posible precisar su edad, deberá observarse: la edad y las características de las construcciones (materiales usados en ellas y las formas constructivas utilizadas) y la forma de subdivisión de la tierra.

TIPO Y CALIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES.

Al estudiar estas características, deberán tomarse en cuenta los siguientes factores:

- Características de los materiales
- Formas constructivas utilizadas
- Tamaño de las construcciones
- Funcionalidad de sus proyectos respecto al uso óptimo posible.

TIPO DE DESARROLLO URBANO

Para tomar en cuenta estas características en la delimitación de una colonia catastral, deberán considerarse esencialmente los siguientes factores en conjunto:

- a). La frecuencia de lotes edificados.
- b). Frecuencia de lotes residenciales, comerciales e industriales.
- c). Frecuencia de lotes con edificaciones de uso diferente al uso lineal.
- d). Uso actual y potencial del suelo como: comercial, residencial, industrial, agrícola, de servicios, mixto, etc.

SERVICIOS PUBLICOS Y SU CALIDAD.

Los servicios públicos que se tomarán en cuenta en la delimitación de una colonia catastral son los siguientes: pavimentos, banquetas, jardinería de calle, redes de agua potable, de alcantarillado, de corriente eléctrica, de alumbrado publico y transporte entre otros.

INDICE SOCIOLOGICO

Para considerar esta característica en la delimitación de una colonia catastral, se deberán tomar en cuenta dos factores básicos de sus habitantes: Ocupación y educación.

Para comenzar la delimitación de la colonia catastral por medio de este concepto se determina lo siguiente:

 a) Indice sociológico de un predio: Es aquel que pondera la ocupación y la educación de los habitantes del predio de acuerdo con las siguientes características.

INDICE 1:

Ocupación: Empleo inestable o eventual; como ejemplo: peones, vendedores

ambulantes, artesanía corriente, etc.

Educación: Muy escasa o nula.

INDICE 2:

Ocupación: Empleo estable como obrero o artesano.

Educación: Primaria terminada o no.

INDICE 3:

Ocupación: Generalmente empleado de oficina, aunque puede trabajar por su

cuenta.

Educación: Secundaria o carrera comercial.

INDICE 4:

Ocupación: Pequeño empresario en comercio, industria o servicios o empleado

en puestos directivos.

Educación: Media-Superior, tipo carrera profesional.

INDICE 5:

Ocupación: Medio o grande empresario en comercio, industria o servicios.

Educación: licenciatura o más.

- b) Indice sociológico de una calle: Es el índice sociológico predominante en los predios de la calle. Este índice será determinado teniendo en cuenta los índices sociológicos de los predios de la calle, determinados mediante la investigación directa.
- c) Indice sociológico de una colonia catastral: Es la que predomina en las calles de la colonia catastral considerada. Este índice se determina como sigue:
 - Será la media de los índices sociológicos de las calles.
 - Este índice sociológico de la colonia es el índice que corresponde a la mayor suma de las obtenidas en el inciso a), inmediato anterior.

DENSIDAD DE POBLACION.

Para fines de delimitación de colonias catastrales, se consideran tres tipos de zona por lo que se refiere a densidad de población:

- Zona poco poblada: generalmente zonas residenciales de casas unifamiliares, o zonas en proceso de desarrollo habitacional o industrial.
- Zona medianamente poblada: zonas mixtas de casas unifamiliares y edificios comerciales.
- Zona densamente poblada: zonas con edificios comerciales preponderantemente.

USO DE SUELO.

En su caso se pueden señalar las disposiciones que las autoridades establezcan de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano, a Los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de las localidades o a las Cartas de Usos y Destinos respectivos. En la delimitación de una colonia catastral este concepto se complementa con lo relativo a la densidad de población y tipo de desarrollo urbano señalados en los párrafos anteriores.

CARACTERISTICAS ESPECIALES.

Las características especiales citadas a continuación definen por sí mismas, una colonia catastral:

- Zonas típicas.
- Zonas ejidales y/o comunales.
- Zonas urbanas insulares o peninsulares.
- Zonas federales
- Desarrollos urbanos de propiedad particular o estatal.
- Pequeños poblados absorbidos por el desarrollo urbano de una población mayor.
- Zonas agrícolas absorbidas por el desarrollo urbano en pequeñas poblaciones aisladas no tendrán subdivisión por colonia catastral, salvo que existan zonas notablemente diferentes de acuerdo con la caracterización establecida en este capitulo.

1.3 DELIMITACION DE LA COLONIA CATASTRAL.

El objetivo de la delimitación de las colonias catastrales de una población es el de subdividir la población en zonas características urbanas y socioeconómicas homogéneas,

obtener también el valor unitario base del terreno en cada calle, con mayor grado de confiabilidad, y por ultimo planear el desarrollo urbano de la población mediante el manejo adecuado de los datos obtenidos por colonia catastral.

El procedimiento que sigue generalmente para la delimitación de las colonias catastrales puede ser el que se presenta en los incisos siguientes, pero pueden no ser seguidos estrictamente ya que éstos pueden ser delimitadas sobre la base de las propias normas que se tengan en las diferentes dependencias, pero generalmente estas son las que se toman en cuenta.

- Se hace un recorrido general de la población con el objeto de apreciar en forma global sus características particulares.
 - Se anoţan en planos y/o mosaicos fotográficos las observaciones pertinentes respecto de las características de la población anteriormente citadas.
- 2. Mediante el uso de vehículos aéreos o bien desde diferentes puntos elevados de la población, tales como cerros, azoteas. Etc., se hace una delimitación preliminar preferentemente sobre mosaicos aerofotográficos, atendiendo a las observaciones hechas en la edad de la colonia, tipo y calidad de las construcciones.
- Se recorren los limites marcados conforme al párrafo anterior, haciéndose las correcciones preliminares necesarias.
- 4. Se recorren las zonas así delimitadas, observando y determinando en ellas todas y cada una de las características de la colonia catastral mencionadas anteriormente, haciéndose así las correcciones finales necesarias.

CAPITULO II:

VALUACION DE LOTES DE TERRENOS URBANOS

El capítulo quinto de la ley de catastro señala, entre otros la forma en que se define el valor catastral de los inmuebles, el cual está integrado por el valor del suelo y el de la construcción

Por lo que respecta al valor del suelo, el artículo 41 de la ley de catastro establece el procedimiento, mediante el cual se determina el valor de la tierra. Así se tiene que el valor unitario que el suelo tenga en cada uno de los sectores deberá multiplicarse por el total de la superficie del predio y al resultado se le deberá aplicar el factor de mérito o demérito, mismo que está en función de diversos elementos que lo determinan, tales como: La ubicación, la forma, las dimensiones y la topografía. De esta manera enseguida se precisa la clasificación de los lotes.

2.1 CLASIFICACION DE LOS LOTES.

La clasificación de los lotes para efectos catastrales se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

2.1.1. Por su ubicación

Esquineros.- Son aquellos que tienen frentes contiguos a dos de las calles

que forman esquina en la manzana de su ubicación.

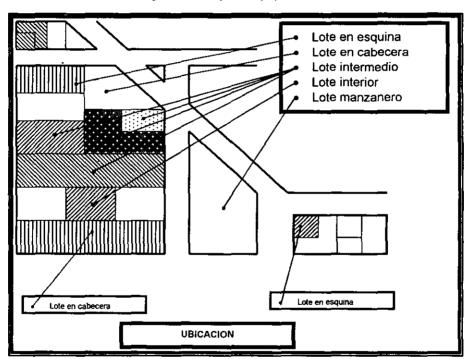
Intermedios.- Son aquellas con frente a una sola calle o acceso.

Cabeceros.- Son aquellos que tienen por lo menos, tres frentes a tres calles diferentes contiguas, dos de las cuales no forman esquina entre sí, dentro de la manzana en que está ubicado el lote.

Manzaneros.- Son aquellos que no tienen colindancias con otros lotes, ya que físicamente forman parte de la manzana en su totalidad, de ahí que se les nombre lotes manzaneros.

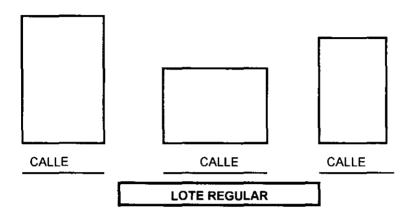
Interiores.- Son aquellos que tienen solo linderos con predios de una misma manzana.

Con frentes no contiguos: Son aquellos que tienen dos o más frentes no contiguos, no esquinero y que limiten con una o más calles.

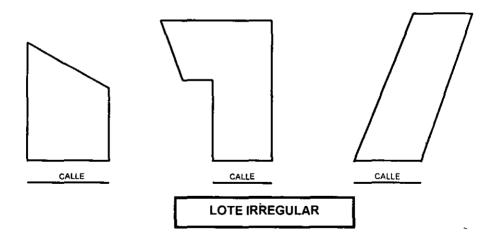


2.1.2 Por su forma y dimensiones

Regulares.- Son aquellos que en planta tienen una configuración rectangular.



irregulares.-Son aquellos que en planta presentan mas de dos lados, con ángulos interiores mayores o menores a 90 °.



Lote menor al frente mínimo.- son aquellos cuyo acceso a la calle es menor de 7 mts.

Lote mayor al frente mínimo.- son aquellos cuyo acceso a la calle es mayor de 7 mts.

Lote con fondo mínimo.-

Son aquellos cuya distancia a la parte mas alejada del lote, medida perpendicularmente al frente medio, no rebasa el fondo base del sector donde se ubica, ejemplo: en un sector o zona determinada, el fondo de los lotes oscila entre los 26 y 30 mts. el promedio de fondo es de es de 28 mts. el fondo mínimo para la zona deberá ser de 14 mts.

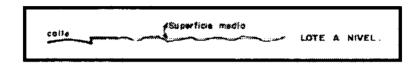
Lote con Fondo mayor al mínimo.- Son aquellos cuya distancia a la parte mas alejada del lote, medida perpendicularmente al frente medio, rebasa al fondo base correspondiente del sector en donde se ubica, ejemplo: en la misma zona descrita en el anterior ejemplo encontramos un lote con 40 mts. de fondo rebasando los 28 mts, de fondo promedio de la zona.

Lote con Superficie mínima.- Son aquellos cuya superficie es menor o igual al 50 % de la del lote base correspondiente, ejemplo: en un sector encontramos que la superficie promedio de los terrenos es de 220 m2 y existe un terreno con una superficie menor de 110 m2

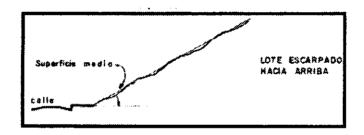
Superficie mayor a la mínima.- Son aquellos cuya superficie es mayor del 50% de la del lote base correspondiente.

2.1.3. Por su topografía

A nivel.- Son aquellos cuya pendiente esta sensiblemente al nivel medio, de la calle ubicada al frente del lote.



Escarpado hacia arriba.- Son aquellos cuya pendiente media, tiene un ángulo hacia arriba respecto al nivel de la calle ubicada al frente del lote.



Escarpado hacia bajo.- Son aquellos cuya pendiente media, tiene un ángulo hacia abajo respecto al nivel de la calle ubicada al frente del lote.

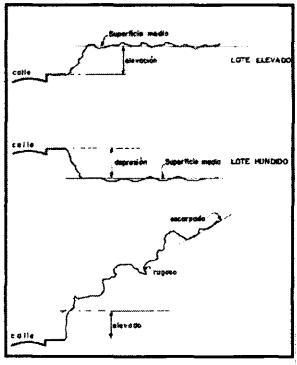


Rugoso.- Son aquellos que presentan depresiones y promontorios en toda o en parte de su superficie.



Elevado.- Son aquellos en los que el acceso (frente), esta a un nível superior respecto al nível de la calle ubicada al frente del lote.

Hundido.- Son aquellos cuyo acceso (frente), esta a un nivel inferior respecto al nivel medio de la calle ubicada al frente del lote.



2.1.4. No clasificados.

Se entenderá por no clasificados, todos aquellos lotes que por sus características especiales, están comprendidos dentro de las descripciones anteriores y por lo tanto su descripción requiere de un análisis particular.

2.2. - REGLAS DE VALUACION.

De acuerdo con la legislación vigente, la valuación de cada terreno en la entidad, obedece al producto; del valor unitario de suelo, la superficie del lote y el factor de mérito o demérito relativo a las características del terreno. Lo anterior se expresa en los términos matemáticos de la siguiente forma:

$V_1 = S \times Vu \times E$

EN DONDE

Vt = Valor total del terreno

S = Superficie total del terreno

Vu = Valor unitario del suelo aplicable al terreno

E = Factor de mérito o demérito aplicable al predio

Lo anterior significa que el valor del terreno se vera alterado o no, por alguno de los factores que lo premie o castigue de acuerdo a la normatividad que se sigue para la obtención del valor del terreno. El factor de mérito o demérito, se denomina eficiencia del terreno y representa numéricamente el aprovechamiento del mismo en comparación de un lote base en términos de valuación.

De esta manera, agrupando los factores que deberán analizarse se tendrá, frente, fondo, irregularidad, área, pendiente, rugosidad, altura y ponderación por esquina.

Por lo tanto, a continuación se establecen las normas técnicas aplicables pará la valuación de lotes, de acuerdo a las siguientes consideraciones.

2.2.1 CONSIDERACIONES DE CALCULO DE FACTORES DE MÉRITO O DEMÉRITO.

La valuación de lotes, utiliza un procedimiento de comparación entre el lote en estudio y un lote que se denomina lote base el cual tiene las siguientes características:

Es un lote real o imaginario, debiendo de ser de forma regular, de posición intermedia y sin topografía, esto es a nivel. El establecimiento de este lote se da por sector, según lo determine el instituto catastral, y sus dimensiones de frente y fondo, consideran como referencia las siguientes indicaciones:

Lote base por sector.

Frente base (Fb). - Se deberá considerar la importancia relativa de los lotes existentes con frente a la calle en cada una de las manzanas que conforman el sector en estudio, influencia dada por la longitud del frente individual de cada lote, obteniendo el frente base a través de la siguiente expresión.

N Fb= <u>i= 1 ^F</u> N

Donde:

Fb = Frente base que deberá expresarse en metros (ajustado al metro mas próximo).

F = Frente del lote y (Considerado de la manzana j del sector en estudio).

N = Numero de lotes considerados con frente a las calles de las manzanas del sector.

i = Numero del lote 1,2,3,...., N

Al aplicar la expresión anterior, ningún predio podrá tener un frente mayor que tres veces el frente base calculado, de darse esto, se deberá excluir del calculo el o los

predios que se encuentren en este supuesto, calculando nuevamente el frente base sin incluirlos.

Fondo base (Db).- Se calcula atendiendo a los procedimientos siguientes.

Primero:

Se aplica un proceso estadístico que y utiliza los fondos de cada lote, en donde se considera el fondo promedio, escogiendo la primer opción, si el numero de lotes que presenta este lote es mayor de 40% del total de lotes de las manzanas del sector; la segunda opción considera el fondo promedio cuando el numero de lotes con un fondo común sea menor ai 40% del total de los lotes de las manzanas que conforman al sector.

Segundo:

Este procedimiento será aplicable cuando el sector en estudio, por sus características urbanas de lotificación, presente manzanas con baja densidad de predios, formas irregulares de los terrenos y uso mixto del suelo. Significando que una vez establecido el frente base, el fondo base correspondiente se obtiene al multiplicar dicho frente por un factor que nos represente la proporción del frente-fondo que el lote base debe tener. Dicho factor será determinado por el Instituto Catastral de acuerdo al sector que se trate.

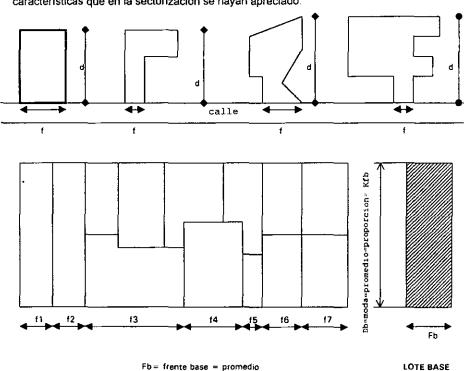
Para obtener el fondo base por este segundo procedimiento se aplica la siguiente expresión:

Db = KFb

En donde:

Db = Fondo base **Fb** = Frente base **K** = Factor de proporción

El frente y el fondo base por sector será determinado por el Instituto Catastral atendiendo a las medidas que para los lotes ha establecido la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, de acuerdo al tipo de desarrollo existente, así como a las características que en la sectorización se hayan apreciado.



ada da sullistico al fascio base o al fascio becco silvino

Area Base: Es el resultado de multiplicar el frente base y el fondo base obtenidas del análisis anterior, siendo: $Ab = Fb \times Db$

En Donde: Ab = Area base Fb = Frente base Db = Fondo base

Valor del lote base: Es el resultado de multiplicar el valor unitario de suelo que corresponda por la superficie del lote base en estudio.

El valor de todos aquellos lotes que presentan diferencias respecto al lote base, en cuanto a: frente, fondo área, forma, posición dentro de la manzana de su ubicación y topografía; deberá determinarse conforme a los factores correctivos que a continuación se enuncian:

i) Factor de frente (FF)

El factor de frente considera la influencia de esta colindancia con la calle, cuando sus dimensiones cumplen o no, con la reglamentación vigente. En este caso se establece que el lote con frente mínimo autorizado es de 7.00 mts. en consecuencia se deberán castigar los lotes que tengan menor longitud, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

FF = 1; Si f ≥ 7.00 m El factor de frente es igual a uno si el frente es mayor o igual a 7.00 mts.

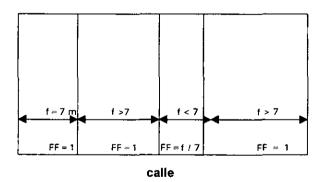
FF = 1; Si f < 7.00 m El factor de frente es igual al frente entre 7 mts. Si el frente es menor a 7.00 mts.

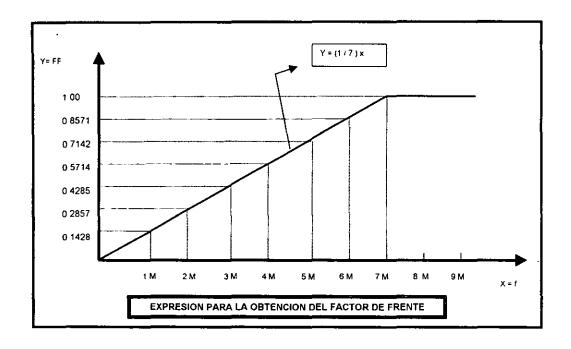
Donde:

FF = Factor de frente

F = Frente del terreno en estudio.

La expresión del factor de frente se representa en las siguientes gráficas.





ii) Factor de fondo (FD).

El factor de fondo, considera el efecto de la profundidad del lote en estudio, medida perpendicularmente al frente medio del mismo. Su cuantificación esta en función de que el fondo del lote, rebase el fondo base respectivo, esto queda manifestado de la siguiente manera:

FD = 1, Si el fondo del lote analizado no rebasa el fondo base correspondiente Si el fondo del lote es mayor al fondo base, se aplicará la siguiente expresión:

FD=
$$1.4 - ((Db-(a/f)) / (2Db))^2$$

Donde:

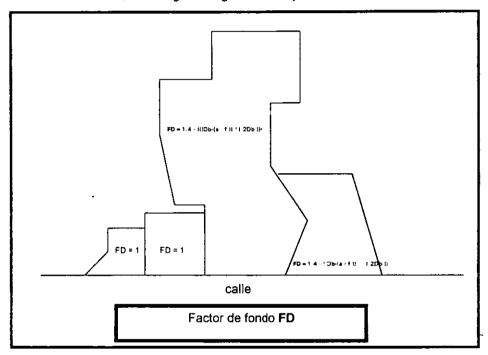
FD = Factor de fondo resultante, aplicable a todo el lote en estudio.

Db = Fondo base correspondiente.

A = Area del lote en estudio.

f = frente del lote considerado

En todos los casos, deberá considerarse el fondo como la línea perpendicular al frente medio del lote, en la siguiente gráfica se representa lo anterior:



iii) Factor de irregularidad (FI)

El mejor aprovechamiento de un lote, independientemente de la habilidad del proyectista, se da en función de las mejores oportunidades que este permite para su óptimo aprovechamiento, por lo que el factor de irregularidad define en términos cuantificables esta propiedad del lote.

En función de lo anterior, enseguida se presentan las consideraciones a que se sujeta la determinación del factor de irregularidad:

Se determinará el área máxima inscrita en el predio mediante el criterio de integración numérica, iniciando desde uno de sus extremos o vértices del frente, hasta llegar al otro. (conteniendo el área dentro del lote que se proyecte al frente del mismo).

La cuantificación de la influencia del factor de irregularidad, se obtiene mediante los siguientes criterios:

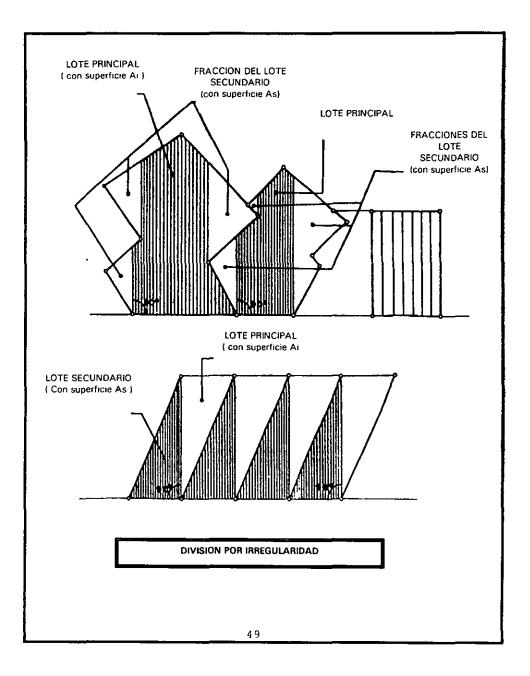
a) Si el área máxima inscrita (Ai) es igual al área del lote en estudio (A), el factor de trregularidad será igual a la unidad, esto es:

$$FI = 1.00$$
, si $Ai = A$

b) En caso de que el área máxima inscrita sea menor al área del lote en estudio, se originarán dos fracciones, la primera señalada como lote principal con superficie igual al área máxima inscrita, y la segunda señalada como lote secundario con superficie igual al área restante (As); en todos los casos:

$$A = Ai + As$$

El factor de irregularidad para el lote con esta condición, y una vez obtenido el análisis anterior, se obtiene aplicando la siguiente expresión:



iv) Factor de área (FA)

La existencia de lotes con área muy pequeña o muy grande en el mercado inmobiliario es notoria, existe un criterio generalizado para premiar o castigar en términos de valuación a dichos lotes; a los terrenos grandes generalmente se les castiga y en ocasiones los terrenos pequeños debido a su potencial para adicionarse a otros lotes en zonas comerciales o habitacionales, se les premia. En consecuencia el factor de área define la influencia del tamaño del lote en función de la superficie del lote base respectivo, así, mediante los siguientes criterios se definen las normas correspondientes que hay que considerar.

a) Si el área del lote es menor o igual que la mitad del área del lote base, le corresponderá un factor de área obtenido de aplicar la siguiente expresión:

$$FA = 1.00 + 0.6 (A / Ab)$$
; cuando $A \le (Ab / 2)$

b) Si el área del lote es mayor que la mitad del área del lote base, la expresión a aplicar para obtener el factor de área será:

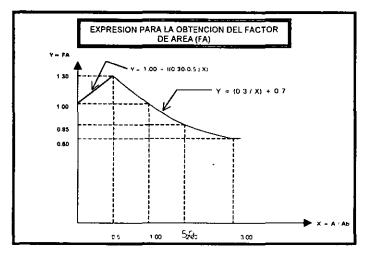
$$FA = 0.7 + 0.3 (Ab/A)$$

; cuando A > (Ab / 2)

Para ambos casos:

A = Área total del lote

Ab = Área base

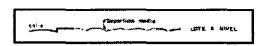


v) Factor por pendiente (FS)

Este factor cuantifica la influencia de la inclinación del terreno en estudio, en su totalidad o parcialmente respecto a la del lote base. Existen dos modalidades respecto a la pendiente, si es esta hacia arriba o hacia abajo con relación a la calle. Los criterios a usarse son.

a) Cuando el lote se encuentra a nivel.

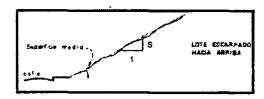
$$FS = 1.0$$



b) Cuando el lote es escargado hacia arriba.

$$FS = 1 - (S/2)$$
, si $S \le 1$

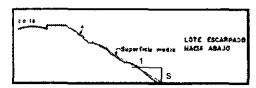
$$FS = 0.50$$
 , $si S > 1$



c) Cuando el lote es escarpado hacia abajo

$$FS = 1 - (25/3)$$
, para $S \le 1$

$$FS = 0.333$$
 , para $S > 1$



Donde.

S = Pendiente media del terreno y será el cociente del desnivel mayor y el fondo de! lote o fondo de la fracción con esta condicionalmente.

El desnivel se cuantificará como la diferencia de alturas entre el nivel medio del frente del lote y la parte mas alta o baja del mismo según el caso; y el fondo será la longitud entre el frente o inicio de la inclinación y el punto referido mas alto o bajo del lote en su proyección horizontal

vi) Factor por elevación o hundimiento (FH)

Mediante este factor, se define la influencia referente a que el acceso al predio a través de la calle de su ubicación o fracción del mismo presenta una diferencia de altura con el nivel medio de la calle, existiendo dos alternativas, el que sea elevado o hundido Las reglas respectivas a considerarse en este índice son:

a) Para lote elevado

FH = 1 - 0.75 S , para S≤1

FH = 0.25 para S > 1

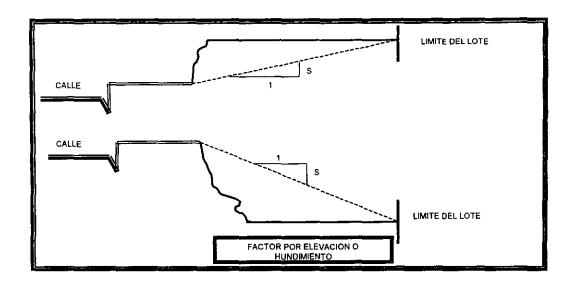
b) Para lote hundido

FH = 1 - 0.833 S para S ≤1

FH = 0.167 para S > 1;

Donde:

S = Pendiente media del terreno, y es el cociente del desnivel y el fondo del lote o medida de la fracción del mismo que corresponda.



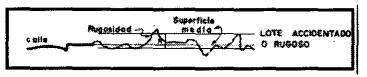
vii) Factor de rugosidad (FR)

Este factor cuantifica la influencia de pequeñas ondulaciones existentes por accidentes naturales, o por rellenos artificiales realizados en él, su determinación se realiza sobre la base de las siguientes expresiones:

FR = 1 , para R < 0.50 mts.
FR = 1 - (R / 10) , para 0.50 mts.
$$\leq$$
 R < 3.00 mts.
FR = 0.70 , para R \geq 3.00 mts.

Donde:

R = Desnivel medio entre cima y cima de las ondulaciones que presenta el terreno



2.2.2 PROCEDIMIENTO DE CALCULO PARA LOTES INTERMEDIOS.

El procedimiento para el calculo del valor del suelo esta normado por los criterios establecidos a continuación en el presente inciso, excepto para los casos en que los lotes que por sus características sea considerados como especiales, mismos que serán contemplados posteriormente debido a que existen elementos particulares que influyen en el calculo, los que condicionan su vator.

Así el procedimiento para el cálculo de lotes intermedios es el siguiente:

División virtual del terreno.

Para facilitar la aplicación de los factores que afectan el valor del suelo, se deberá de dividir el terreno, en tantas fracciones como sea necesario, de acuerdo a las implicaciones que determinen el fondo, la irregularidad, la topografía y su ubicación, para lo cual deberá considerarse lo siguiente:

- Fondo.- se señalarán las líneas correspondientes al fondo base según lo señalado en el inciso ii de las consideraciones de cálculo de factores de mérito o demérito..
- irregularidad.- Se inscribirá en el lote la superficie máxima, por el criterio de integración numérica, identificándose tanto el lote principal como el secundario resultante, de acuerdo a lo señalado en el inciso iii de las consideraciones de calculo de factores de mérito o demérito..
- **Topografía.-** Si existiera pendiente, desnivel o rugosidad en fracciones del lote, se deberán de limitar para ser aplicado lo señalado en el inciso v, vi y vii de las consideraciones de cálculo de factores de mérito o demérito. los incisos anteriores. Según corresponda.

Ubicación.- Se pueden dividir virtualmente en fracciones cuando el predio sea: cabecero, manzanero, o tenga mas de dos frentes no contiguos.

ii) Determinación de factores.

Una vez realizada la división virtual, se procede conforme a lo señalado en el inciso 2.2. - LAS REGLAS DE VALUACIÓN - aplicando los métodos establecidos a cada fracción para obtener finalmente el factor que corresponde.

iii) Obtención del valor unitario de calle.

Después de obtener los factores que afectan el terreno se determinará el valor unitario de suelo <u>1</u> /aplicable, de los registros gráficos o alfanuméricos que para tal efecto han sido establecidos, estos valores deben ser aprobados en términos de ley apoyados con un estudio de mercado realizado en la zona, con vigencia a la fecha actual de la práctica del avalúo.

A continuación se describe el procedimiento para consultar los valores de referencia del suelo en predios urbanos en el Estado de México, de acuerdo a estudios realizados por la entidad para la obtención del mismo.

Para obtener el valor de referencia de suelo de un predio, es necesario conocer los primeros ocho dígitos de su clave catastral, la cual debe estar registrada en el padron catastral del Estado.

EJEMPLO:

Para el predio ubicado en Cerrada del Club Número 20, Fraccionamiento Residencial Chiluca, ubicado en el Municipio de Atizapan de Zaragoza, se tiene la siguiente cuenta catastral.

100 08 235 47 0000000 El cual indica lo siguiente:

100 Municipio(Atizapan de Zaragoza)

200 Zona Catastral

Manzana

47 Lote

1000000000 Interiores, fracciones, departamento, etc.

Para encontrar el valor de referencia de suelo, deberán seguirse los siguientes pasos:

- localizar en el padrón Catastral del Estado las paginas correspondientes al Municipio buscado en este caso el número 100, Atizapan de Zaragoza.
- 2 Localizar la Zona 08
- 3.- Localizar la manzana 235
- 4.- Ubicar el valor mínimo de referencia por metro cuadrado, el cual aparece en este caso en la columna de la derecha.

Teniendo como resultado para este predio el valor unitario mínimo de referencia de **658.40** pesos por metro cuadrado (ver Padrón Catastral del Estado de México página 98).

iv) Valor del suelo.

Una vez realizados los pasos procedentes, señalados en los tres incisos anteriores, se obtendrá el producto del área, de los factores de mérito o demérito determinados y el valor unitario de suelo aplicable, dando por resultado el valor aproximado del terreno.

Obtención de la eficiencia.

Determinado el valor de la tierra, se divide entre el área total del lote, y entre el valor unitario del suelo correspondiente a la calle de la ubicación del predio, resultado que deberá aproximarse a dos cifras decimales y que se denomina eficiencia (E).

2.2.3. PROCEDIMIENTO DE CALCULO PARA LOTES EN ESQUINA.

Para determinar el valor de un lote en esquina se procederá de la siguiente manera:

- A) Se calculará el valor del lote considerado como intermedio, para cada una de las calles que lo limitan.
- B) De los valores calculados en el punto anterior, se considera el que resulte mayor de los dos en los 2 pasos siguientes.
- C) Se obtiene el valor ponderado para esquina mediante la aplicación en la siguiente expresión matemática:

Donde:

Vp = Valor ponderado por esquina

P = Factor de uso del suelo predominante, de acuerdo a las características del sector. donde se ubique el predio para el cual se considera:

P = 0.15 en zona habitacional

P = 0.35 en zona comercial

1 = Relación de frentes menores.

L

La determinación de estos frentes, se realizará de la siguiente manera:

Comparar los frentes del lote F1 y F2 para cada una de las calles que forman la esquina, contra el frente base correspondiente, tomando en ambos casos el que resulte menor, obteniéndose finalmente como el menor y el mayor de los obtenidos después de la comparación; existiendo la probabilidad de que sean iguales.

V1 y V2 = Valor unitario de calle, correspondientes a cada una de las calles que forman la esquina.

A' = Area menor, entre la del lote base y la del lote en estudio.

D) Se suman los valores correspondientes, según el inciso B) y el valor ponderado por esquina según inciso C). Resultando con esto el valor del lote con ubicación en esquina.

La eficiencia del lote en esquina, se determinará dividiendo el valor del terreno obtenido en el inciso D), entre el área del lote y entre el valor unitario de suelo correspondiente a la calle en la cual se ubica el lote.

2.2.4. PROCEDIMIENTO DE CALCULO PARA LOTES EN CABECERA.

para efectos de calcular el valor de un lote en cabecera se procede de acuerdo a lo siguiente:

- A) Se divide el lote en dos fracciones, resultando lotes en esquina, la división virtual, se establece de acuerdo a la relación frente valor unitario de suelo de las calles opuestas; ésto significa que al trasladar el peso de cada relación frente-valor tiene al sumarse (definido en %), a la longitud de los lados que llegan a las calles opuestas, nos darán los puntos que unidos entre sí, dividirán virtualmente al lote en dos fracciones; es decir que se realice en forma analítica o geométrica, serán valuados independientemente como lotes esquineros según se ha establecido en el inciso II.
- B) Se suman los valores obtenidos mediante lo establecido en el inciso anterior, siendo el resultado el valor del terreno del lote con ubicación de cabecera.

La eficiencia del lote cabecero se determina, dividiendo el valor del terreno obtenido entre el área del lote y entre el valor unitario del suelo correspondiente a la calle de la ubicación de predio.

2.2.5. PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LOTES MANZANEROS.

El proceso para determinar el valor de un lote manzanero se sujeta a las siguientes reglas:

- A) Se divide el lote en cuatro fracciones, resultando lotes esquineros; la división virtual obedece a la relación frente-valor unitario de las calles opuestas, la determinación es análoga al caso de lotes en cabecera.
- B) Se calculan los valores de cada una de las fracciones de acuerdo al procedimiento aplicado a los lotes esquineros, señalado en el inciso II.

C) la suma de los cuatro valores determinados según el inciso anterior, será el valor del terreno, del lote manzanero.

La eficiencia del lote manzanero se determina, dividiendo el valor del terreno, obtenido en el inciso c, entre su área y entre el valor unitario de suelo correspondiente a su ubicación.

2.2.6 PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO PARA LOTES CON DOS FRENTES NO CONTIGUOS.

El proceso para determinar el valor de un lote manzanero se sujeta a las siguientes reglas:

- A) Se divide el lote en dos fracciones, resultando lotes intermedios; la división virtual obedece a la determinación de la línea de fondo para ambos lotes, considerando la relación frente-valor unitario para ambas calles.
- B) Se calculan los valores de cada una de las fracciones de acuerdo al procedimiento aplicado a los lotes intermedios, señalado en el inciso II.
- C) la suma de los valores de las dos fracciones determinados según el inciso anterior, será el valor del terreno, del lote con dos frentes no contiguos.

La eficiencia del lote con dos frentes no contiguos se determina, dividiendo el valor del terreno, obtenido en el inciso c, entre su área y entre el valor unitario de suelo correspondiente a su ubicación

2.2.7. PROCEDIMIENTO DE CALCULO PARA LOTES CON MAS DE DOS FRENTES NO CONTIGUOS.

La determinación del valor de un lote con mas de dos frentes no contiguos se ajusta al siguiente procedimiento:

- A) se realiza la división virtual, considerando las influencias del frente-valor unitario de cada uno de los frentes del lote, resultando lotes intermedios, esquineros o cabeceros en su caso. Para cada frente del lote, se multiplica la longitud de este por el valor unitario de suelo que le corresponde, paso seguido se obtiene la suma de todos los productos y se determina el porcentaje correspondiente de los productos parciales. Este porcentaje representa el área parcial que se verá influenciada por el valor de calle respectivo, debiendo señalar dicha área dividiendo el lote original en tantas fracciones como su condición lo requiera. La división será de tal manera que se maximize el valor del predio.
- B) una vez que se ha divido el lote en fracciones, estas se valúan considerándolas como lotes intermedios y esquineros de acuerdo al caso resultante con las reglas procedentes que se han establecido en los incisos II y III.
- C) Las sumas de los valores de las fracciones, determinadas según lo establecido en el capítulo anterior, será el valor del terreno, del lote con más de dos frentes no contiguos.

La obtención de la eficiencia, se determinará dividiendo el valor del terreno, obtenido en el inciso **C);** entre el área y el valor unitario de suelo correspondiente a la calle por donde se ubique el predio.

2.2.8 PROCEDIMIENTO DE CALCULO DE LOTES EN CONDOMINIO.

Las modalidades existentes en este régimen de propiedad y que se establecen en el código civil así como en el reglamento de construcción en el estado, son el condominio horizontal, el vertical, y el mixto.

Para los tres casos la determinación del valor del terreno por cada unidad se sujeta el siguiente procedimiento.

- A) Se determina el valor del terreno considerando la superficie total del condominio, aplicándole las reglas procedentes señaladas en el presente capitulo.
- B) El valor del terreno de la totalidad del condominio, se multiplicará por el indiviso correspondiente a cada unidad, establecido en el reglamento interior del propio condominio, resultando así el valor del terreno que corresponderá a cada unidad.(localidad o departamento). La suma de los valores para cada unidad deberá ser el valor total del terreno del condominio.

La eficiencia del terreno para cada unidad se obtendrá dividiendo el valor del terreno, obtenido conforme el inciso B) entre la superficie privativa del terreno, en el caso de condominio horizontal; la superficie privativa de construcción, en el caso del condominio vertical; la superficie privativa del terreno o construcción, en el caso de condominio mixto y a su vez entre el valor unitario de calle correspondiente a la ubicación general del condominio.

En el caso de no contar con el reglamento interno del condominio, se deberá obtener el monto del indiviso para cada unidad atendiendo lo siguiente:

Para el condominio horizontal.- Se obtiene la proporción de la superficie privativa del suelo para cada unidad, entre la superficie privativa total del suelo en todo el condominio. El resultado es el indiviso, mismo que deberá aproximarse a 5 cifras decimales.

Para condominio vertical.- Se obtiene la proporción de la superficie privativa de construcción de cada unidad entre la superficie privativa total de construcción del condominio. El resultado es el indiviso, número que se aproximará a 5 cifras decimales.

Para condominio mixto.- Se obtiene la suma del área privativa total, esto es: la suma de las áreas privativas en la(s) sección(es) considerada(s), como horizontal(es) y la suma-de las áreas del terreno que ocupa la construcción en el o los módulos considerado(s) como vertical(es). De aquí se obtiene la proporción que a cada unidad le corresponde como se indica a continuación:

Para la(s) sección(es) horizontal(es).- Bastará con dividir su área privativa de cada unidad entre la superficie privativa total, obtenida conforme al párrafo anterior, resultando el indiviso buscado.

Para la(s) sección(es) vertical(es).- Se dividirá el área privativa en planta de cada modulo entre la superficie privativa total, misma que se prorrateará entre cada área privativa de construcción del modulo, resultando el indiviso buscado. El número indiviso obtenido se aproximará a 5 cifras decimales.

2.2.9. CONSIDERACIONES SOBRE LOTES ESPECIALES.

Lotes especiales serán aquellos que por sus características intrínsecas, no se encuentran descritos en los incisos antes mencionados del 1 al VIII los casos que pueden presentarse se refieren a consideraciones del subsuelo, como: hundimientos, estructuras cavernosas originadas por extracciones de material, inundaciones periódicas o permanentes, derechos de paso por vías Federales, Estatales o Municipales y a todas aquellas situaciones que restringen o condicionan el uso pleno del predio, dadas por accidentes geológicos o por necesidades del orden comunitario.

En todos los casos deberá constatarse la evidencia física y/o el documento oficial que describa la limitación en el uso del lote.

Al revisar su estudio de valuación, se deben considerar las aplicaciones procedentes de acuerdo a lo establecido en los incisos I al III; para el lote analizado, además de definir y calcular el o los factores correctivos a la o las fracciones que se vean afectadas del mismo.

En todo caso estos valores especiales deberán ponerse a consideración y aprobación del Instituto Catastral.

CAPITULO III

VALUACION DE LAS CONSTRUCCIONES

De conformidad a lo establecido en los artículos 5 fracc. VII, inciso b, 19, 40 y 42 de la ley de catastro, ta valuación de la construcción del Estado de México, esta sujeta a la consideración de los siguientes factores: la tipificación de la edificación, el valor unitario, el área construida y un factor de mérito o demérito relativo a la antigüedad y al grado de conservación.

Lo anterior, determinado mediante información recabada del inmueble como es el caso de la tipificación, área construida, antigüedad y el grado de conservación. El valor unitario, así como el procedimiento a emplear para determinar el valor de la o las edificaciones de un predio, es material de este capitulo, y se sujetará a lo siguiente:

La determinación del valor catastral de las edificaciones obedece a la siguiente expresión matemática.

m

 $Vc = Sj x Vuj x fej x Q_t$

j=0

Donde:

Vc = Valor catastral de las edificaciones

Sj = Area construida de la edificación j.

Vuj = Valor unitario como nuevo de la edificación j.

fej = Factor de estado de la edificación j.

Qt = Factor de tiempo presente

j = Número de la edificación dentro del predio, donde: j = 0,1,2,...,m.

Esto significa que el valor catastral de las edificaciones ubicadas en un predio es igual a la suma de los valores parciales de cada edificación.

3.1.- Clasificación de las edificaciones

La tipificación de las construcciones considera la agrupación e identificación de las edificaciones de acuerdo a sus características mas representativas. Para fines catastrales se han establecido cuatro indicadores que conforman dicha clasificación a saber estableciendo:

- 3.1.1. Tipo.- Epoca en que se edifico o remodelo la construcción.
- 3.1.2. Uso. Destino original de la edificación.
- 3.1.3. clase.- Característica y calidad de la obra básica.
- 3.1.4. Categoría.- Característica y calidad de los acabados.

Basándose en esta clasificación y al significado de cada uno de estos conceptos, se presentan a continuación los aspectos fundamentales que se deben considerar en cada uno de estos indicadores.

3.1.1. Tipo

Atendiendo al tipo de cataloga a las edificaciones en:

Antiguas: Aquellas que fueron construidas con materiales y procedimientos de mas de 50 años, sin reparaciones o modificaciones mayores. Que coincide con la aparición del uso comercial del concreto en México.

Modernas: Aquellas que fueron construidas o renovadas con materiales y procedimientos de menos de 50 años.

3.1.2. Uso

Especifica el destino original de la edificación, de acuerdo al uso de las edificaciones se conceptúan en:

Habitacional antiquo:

Construcción: Cimientos de mampostería, muros de adobe y bóvedas catalanas o, en su defecto, terrados (vigas, tablones y ladrillo).

Acabados: Los recubrimientos exteriores son de arcilla, mezcla de cal, mortero, con elementos decorativos, columnas y barandales de cantera, así como, en algunos casos, fuentes. En recubrimientos interiores: aplanados de mortero, yeso, escayolas con figuras ornamentales, tambrines de mosaico, azulejo del país o importado. En pintura: cal y temple, vinílica, esmalte y barniz. En plafones: cal y temple; así como el falso de manta de cielo o el especial con molduras.

Pisos: De solera de barro cemento, duela, mosaico, parquet y mármol.

Escaleras: De cemento, piedra, cantera y fierro o forjados de cantera o mármol.

Antigüedad: Estas construcciones tienen una edad promedio de mas de 50 años.

Habitacional popular

Construcción: Cimientos de mampostería o concreto armado, muros de tabique rojo común o tabicón. Losa maciza de concreto armado.

Acabados: En recubrimientos exteriores, aplanados finos de mortero, repellado con mortero y pintura vinítica en fachada. En recubrimientos interiores: aplanados finos de mortero o yeso. Lambrines de mosaico de pasta, azulejo del país y de segunda y solo.

*

en areas húmedas. En plafones, pintura al temple, cal y en ocasiones yeso.

Pisos: Cemento pulido, mosaico de pasta y, en algunos casos, terrazo.

Escaleras: Forjadas de tabique.

Habitacional Medio.

Construcción: Cimentación de mampostería, concreto armado (zapatas corridas o aisladas). Muros de tabique rojo común o tabique hueco vidriado. Losa maciza de concreto armado aligerado.

Acabados: En recubrimientos exteriores: aplanados finos con pintura vinílica. pastas piedrin o similar. Los recubrimientos interiores pueden ser aplanados de yeso y tirol o tapiz. Lambrines de azulejo de color y decorado. En pintura: vinílica de buena calidad y esmalte.

En plafones: Yeso, tirol o pasta resanada.

Pisos: Terrazo o similar, madera o alfombra.

Escaleras: Forjadas de tabique o de concreto armado cubiertas con alfombra.

madera terrazo o similar

Residenciales:

Construcción: Cimentación de concreto armado (Zapatas corridas o aistadas) y, en algunos casos, mampostería y muros de piedra (de contención). Muros de tabique rojo común o tabique hueco vidriado.

Acabados: En recubrimientos exteriores: aplanados finos, pastas, recubrimientos pétreos, cantera, piedrin o similar. En recubrimientos interiores: Yeso con tirol, tapiz o

pasta de resina (marmolex). En lambrines: azutejo decorado de lujo e importado. En pintura: vinílica de buena calidad y esmalte. En plafones: yeso con tirol, pasta resanada, o molduras.

Pisos: Mármol, azulejo de lujo o maderas finas.

Escaleras: Mármol, madera fina o alfombra.

Instalaciones y muebles: Baño sauna, hidromasaje, cocina integral de lujo. Su herrería es de aluminio especial y carpintería de maderas finas; en vidriería cuenta con vidrios especiales (emplomado, filtrasol cobrizado y acrílico), cuenta con cisterna y equipo hidroneumático; en algunos casos se tiene sonido ambiental, elevadores, calderas, jardinería y fuentes ornamentales; así como aire acondicionado.

Habitacional de interés social.

Cuando los materiales utilizados son de mediana calidad, lo mismo que la obra de mano; el sistema constructivo, es en serie y empleando elementos estructurales repetitivos.

Construcción: Cimentación de mampostería o losas de cimentación de concreto armado. Muros de tabique rojo común, tabicón, block, tabique hueco vidriado, o muros de concreto armado (prefabricado). Losas macizas o losas prefabricadas (viguetas de concreto pretensado y bovedillas).

Acabados: En recubrimientos exteriores: Aplanados finos de mortero, de concreto, cal y arena; pintura vinílica de regular calidad y, en su mayoría, es el muro aparente. En recubrimientos interiores: muros aparentes; aplanados finos de mortero, y en algunos casos aplanados de yeso. lambrines de cemento pulido; mosaico de pasta en baño y azulejo de segunda en el mismo.

Residencial semi-rural

Aquellas cuyo destino es generalmente habitacional, con materiales no industrializados y económicos.

Comercial Industrial.

Aquellas destinadas al proceso de tipo administrativo, comercial, técnico, de servicios, etc. ubicadas dentro de los predios descritos como industriales básicamente.

Especiales

Aquellas que no se encuentran descritas en las definiciones anteriores

3.1.3. Clase

Por lo que respecta a la clase, se consideran a las edificaciones en: urbanas e industriales.

<u>Urbanas.</u>

Económica.- Cuando los materiales utilizados y obra de mano empleada es económica y de bajo costo, con poco o ningún control de calidad.

Regular.- Cuando los materiales utilizados son de mediana o buena fabricación y la obra de mano empleada es de bajo costo con regular o poco control de calidad en alguna de sus partes.

- Buena.- Cuando los materiales utilizados son de buena fabricación, incluyendo artículos de lujo y la obra de mano empleada es calificada y especializada con buen control de calidad en la mayoría de sus partes.
- Muy buena.- Cuando los materiales y los acabados utilizados son de muy buena fabricación con artículos de lujo y la mano de obra empleada es calificada y especializada con buen control de calidad en todas sus partes.
- Interés Social.- Cuando los materiales utilizados son de mediana calidad, lo mismo que la obra de mano; el sistema constructivo, es en serie y empleando elementos estructurales repetitivos.

Industrial.

Para la clase denominada industrial, se consideran los siguientes aspectos y conceptos

a) Naves

- **Económica.** Cuando el material empleado tiene características de bajo costo con claros cortos y estructuras pequeñas y sencillas (de poco peso).
- **Ligeras.-** Cuando el material empleado tiene características de costo medio con claros medianos y estructuras ligeras.
- **Mediana.-** Cuando el material empleado tiene características de costo medio, claros grandes y estructuras medianas.
- **Pesada.-** Cuando el material empleado presenta características de alto costo con claros grandes, estructuras pesadas y especiales.

b) Tanques.

Tanques de almacenamiento.- estructuras de tabique, concreto o metálicas destinadas al almacenamiento de líquidos o gases.

c) Chimeneas.

Chimenea.- Estructura de sección variable, construidas normalmente de concreto o acero, destinadas a la expulsión de gases, producto de la combustión.

c) Silos.

Silos.- Estructuras construidas con materiales como concreto o acero destinadas al almacenamiento de granos, fertilizantes, cementos, cales, etc. que pueden estar dispuestos en batería o en forma individual de secciones en forma variable.

e) Edificaciones complementarias

Complementarias interiores.- Se ubican dentro de las naves industriales aprovechando muros de estas, contando en algunos casos con falso plafón y canceles de fierro estructural, tabla roca, materiales pétreos o madera.

f) Pavimentos.

Los pavimentos pueden ser de los siguientes materiales: Concreto, asfalto, adoquín, empedrado, loseta de piedra, etc. y se pueden ubicar en el interior de una nave industrial o en estacionamientos de personal.

g) Comercial-Industrial.

Económica.- Cuando los materiales utilizados y obra de mano empleada es económica y de bajo costo con poco o ningún control de calidad.

Regular.- cuando los materiales utilizados y de obra de mano empleada es de mediana fabricacion con buen control de calidad en algunas de sus partes.

Buena.- Cuando los materiales utilizados son de buena fabricacion con buen control de calidad en la mayoría de sus partes.

h) Edificaciones especiales.

Cimentación, muros y bardas.- Son estructuras que permiten en el caso de la cimentación, soportar maquinaria pesada o maquinaria que vibra, en el caso de los muros, contener taludes de tierra y en el caso de bardas dividir o delimitar alguna propiedad.

Escaleras eléctricas y elevadores.- Las escaleras eléctricas y los elevadores son transportadores verticales de personas o materiales.

Albercas.- Estructuras de concreto armado o tabique con instalaciones hidráulicas especiales destinadas al almacenamiento de agua.

Frontón mediano.- Estructura de tabique de cemento, cerrado perimetralmente y techado con algunas instalaciones complementarias y altura de 6 a 8 m o estructura de tabique y concreto con tres muros (frontal, posterior y lateral) que tienen una altura promedio de 10 a 15 mts. con pisos de concreto.

3.1.4 Categoría.

Por lo que concierne a la categoría esta se refiere a la calidad de los acabados o a una especificidad en la propia edificación, y se divide en urbanas, industriales y especiales.

La categoría clasificada urbana considera estos cuatro índices.
- Baja
- Mediana
- Alta
- Muy alta
La categoría clasificada industrial considera los siguientes.
a) según la clase de naves (económicas, ligeras, pesada y muy pesada) se
consideran los siguientes índices.
- Baja
- Mediana
- Alta .
b) Para tanques de almacenamiento, se consideran las categorías siguientes.
- Cisterna
- Pileta
- Elevado de concreto
- Elevado metálico
- Gas
c) Para las chimeneas, se consideran las siguientes categorías.
- concreto
- metálica
d) en el caso de los silos, se consideran las siguientes categorías.
- Concreto

- Metálica

- e) En pavimentos, se tienen las categorías siguientes.
 - baja
 - mediana
 - alta.

La categoría clasificada especial presenta los siguientes aspectos:

- a) Para cimientos, muros y bardas se tiene.
- Cimentación
- Muros de contención de mampostería
- Muros de contención de concreto
- Barda de malla ciclónica
- Barda de tabique
- b) Para escaleras eléctricas y elevadores se tiene.
- Escalera eléctrica angosta (0.80 m)
- Escalera eléctrica mediana (1.00 m)
- Escalera eléctrica ancha (1.20 m)
- Elevador económico de baja velocidad
- Elevador regular de baja velocidad
- Elevador bueno de baja velocidad
- Elevador muy bueno de alta velocidad
- Elevador de lujo de alta velocidad
- c) Para albercas solamente hay una sola categoría que es:
- Alberca.

d) Para frontones se tiene

- Cerrado mediano (Squash)
- Abierto grande

e) Para canchas deportivas se considera.

- Arcilla o asfalto
- Concreto.

3.2.- Clasificación de las edificaciones según su época de construcción

Según su época de construcción las edificaciones se clasifican en los siguientes tipos:

- a) Antiguo: Aquellas que fueron construidas, empleando materiales y métodos tales como: adobe, bóveda catalana, ancho de muros considerables, alturas de entrepiso grandes, corredores, etc. Estas construcciones tienen una edad promedio de mas de 50 años.
- b) Moderno: Aquellas que fueron construidas o renovadas con materiales de menos de 45 años tales como: concreto, tabique, block.

3.3.- Clasificación de las construcciones según su uso.

Según su uso las construcciones se clasifican en:

- a) Residenciales: (casa habitación) si se destinan a habitación de una o dos familias
- b) Comerciales: Si se destinan a departamentos, oficinas, comercios o alguna combinación de estos usos.

c) Industriales: Si se destinan a la fabricación o almacenamiento de cualquier clase

de producto.

d) Cobertizos: Edificaciones que constan esencialmente de una superficie que

sirve de cubierta a un espacio, abierto en sus perímetros en la

mayor parte o totalmente.

e) Pavimentos: Capa de material resistente al intemperismo y al trafico de

personas y vehículos, que se coloca en la superficie de un terreno.

f) Semi-rural: Aquellos que presentan características constructivas casi

elementales, tales como: adobe, teja, tabique, cubierta de lamina,

etc.

g) Especiales: Son todas aquellas no comprendidas en las definiciones anteriores,

tales como: cines, estudios, hospitales, centros deportivos,

escuelas, etc.

3.4.- Clasificación de edificaciones según la calidad de construcción básica y de los acabados

Con fines de clasificación una edificación según su calidad de construcción se divide en dos partes: Construcción básica (Obra negra) y acabados.

<u>La construcción básica</u> de una edificación esta integrada por los siguientes elementos:

 a) Estructura: Incluye cimentación, super-estructura y muros de carga. Cualquiera que sea la forma, materiales y disposición especial de los elementos constructivos.

- b) Complementos de estructura: Muros divisorios y bardas, firmes de pisos, canceles e instalaciones, protección de estructura (contra incendios, filtraciones, intemperismo, etc.).
- c) Instalaciones básicas: red eléctrica incluyendo ductos, red hidráulica, red de alcantarillado, desagüe, etc.

Los acabados tienen los siguientes elementos.

- a) Recubrimientos interiores: pintura, tapices, lambrines o recubrimientos decorativos de muros (de cualquier material), recubrimientos de techos, recubrimientos de pisos y recubrimientos de escaleras.
- b) Recubrimientos exteriores: Fachadas (de cualquier material).
- c) Muebles sanitarios y gabinetes fijos para baños y cocinas.
- d) Complementos: Herrería, carpintería y vidriería.
- 3.5.- Clasificación de las edificaciones en cuanto a clase de la construcción.

Atendiendo a la calidad de la edificación básica, las edificaciones se clasifican en:

- a) Económicas: Son aquellas en las cuales se emplean estructuras y materiales de muy bajo costo, su ejecución es con poco o ningún control de calidad.
- b) Regulares: Aquellas en las cuales se emplean estructuras debajo costo, materiales de regular o buena calidad, con control de calidad regular o bueno en alguna de sus partes.



- c) Buenas: Aquellas en las cuales se emplean estructuras de costo medio, materiales de buena calidad, con algunos elementos de lujo y ejecución con buen control de calidad en la mayoría de sus partes.
- d) Muy buenas o de lujo: Son aquellas en las cuates se emplean se emplean estructuras de costo elevado, materiales de buena calidad, ejecución con muy buen control de calidad en todas sus partes.

3.6.- Clasificación de las edificaciones en cuanto al grado de calidad de la construcción.

Atendiendo a las proporciones de materiales de buena calidad, de acabados de buena calidad y de ejecución de buena calidad, las edificaciones de las clases económica, regular, buena y muy buena se subdividen en categorías como sigue:

- a) Categoría baja.
- b) Categoría mediana.
- c) Categoría alta.
- d) Categoria muy alta

La categoría baja, mediana y alta son aplicables a todas las clases, y la categoría muy alta es solo aplicable a la clase muy buena.

3.7.- Edificaciones según su régimen de propiedad.

Según su régimen de propiedad las edificaciones se clasifican en:

a) Edificaciones con régimen de propiedad ordinario: son aquellas en las cuales una persona o un grupo de personas poseen los derechos de propiedad sobre todas las partes del edificio en proporciones establecidas en la escritura notarial correspondiente. b) Edificaciones con régimen de propiedad en condominio: Son aquellas en las cuales una persona o un grupo de personas poseen los derechos de propiedad totales sobre ciertas partes del edificio y en un cierto porcentaje sobre las partes restantes del mismo (propiedades de uso común), según se establece en la escritura notarial correspondiente.

3.8 Valores unitarios de construcción.

Para obtener el valor comercial de las construcciones, uno de los factores determinantes es el valor unitario, mismo que debe establecerse en términos de Ley ligado a un estudio de mercado de la zona y teniendo las consideraciones técnicas que sean necesarias, para tal efecto algunas organizaciones editan estudios de mercado del valor por metro cuadrado de la construcción realizados para los diferentes tipos de edificaciones según su uso, características, calidad de la obra, acabados, y su grado de conservación. Estos valores se determinan partiendo de un estudio de mercado reciente del valor de materiales y mano de obra.

Los valores unitarios de construcción son aplicables en forma directa, identificándose y calculándose por separado cada uno de los tipos de construcción que se puedan encontrar en un inmueble, las consideraciones básicas que se pueden considerar en la valuación de edificaciones son las siguientes:

- 1.-el valor unitario como nuevo de las edificaciones es directamente proporcional a la clase de la misma, enmarcada por la clasificación.
- 2.-el grado de conservación de las edificaciones afecta su valor por metro cuadrado.
 A menor grado de conservación menor valor.
- la edad de las edificaciones afecta su valor por metro cuadrado. A mayor edad, menor valor.

- 4.-debido al reglamentos de construcción vigente en nuestro país y a las delimitaciones físicas humanas, el valor por metro cuadrado construido es mayor a partir del quinto nivel.
- 5.-La cantidad de los materiales empleados en la obra negra de las edificaciones y especialmente la calidad de los acabados de las mismas, afecta su valor unitario. A mejores materiales empleados en obra negra, acabados y en mayores proporciones, mayor valor.
- 6.-la vida económica de las edificaciones depende de la calidad de los materiales empleados y su ejecución. A mayor calidad de estos factores mayor vida económica.
- 7.- a mayor grado de conservación, mayor vida económica de las edificaciones.
- 8.-salvo casos excepcionales, todas las edificaciones tienen un valor de rescate al final de su vida económica, es por eso que se considera un w=1.5 máximo, nunca podrá ser mayor a ese factor.
- 9.-bajo condiciones normales la depreciación de las edificaciones en sus primeros años es mínima, situación, captando esto en el calculo del F.E., del tipo de edificaciones en las que su vida económica es muy alta.
- para las construcciones que tiene una vida económica baja, su depreciación se presenta con mayor rapidez..

CAPITULO IV

FORMULACION DE AVALUOS DE INMUEBLES

El presente capítulo tiene por objeto describir la información mínima indispensable que deben contener los formatos - guía de avalúos de inmuebles urbanos y suburbanos (ver anexo "formato de avalúo bancario"), mediante la interpretación que debe darse a cada uno de los conceptos que integran los formatos, atendiendo la normatividad vigente.

4.1 AVALUOS DE TERRENO.

4.1.1. ANTECEDENTES

SOLICITANTE:

Persona física y/o moral (empresa, organismo, entidad paraestatal u otro), que requiere el servicio.

En caso de ser persona moral se señalará el nombre del funcionario por conducto del cual se solicita el servicio.

El solicitante puede ser también la persona a cuyo cargo reside la responsabilidad del pago de honorarios devengados por el trabajo.

VALUADOR:

Perito acreditado ante la Comisión Nacional Bancaria que realiza el avalúo y se responsabiliza de su contenido.

REGISTRO DE

LA C. N. B.

Se indica el número de registro y el periodo de vigencia.

FECHA DEL AVALUO: Se Indica la fecha en que se practico la visita de inspección al inmueble. De no ser referido el avalúo a la fecha actual, deberá expresarse el motivo por el cual se señala distinta. (Ejemplo: fecha a la que se expresan los estados financieros

de las empresas o instituciones, etc.).

INMUEBLE QUE SE VALUA: Solo se indicará si es lote de terreno baldío, casa habitación unifamiliar o plurifamiliar, edificio de departamentos, edificio de oficinas, edificios de productos, industriales etc.

REGIMEN DE PROPIEDAD: Se indicará el régimen de propiedad que prevalece en el inmueble ya sea privada o publica.

La propiedad publica podrá ser: individual, colectiva, (condominio o copropiedad), o derechos reales sobre inmuebles (certificados de participación inmobiliaria, certificados de vivienda).

NOTA: No son motivo de avalúo los inmuebles sujetos a régimen: ejidal, comunal, o aquellos que por disposiciones legales, sean competencia de otra autoridad.

PROPIETARIO DEL

INMUEBLE:

persona física o moral que ampara la escritura del inmueble o aquella que expresamente a señalado el solicitante.

PROPOSITO O DESTINO

DEL AVALUO:

Es el uso que se le dará al dictamen valuatorio, como por ejemplo:

-Enajenaciones o adquisiciones.- compraventas, sucesiones testamentarias, donaciones, permutas, etc.

-Créditos hipotecarios

-Seguros

-Fianzas

-Y en los demás casos que sean de la competencia de las Instituciones de crédito.

NOTA:

El valor del inmueble deberá calcularse independientemente del uso que se le va a dar al avalúo.

UBICACION:

Se anotará el nombre de la calle que se encuentra en su frente (o calles en caso de tener varios frentes), número oficial, lote, manzana, nombre de la colonia, fraccionamiento o barrio, delegación política, sector, código postal, nombre de la población, municipio y entidad federativa.

En caso de que el terreno se le denomino por algún nombre este deberá de ser indicado entre comillas.

Los inmuebles de difícil localización, deberán tener indicados las vías de acceso a este, con distancias aproximadas o kilometraje, referidas a puntos importantes o lugares de fácil localización.

No. CUENTA PREDIAL: se anotará el número de cuanta predial, en caso de que el número de cuanta sea global se indicará este.

4.1.2. CARACTERISTICAS URBANAS:

CLASIFICACION DE LA ZONA.

En este campo se deberá anotar si es habitacional de "X" orden y otras variantes como: Industrial, De servicios, Comercial y su categoría; incluyendo aquellos casos en los que se aprecien clasificaciones mixtas. Entre las que pueden existir entre otras las siguientes:

HABITACIONALES:

- de luio
- de primer orden
- de segundo orden
- de tercer orden
- antigua
- popular o proletaria, de interés social
- campestre
- en transformación a

INDUSTRIALES:

- de industria ligera
- de industria semi-pesada
- de industria pesada
- de industria artesanal
- parque industrial

COMERCIALES Y DE OFICINA:

- de lujo
- de primera
- de segunda
- de tercera
- de mercado, centrales de abasto
- plazas comerciales

OTRAS COMO:

- Administrativas
- Turísticas
- Hospitalarias
- Culturales
- Escolares
- Y las consideradas por las autoridades de la localidad.

TIPOS DE CONSTRUCCION PREDOMINANTES.

Se menciona si el tipo de construcción dominantes en la calle o en la zona, es de casas habitación, su tipo, calidad, de cuantos niveles; si son de edificios departamentales o de oficinas, su calidad y número de niveles; bodegas, talleres, comercios, etc.

Los cuales pueden clasificarse en:

TIPO ANTIGUO: Corriente, económico, mediano, bueno.

TIPO MODERNO: Corriente, económico, mediano, bueno, de lujo.

Edificios mixtos, comerciales, de despachos, de oficinas, de productos,

hasta "n" pisos.

Especiales, industriales, bodegas, etc.

Se podrán señalar clasificaciones mixtas.

INDICE DE SATURACION EN LA ZONA (Antes densidad de construcción).

Es el porcentaje aproximado de construcción con relación al número de lotes que hay edificados en la zona.

POBLACION.

Se indicará si es nula, escasa, normal, media, semidensa, densa, flotante u otra denominación urbanística. Señalando también el nivel socioeconómico que podemos encontrar en la zona

CONTAMINACION AMBIENTAL.

En su caso, señalar si la hay y describir su grado y en que consiste. A veces en altos grados de contaminación ambiental se tendrá que asesorar por un técnico especializado anexando su dictamen.

USO DE SUELO.

Se deberán señalar las disposiciones que las autoridades establezcan de acuerdo a la ley de desarrollo urbano, a los planes parciales de desarrollo urbano de las localidades o alas cartas de usos y destinos respectivos.

Este concepto se complementa con los relativos a densidad habitacional e intensidad de construcción, que se define mas adelante.

VIAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS.

Describir el tipo de comunicación, importancia de las vías, proximidad, intensidad de flujo vehicular, etc. Tales como: carreteras, libramientos, periféricos, caminos vecinales, avenidas, ejes viales, o vías preferenciales, viaductos, etc.

SERVICIOS PUBLICOS Y EQUIPAMENTO URBANO.

Se deberán considerar todos aquellos elementos que forman parte de la urbanización y equipamiento urbano tales como:

- Abastecimiento de agua potable: red de distribución con suministro mediante tomas domiciliarias, hidrantes para servicios públicos, pipas, carros-tanque con su frecuencia.
- **Drenaje y alcantarillado:** redes de recolección de aguas residuales en sistemas separados para aguas negras y pluviales o sistemas mixtos. Fosas sépticas, etc.
- Red de electrificación: Se especifica si el suministro es por medio de redes aéreas, subterráneas o mixtas.
- Alumbrado publico: Si el sistema de cableado es subterráneo o aéreo, si es por medio de postes de madera o metálicos, de concreto, sencilla u ornamental.

Se especifica el sistema de alumbrado que utiliza la postería de la red de electrificación.

Tipo de lámparas luminarias, lámparas incandescentes, fluorescentes, de vapor, de mercurio, yodo o sodio u otros.

- Parámetros de vialidades (Guarniciones, cordones o machuelos).- Son de concreto, el tipo de sección (trapecial, de hombro redondo), tipo de piedra (de piedra basáltica, de cantera, de concreto, etc.
- **Banquetas o aceras**: se específica el ancho de la banqueta, materiales empleados, (de concreto, asfalto, cantera, adoquín, piedra bola, etc.), si tiene franjas jardineras integradas.
- Vialidades tipos y anchos. Andadores calles, avenidas con o sin camellón; vías preferenciales, con pasos a desnivel; viaductos, etc.
- Pavimentos: el tipo de pavimentos existente en las calles y avenidas de su frente como pueden ser de concreto, asfalto, adoquín, etc.

OTROS SERVICIOS:

- red telefónica, si es aérea o subterránea.
- gas natural: si es red con tanque estacionario local, de contrato con compañía o suministro directo.
- plantas de tratamiento de agua residuales propias del fraccionamiento.
- Recolección de desechos sólidos (basura).
- vigilancia
- Señal de televisión por cable

- Transportes urbanos y suburbanos en general: servicio de transporte colectivo, distancia de abordaje, frecuencia.
- equipamiento y mobiliario urbano: mercados, plazas cívicas, parques y jardines, escuelas, centros comerciales, templos, gasolineras, canchas deportivas, nomenclatura de calles y señalización.

4.1.3. TERRENO

TRAMO DE CALLE, CALLES TRANSVERSALES LIMITROFES Y ORIENTACION.

Como se indica tal cual en escrituras se procederá a colocar el nombre de la calle, hacia donde se encuentra orientada y las calles entre las cuales se encuentra y en su caso se deberá hacer mención de la distancia de la esquina a la esquina mas próxima. .

Si el predio esta en esquina, es cabecera de manzana o manzana completa, se mencionarán los nombres de todas las calles y sus orientaciones.

COLINDANCIAS

Se deberá indicar la fuente de procedencia de las mismas ya sea por medio de la escritura, de planos proporcionados, medidas tomadas en el lugar, etc.

Si se trata de un terreno en forma irregular (polígono), o de un departamento en condominio, las colindancias serán mencionadas de preferencia, recorriendo la figura del inmueble en un orden lógico. (Siguiendo el orden de las manecillas del reloj.

AREA TOTAL.

En igual forma que en el concepto anterior se deberá indicar la fuente de procedencia.

En aquellos casos en los que se disponga de información que refleje una diferencia apreciable, entre medidas y/o área de escrituras, respecto a las determinadas por medición física, de planos presentados o algún documento expedido por autoridades competentes, se deberá consignar la información de las diversas fuentes señalando el inciso 4.1.5, CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO, el área que será utilizada en el calculo del índice o índices de valuación, justificando la razón de su uso.

TOPOGRAFIA Y CONFIGURACION

Deberán ser señalados cada uno de los accidentes topográficos localizados en el predio en cuestión, tales como pendientes ya se ascendentes o descendientes, su incidencia, depresiones, promontorios, etc.

En cuanto a su configuración, se debían mencionar describiendo la irregularidades existentes en el predio.

CARACTERISTICAS PANORAMICAS

deberán señalarse en su caso todas aquellas características que ameriten o demeriten al inmueble tales como:

frente de playa vista al mar, a zonas jardinadas o arboladas así como a cementerios, asentamientos irregularidades, plantas de transferencia de desechos sólidos, zonas de tolerancia, etc.

DENSIDAD HABITACIONAL PERMITIDA

Es el número de viviendas que podrán construirse en un predio dependiendo de su superficie y se obtendrá de los planes parciales de desarrollo urbano, cartas de usos y destinos, u otro documento que expida la autoridad correspondiente.

INTENSIDAD DE CONSTRUCCION PERMITIDA

Es el número de metros cuadrados de construcción que pueden edificarse en un terreno dependiendo de su área y se obtendrá de los planes parciales de desarrollo urbano, cartas de usos y destinos u otros documentos que expida la autoridad correspondiente.

SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES

Señalar aquellas que provengan de una fuente documental como, escritura de propiedad, alineamiento, reglamentación de la zona o fraccionamiento, etc.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

En 1a práctica de ciertos dictámenes serán necesario tomar en cuenta otros factores que incidirán en forma importante en la determinación del valor de un inmueble tales como:

- calidad del suelo y su relación en el uso del suelo autorizado.
- afectaciones.
- reglamentos de construcción.
- niveles de agua freaticas.

4.1.4. CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO

Se hace mención de la justificación de la aplicación de los valores unitarios empleados en el avalúo, las fuentes de consulta, investigaciones de mercado, criterios tomados para la valuación del inmueble o todos aquellos conceptos que en forma importante incidan en el avalúo y se hagan resaltar en este apartado, tales como: bardas de gran extensión, muros de contención, rellenos compactados, edificaciones provisionales o de poca cuantía, que no influyan en el valor del inmueble, existencia de arboles, cimentaciones, construcciones en proceso, que no justifiquen descripción detallada.

Así mismo se indicará el procedimiento de valuación a seguir, en este rubro, podrá ampliarse la descripción del inmueble, haciendo énfasis en aquellos aspectos relevantes del mismo o de la zona.

4.1.5. VALOR FISICO O DIRECTO.

LOTE TIPO O PREDOMINANTE.

Se describe el lote tipo predominante de la calle o de la zona , o el que a juicio del valuador proceda, o el que señale la autoridad respectiva.

VALORES DE CALLE O DE ZONA.

Se asentará el valor o valores por metro cuadrado, que serán resultado del análisis proveniente de una investigación exhaustiva del mercado inmobiliario y de-los antecedentes que obren en el banco de datos de la institución o de otras fuentes.

4.1.6 VALOR COMERCIAL DEL TERRENO.

Se anotará el valor comercial resultante, en números redondos.

Así mismo se anotará la cantidad con letra y la fecha del avalúo deberá corresponder a lo señalado en el inciso 4.1.1. ANTECEDENTES.

4.1.7. VALORES REFERIDOS

En su caso, a petición expresa del solicitante, se determinará el valor referido en lo que corresponde a efectos fiscales, a lo que el articulo 4o. Del Reglamento del Código Fiscal de la Federación que la parte conducente señala:

Cuando los avalúos sean referidos a una fecha anterior a aquella en que se practiquen, se procederá conforme a lo siguiente:

- Se determinará el valor del bien a la fecha en que se practique el avalúo, aplicando, en su caso, los instructivos que al efecto expidan las autoridades fiscales.
- La cantidad obtenida conforme a la fracción anterior, se dividirá entre el factor que se obtenga de dividir el índice nacional de precios al consumidor del mes inmediato anterior a aquel en que se practique el avalúo entre el índice del mes al cual es referido el mismo; si el avalúo es referido a una fecha que no se disponga del dato del índice nacional de precios al consumidor, dicha cantidad se dividirá entre el factor que corresponda, según el número de años transcurridos entre la fecha a la cual es referido el avalúo y la fecha en que se practique, de acuerdo a la tabla que de a conocer para tales efectos la Secretaria.
- El resultado que se obtenga conforme a la fracción anterior, será el valor del bien a la fecha a la que el avalúo sea referido. El valuador podrá efectuar ajustes a este valor cuando existan razones que así lo justifiquen, los cuales deberán señalarse

expresamente en el avalúo. Una vez presentado dicho avalúo no podrán efectuarse estos ajustes.

Cuando se trate de referencias con efectos diferentes a los fiscales, deberán utilizarse los parámetros que permitan ubicar en la fecha referida a las construcciones, instalaciones especiales y elementos accesorios, así como el comportamiento a la alza y a la baja del mercado inmobiliario, durante el lapso comprendido entre la fecha del avalúo y la fecha de referencia, dejando constancia de los elementos de juicio que fueran considerados en estos casos.

CERTIFICACION DEL AVALUO

<u>VALUADOR</u>

De acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Nacional Bancaria, se deberán indicar: Nombre completo, firma y datos relativos a su registro vigente y la especialidad correspondiente y vigencia.

En caso de que contribuya otra autoridad en el calculo del avalúo se deberá anotar el número de registro o registros de este.

INSTITUCION BANCARIA.

De acuerdo a lo señalado en la misma disposición, también deberá contener el sello de la Institución y firma del funcionario autorizado, indicando el puesto que ocupa y la clave correspondiente.

4.2. AVALUOS DE TERRENOS Y CONSTRUCCIONES.

4.2.1. ANTECEDENTES

SOLICITANTE:

Persona física y/o moral (empresa, organismo, entidad paraestatal u otro), que requiere el servicio.

En caso de ser persona moral se señalará el nombre del funcionario por conducto del cual se solicita el servicio.

El solicitante puede ser también la persona a cuyo cargo la responsabilidad del pago de honorarios devengados por el trabajo.

VALUADOR:

Perito acreditado ante la Comisión Nacional Bancaria que realiza el avalúo y se responsabiliza de su contenido.

REGISTRO DE

LA C. N. B.

Se indica el número de registro y el periodo de vigencia.

FECHA DEL AVALUO: Se Indica la fecha en que se practico la visita de inspección al inmueble. De no ser referido el avalúo a la fecha actual, deberá expresarse el motivo por el cual se señala distinta. (Ejemplo: fecha a la que se expresan los estados financieros de las empresas o instituciones, etc.).

INMUEBLE QUE SE VALUA: Solo se indicará si es lote de terreno baldío, casa habitación unifamiliar 0 plurifamiliar. edificio de departamentos, edificio de oficinas, edificios de productos, industriales, etc.

REGIMEN DE PROPIEDAD: Se indicará el régimen de propiedad que prevalece en el inmueble ya sea privada o publica.

La propiedad publica podrá ser: individual, colectiva, (condominio o copropiedad), o derechos reales sobre inmuebles (certificados de participación inmobiliaria, certificados de vivienda).

NOTA: No son motivo de avalúo los inmuebles sujetos a régimen : ejidal, comunal, o aquellos que por disposiciones legales, sean competencia de otra autoridad.

PROPIETARIO DEL

INMUEBLE:

persona física o moral que ampara la escritura del inmueble o aquella que expresamente a señalado el solicitante.

PROPOSITO O DESTINO

DEL AVALUO:

Es el uso que se le dará al dictamen valuatorio, como por eiemplo:

- -Enajenaciones o adquisiciones.- compraventas, sucesiones testamentarias, donaciones, permutas, etc.
- -Créditos hipotecarios
- -Seguros
- -Fianzas
- -Y en los demás casos que sean de la competencia de las Instituciones de crédito.

NOTA:

El valor del inmueble deberá calcularse independientemente del uso que se le va a dar al avalúo.

UBICACION:

Se anotará el nombre de la calle que se encuentra en su frente (o calles en caso de tener varios frentes), número oficial, lote, manzana, nombre de la colonia, fraccionamiento o barrio, delegación política, sector, código postal, nombre de la población, municipio y entidad federativa.

En caso de que el terreno se le denomino por algún nombre este deberá de ser indicado entre comillas.

Los inmuebles de difícil tocalización, deberán tener indicados las vías de acceso a este, con distancias aproximadas o kilometraje, referidas a puntos importantes o lugares de fácil localización.

No. CUENTA PREDIAL: se anotará el número de cuanta predial, en caso de que el número de cuenta sea global se indicará este.

4.2.2. CARACTERISTICAS URBANAS

CLASIFICACION DE LA ZONA.

En este campo se deberá anotar si es habitacional de "X" orden y otras variantes como: Industrial, De servicios, Comercial y su categoría; incluyendo aquellos casos en los que se aprecien clasificaciones mixtas. Entre las que pueden existir entre otras las siguientes:

HABITACIONALES:

- de lujo
- de primer orden
- de segundo orden
- de tercer orden
- antigua
- popular o proletaria, de interés social
- campestre
- en transformación a

INDUSTRIALES:

- de industria ligera
- de industria semi-pesada
- de industria pesada
- de industria artesanal
- parque industrial

COMERCIALES Y DE OFICINA:

- de lujo
- de primera
- de segunda
- de tercera
- de mercado, centrales de abasto
- plazas comerciales

OTRAS COMO:

- Administrativas
- Turísticas
- Hospitalarias
- Culturales
- Escolares
- Y las consideradas por las autoridades de la localidad.

TIPOS DE CONSTRUCCION PREDOMINANTES.

Se menciona si el tipo de construcción dominantes en la calle o en la zona, es de casas habitación, su tipo, calidad, de cuantos niveles; si son de edificios departamentales o de oficinas, su calidad y número de niveles; bodegas, talleres, comercios, etc.

Los cuales pueden clasificarse en:

TIPO ANTIGUO: Corriente, económico, mediano, bueno.

TIPO MODERNO: Corriente, económico, mediano, bueno, de lujo.

Edificios mixtos, comerciales, de despachos, de oficinas, de productos, hasta "n" pisos.

Especiales, industriales, bodegas, etc.

Se podrán señalar clasificaciones mixtas.

INDICE DE SATURACION EN LA ZONA (Antes densidad de construcción).

Es el porcentaje aproximado de construcción con relación al número de lotes que hay edificados en la zona.

101

POBLACION.

Se indicará si es nula, escasa, normal, media, semidensa, densa, flotante u otra denominación urbanística. Señalando también el nivel socioeconómico que podemos encontrar en la zona.

CONTAMINACION AMBIENTAL.

En su caso, señalar si la hay y describir su grado y en que consiste. A veces en altos grados de contaminación ambiental se tendrá que asesorar por un técnico especializado anexando su dictamen.

USO DE SUELO.

Se deberán señalar las disposiciones que las autoridades establezcan de acuerdo a la ley de desarrollo urbano, a los planes parciales de desarrollo urbano de las localidades o alas cartas de usos y destinos respectivos.

Este concepto se complementa con los relativos a densidad habitacional e intensidad de construcción, que se define mas adelante.

VIAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS.

Describir el tipo de comunicación, importancia de las vías, proximidad, intensidad de flujo vehicular, etc. Tales como: carreteras, libramientos, periféricos, caminos vecinales, avenidas, ejes viales, o vías preferenciales, viaductos, etc.

SERVICIOS PUBLICOS Y EQUIPAMENTO URBANO.

Se deberán considerar todos aquellos elementos que forman parte de la urbanización y equipamiento urbano tales como:

- Abastecimiento de agua potable: red de distribución con suministro mediante tomas domiciliarias, hidrantes para servicios públicos, pipas, carros-tanque con su frecuencia
- **Drenaje y alcantarillado:** redes de recolección de aguas residuales en sistemas separados para aguas negras y pluviales o sistemas mixtos. Fosas sépticas, etc.
- Red de electrificación: Se especifica si el suministro es por medio de redes aéreas, subterráneas o mixtas.
- Alumbrado publico: Si el sistema de cableado es subterráneo o aéreo, si es por medio de postes de madera o metálicos, de concreto, sencilla u ornamental.

Se especifica el sistema de alumbrado que utiliza la postería de la red de electrificación.

Tipo de lámparas luminarias, lámparas incandescentes, fluorescentes, de vapor, de mercurio, yodo o sodio u otros.

- Parámetros de vialidades (Guarniciones, cordones o machuelos).- Son de concreto, el tipo de sección (trapecial, de hombro redondo), tipo de piedra (de piedra basáltica, de cantera, de concreto, etc.
- Banquetas o aceras: se especifica el ancho de la banqueta, materiales empleados, (de concreto, asfalto, cantera, adoquín, piedra bola, etc.), si tiene franjas jardineras integradas.

- Vialidades tipos y anchos. Andadores calles, avenidas con o sin camellón; vias preferenciales, con pasos a desnivel; viaductos, etc.
- **Pavimentos**: el tipo de pavimentos existente en las calles y avenidas de su frente como pueden ser de concreto, asfalto, adoquín, etc.

OTROS SERVICIOS:

- red telefónica, si es aérea o subterránea.
- gas natural: si es red con tanque estacionario local, de contrato con compañía o suministro directo.
- plantas de tratamiento de agua residuales propias del fraccionamiento.
- Recolección de desechos sólidos (basura).
- vigilancia
- Señal de televisión por cable
- Transportes urbanos y suburbanos en general: servicio de transporte colectivo, distancia de abordaje, frecuencia.
- equipamiento y mobiliario urbano: mercados, plazas cívicas, parques y jardines, escuelas, centros comerciales, templos, gasolineras, canchas deportivas, nomenclatura de calles y señalización.

4.2.3. TERRENO

TRAMO DE CALLE, CALLES TRANSVERSALES LIMITROFES Y ORIENTACION.

Como se indica tal cual en escrituras se procederá a colocar el nombre de la calle, hacia donde se encuentra orientada y las calles entre las cuales se encuentra y en su caso se deberá hacer mención de la distancia de la esquina a la esquina más próxima.

Si el predio esta en esquina, es cabecera de manzana o manzana completa, se mencionarán los nombres de todas las calles y sus orientaciones.

COLINDANCIAS

Se deberá indicar la fuente de procedencia de las mismas ya sea por medio de la escritura, de planos proporcionados, medidas tomadas en el lugar, etc.

Si se trata de un terreno en forma irregular (polígono), o de un departamento en condominio, las colindancias serán mencionadas de preferencia, recorriendo la figura del inmueble en un orden lógico. (Siguiendo el orden de las manecillas del reloj.

AREA TOTAL.

En igual forma que en el concepto anterior se deberá indicar la fuente de procedencia.

En aquellos casos en los que se disponga de información que refleje una diferencia apreciable, entre medidas y/o área de escrituras, respecto a las determinadas por medición física, de planos presentados o algún documento expedido por autoridades competentes, se deberá consignar la información de las diversas fuentes señalando el inciso 4.2.5, CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO, el área que será utilizada en el calculo del índice o índices de valuación, justificando la razón de su uso.

TOPOGRAFIA Y CONFIGURACION

Deberán ser señalados cada uno de los accidentes topográficos localizados en el predio en cuestión, tales como pendientes ya se ascendentes o descendientes, su incidencia, depresiones, promontorios, etc.

En cuanto a su configuración, se debían mencionar describiendo la irregularidades existentes en el predio.

CARACTERISTICAS PANORAMICAS

deberán señalarse en su caso todas aquellas características que ameriten o demeriten al inmueble tales como:

frente de playa vista al mar, a zonas jardinadas o arboladas así como a cementerios, asentamientos irregularidades, plantas de transferencia de desechos sólidos, zonas de tolerancia, etc.

DENSIDAD HABITACIONAL PERMITIDA

Es el número de viviendas que podrán construirse en un predio dependiendo de su superficie y se obtendrá de los planes parciales de desarrollo urbano, cartas de usos y destinos, u otro documento que expida la autoridad correspondiente.

INTENSIDAD DE CONSTRUCCION PERMITIDA

Es el número de metros cuadrados de construcción que pueden edificarse en un terreno dependiendo de su área y se obtendrá de los planes parciales de desarrollo urbano, cartas de usos y destinos u otros documentos que expida la autoridad correspondiente.

SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES

Señalar aquellas que provengan de una fuente documental como, escritura de propiedad, alineamiento, reglamentación de la zona o fraccionamiento, etc.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

En la práctica de ciertos dictámenes serán necesario tomar en cuenta otros factores que incidirán en forma importante en la determinación del valor de un inmueble tales como:

- calidad del suelo y su relación en el uso del suelo autorizado.
- afectaciones.
- reglamentos de construcción.
- niveles de agua freaticas.

4.2.4 DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE

USO ACTUAL.

Este concepto deberá ser llenado amplia y explícitamente, iniciándose con la descripción del terreno para construir con la información relativa al uso actual de la construcción (casa habitación), edificio de departamentos, viviendas, comercios, oficinas, bodegas etc.

Terminar por describir detalladamente la distribución en sus diferentes niveles, indicando el nombre apropiado de cada una.

TIPO DE CONSTRUCCION

Agrupar los diferentes niveles, de acuerdo a los tipos y calidades de construcción homogéneos identificados dentro del inmueble.

CALIDAD Y CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION.

Señalar si es antigua, moderna o mixta, en sus distintas calidades observadas.

NUMERO DE NIVELES

Indicar el número de plantas o niveles de que se compone el inmueble. Cuando sea el caso señalar la altura libre de piso a techo. Cuando se evalúen unidades aisladas de un edificio, mencionar el total de niveles del mismo o el o los correspondientes a la unidad valuada. Ejemplo: del edificio, 16; del departamento 2.

EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCION.

A juicio del valuador se mencionará la edad aparente a la cronología en base a la fuente documental presentada, señalando en su caso fecha de construcción y/o de su remodelación indicando si es parcial o total o en un %.

VIDA UTIL REMANENTE.

Será el residuo de la vida útil o económica total asignada a cada tipo de inmueble, menos la edad aproximada del mismo.

ESTADO DE CONSERVACION.

Se podrán hacer la siguientes observaciones: ruinosos, malo, regular, bueno, muy bueno, nuevo, recientemente remodelado, reconstruido, etc., señalando las deficiencias relevantes tales como, humedades, salitre, fallas constructivas, asentamientos y otras.

CALIDAD DEL PROYECTO

Indicar las calidades o defectos basándose en la funcionalidad del inmueble, clasificándolo en: obsoleto, adecuado a su época, deficiente, inadecuado, adecuado, funcional, bueno, excelente, etc.

UNIDADES RENTABLES O SUSCEPTIBLES DE RENTARSE

Mencionar el total de ellos, agrupándolas según su uso. Ejemplo:

Total: 8 (2 comercios y 6 departamentos).

4.2.5. ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION

Se deberán describir los conceptos, amplia y explícitamente, en forma similar a las especificaciones de construcción sin llegar al detalle de un presupuesto.

Es evidente que la abundancia de datos asentados en estos renglones, deben justificar plenamente los valores de construcción que se asignen a los diversos tipos de edificación apreciados.

A continuación se refieren algunos conceptos de los rubros que se incluyen en el formato-guia.

OBRA NEGRA O GRUESA.

CIMIENTOS: Se consultarán los planos estructurales y de no haberlos, se supondrá la cimentación lógica de acuerdo con el tipo de construcción y la calidad de terreno en la zona; en caso de duda, se podrá indicar: aparentemente....

ESTRUCTURA: Se describirá el tipo de estructura, mencionando materiales (muros de carga, trabes y columnas, de concreto armado o acero.), Así, como el sistema constructivo, dimensiones de claros y alturas, secciones de trabes y columnas, cuando lo justifique la magnitud de la construcción.

MUROS: Material, espesor, refuerzos y si son de carga o divisorios; se indicará la altura cuando sea distinta de lo normal y se dirá cuando tenga acabado aparente.

ENTREPISOS: Se mencionará el material, sistema constructivo (concreto macizo, losa reticular, pesada, aligerada, u otra.), así como el tamaño de sus claros: pequeños (hasta 4 mts.), mediano (de mas de 4 mts a 6 mts.), y grandes (mas de 6 mts.)

TECHOS: Igual a entrepisos, agregando si son inclinados o a dos aguas.

AZOTEAS: Se indicarán si están impermeabilizadas, enladrilladas o mixtas. En este renglón, se informará sobre los pretiles, indicando material, sección y altura.

BARDAS: Material, espesor, altura y si tiene acabados aparentes, aplanados y pintura; remates cuando sean insignificativos en valor, así como si son medianeras, o se uso común (en condominio).

REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES

APLANADOS Se indicará el material y su calidad: yeso a regla y plomo, a reventón o al "talochazo". Tirol planchado u otro acabado, repelados o

aplanados de mezcla a regla y plomo, a reventón. O en su caso señalar si son aparentes.

PLAFONES Se indicarán el material y su calidad: yeso a regla y plomo, a reventón o al "talochazo". Falso plafón de yeso y metal desplegado y si tiene tirol. Los falsos plafones de describirán por material, y en su caso marca y medida, dando la mayor cantidad de datos que contribuyan a dar la idea de su valor. Ejemplo : falso plafón "Acoustone", tipo glaciar, de 0.61 x 0.61 mts. Con suspensión oculta.

En caso de plafones de madera, se indicará la calidad de ella y se tratará de describir el diseño.

Si es tirol planchado u otro acabado, repellados. O en su caso señalar si son aparentes o si son especiales.

INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS.

Se describirán el tipo de muebles de baños y cocina, si están aparentes u ocultas. Del mobiliario se mencionará su tipo; cantidad de muebles, así como su calidad y color y de ser posible su marca y modelo. En el caso de lavabos con mueble, se describirá este y se indicará el tipo de cubierta, material y se justifica su medida; si es mármol, se indicará la clase. Se indicará también la calidad de las llaves y accesorios de baño. Se describirán también los canceles en baños.

De los muebles de cocina, se mencionarán: materiales, calidad, dimensiones. En su caso señalar la marca.

De los calentadores, se mencionará la marca, capacidad y combustible.

Se indicará el tipo de lavaderos, si tienen instalaciones para lavadoras, etc.

De los tinacos y tanques elevados, se indicará el material y su capacidad.

INSTALACIONES ELECTRICAS.

Se mencionará si son ocultas o aparentes, entubadas o sin entubar, si son normales o profusas y el tipo de salidas (de centro, en muro o spots). Si hay luz indirectas o plafones luminosos: tipo de lámparas cuando son empotradas, apagadores y contactos, calidad de accesorios y en su caso, informar si hay corriente trifasica, así como el tipo de tablero y la calidad de unidades.

PUERTAS Y VENTANERIA METALICA.

Se indicará el material y su calidad: ejemplo: aluminio "Duranodic", anodizado color oro o natural, perfiles tubulares y su calibra, cuando sea posible; si es del tipo estructural y clase de perfiles: ligeros, medianos o pesados. Rejas y protecciones indicando material y clase (ornamental, sencilla, forjada), etc.

En los casos en que los perfiles, de cualquier material sea especiales, se debe mencionar y también la dimensión de los claros.

VIDRIERIA.

Se indicará el tipo (vidrio sencillo, cristal flotado, especial, etc.), de ser posible, señalar el espesor.

Se describirán los espejos, bastidores y marcos siempre, que sea relevante. Se mencionarán en este concepto los domos acrílicos, indicándose su tipo y calidad, así como las placas de acrílico en ventanas o canceles. Se describirán los tragaluces, a base de prismáticos o bloques de vidrio, indicando medidas.

CERRAJERIA.

Se indicará la calidad, marca o marcas dominantes. Se mencionará si tiene cierrapuertas y brisagras hidráulicas.

FACHADAS.

Se mencionará el tipo de materiales predominantes, si son aparentes; si hay revestimientos; en su caso de granito, mármol, cantera, prefabricados, etc., indicar medidas y profusión.

Se deben diferencial los materiales de fachadas principal e interiores, cuando proceda.

INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Para los efectos de la correcta interpretación de estos conceptos, se entiende por:

INSTALACIONES ESPECIALES

Aquellas que se consideran indispensables o necesarias para el funcionamiento operacional del inmueble.

- elevadores y montacargas.
- escaleras electromecánicas.
- equipos de aire acondicionado o aire elevado.
- sistema hidroneumático.
- riego por aspersión.
- albercas y chapoteaderos.
- Sistemas de sonido ambiental.
- calefacción.
- antenas parabólicas.
- pozos artesianos.
- sistemas de aspiración central.
- bóvedas de seguridad.
- subestación eléctrica.
- sistemas de intercomunicación.
- pararrayos.
- equipos contra incendio.
- equipos de seguridad y circuitos cerrados de T.V.
- otros.

ELEMENTOS ACCESORIOS

Son aquellos que se consideran necesarios para el funcionamiento de un inmueble de uso especializado, que en si se convierten en elementos característicos del bien analizado, como:

- Calderas de un hotel y baños públicos.
- Depósitos de combustible en plantas industriales.
- Espuela de ferrocarril en industrias.

- Pantalla en un cinematógrafo.
- Planta de emergencia en un hospital.
- Butacas de una sala de espectáculos.

OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Son aquellas que proporcionan amenidades o beneficios al inmueble, como son:

- Bardas.
- Celosías
- Rejas.
- Patios y andadores.
- Marquesinas
- Pérgolas.
- Jardines.
- Fuentes, espejos de agua.
- Terrazas y balcones.
- Eventualmente cocinas integrales, cisternas, equipos de bombeo, gas estacionario, etc.

NOTA:

Independientemente de la clasificación propuesta, se hace notar la necesidad de describir estos conceptos separadamente de las construcciones, con el fin de que la determinación del valor de cada uno de ellos, considera tos valores unitarios correspondientes.

4.2.6. CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO

En este campo se expresará la justificación de aplicación de valores unitarios, fuentes de consulta, investigaciones de mercado o todos aquellos

aspectos relevantes del inmueble o la zona, que de forma alguna incidan en el valor del bien en estudio

Así mismo, se indicarán los criterios y procedimientos de valuación a saber como:

- Método comparativo o de mercado. *
- Método físico o directo.
- Método por rentabilidad o indirecto.
- Método residual.
- Otros.
 - * Eventualmente, si la información existente es suficiente, se podría optar por la aplicación del método comparativo o de mercado para el inmueble en su conjunto terreno y edificaciones debidamente soportado en operaciones realizadas.

Estos datos formarán parte del informe. Tal es el caso de viviendas de desarrollo habitacionales homogéneos; oficinas, comercios, estacionamientos y bodegas en condominio, etc.

El método físico o directo es el procedimiento racional mediante el cual se determina el valor del inmueble directamente.

El método por rentabilidad o indirecto permite determinar el valor de capitalización a partir de la renta efectiva que produce el inmueble o bien, en función de la renta estimada o que pudiera producir dicho bien.

El método residual es el procedimiento que permite determinar el valor potencial de un bien raíz y esta basado en proyectos de desarrollos inmobiliarios, reales o hipotéticos, acordes con el uso de suelo autorizado, la vocación del mismo; el

mejor aprovechamiento que pueda obtenerse de el y las condiciones de financiamiento que prevalezcan a la fecha del análisis.

4.2.7. VALOR FISICO O DIRECTO.

DEL TERRENO

Lote tipo o predominante

En su caso se adoptará el lote tipo o predominante en la zona o en esa calle, o el que a juicio del valuador proceda, o el que señale la autoridad correspondiente.

Valor (es) de calle:

Se asentará el valor o valores unitarios que serán resultado del análisis proveniente de una investigación exhaustiva del mercado inmobiliario, ponderándolo con los datos estadísticos comparables.

DE LAS CONSTRUCCIONES

Para la valuación de las construcciones, y atendiendo a la descripción y clasificación de los diversos tipos observados, se procederá a la determinación de los Valores Unitarios de Reposición Nuevo para cada uno de ellos.

Valor de reposición nuevo.

Es el valor presente de las construcciones considerándolas como nuevas, con las características que la técnica hubiera introducido dentro de los modelos considerados equivalentes.

Este valor considera entonces los costos necesarios para sustituir o reponer las construcciones en condiciones similares, analizadas en base a los conceptos que integran las partidas de las diferentes calidades de prototipos, mismos que deberán actualizarse periódicamente, según la variaciones en el tiempo que experimenten los costos de materiales y mano de obra.

En este apartado conviene definir también el concepto de Valor de reposición Nuevo que a diferencia del anterior, este considera los costos necesarios para reproducir una construcción idéntica a la original, es decir, respetando las características y técnicas que se hubieran utilizado en la fecha de su edificación.

Valor neto de reposición.

Este valor será la diferencia que resulta de restarte al Valor de Reposición Nuevo, el demérito correspondiente.

Demérito o depreciación.

Es la perdida de valor ocasionada esta por el deterioro físico así como por absolescencias funcionales y/o económicas, según el caso.

Para los efectos de la determinación del Indice Físico o Directo, se recomienda considerar únicamente la depreciación por deterioro físico debido a:

- Edad.
- Estado de conservación.

La determinación de estos conceptos, se hará basándose en los métodos que la práctica ha considerado como aceptables (Línea recta, Ross, Ross-Heidecke, y otras, mismas que no son consideradas en este estudio).

En los casos que proceda la aplicación de factores de demérito o depreciación por obsolescencias funcionales y/o económicas (inadecuación, cambios de estilo o moda, etc.), estos afectarán al índice físico o directo, incluyendo al terreno.

4.2.8. VALOR DE CAPITALIZACION DE RENTAS.

Para la determinación del Indice de Capitalización de Rentas se tomarán en cuenta los siguientes conceptos.

- a) Renta real o efectiva: Es la que esta produciendo el inmueble a la fecha del avalúo.
- B) Renta estimada de mercado: Es la que resulta de la investigación y/o comparación de inmuebles arrendados similares en un mercado activo de arrendamientos.

Las rentas estimadas de mercado serán el resultado de aplicar las rentas unitarias investigadas en la zona a las diferentes tipos de edificación apreciados. La rentabilidad de edificios de oficinas, departamentos, comercios y bodegas deberán considerar áreas netas rentables, es decir, descontando vestíbulos, pasillos generales, sanitarios comunes, cubo de elevadores, cobertizos, etc.

METODOS.

La determinación del Indice De Capitalización de Rentas plantea en la actualidad diversos procedimientos, que se expresan a continuación.

METODO TRADICIONAL

Establece que el índice de capitalización de un bien raíz, resulta de considerar los ingresos netos anuales que produce o pueden producir un inmueble y seleccionar una tasa de capitalización acorde con el mismo, que haga rentable el mercado de inmuebles de productos.

La expresión matemática aplicable a este concepto es:

Indice de Capitalización = Ingreso o renta neta anual/ tasa de capitalización

o bien:

Ic = Rna / tc

en donde:

lc = Indice de Capitalización

Rna = Ingreso o renta neta anual

tc =Tasa de Capitalización

DEDUCCIONES

Las deducciones que se consideran en este capitulo, serán por los siguientes conceptos:

- Porcentaje de desocupación (vacíos).
- Impuesto predial.
- Derechos por servicios de agua.
- Gastos generales (administración, limpieza, vigilancia, etc.)
- Gastos de conservación y mantenimiento.
- Consumo de energía eléctrica común (la correspondiente a elevadores, iluminación artificial de pasillos, vestíbulos, escaleras, etc.).
- Impuesto sobre la renta.
- Seguros.
- Otros.

TASA DE CAPITALIZACION.

Se aplicará tasa la de capitalización que corresponda de acuerdo a la edad y vida remanente del inmueble (edificaciones), uso o destino del mismo, estado de conservación, calidad del proyecto, zona de ubicación, oferta y demanda, calidad de las construcciones y otros.

OTROS METODOS.

Actualmente se han venido aplicando otros procedimientos que, basados en el mismo principio de capitalización de rentas proponen.

a) Determinar la rentabilidad de activos fijos considerando el efecto inflacionario, la situación legal relativa al tipo de contrato de arrendamiento, la depreciación anual de las construcciones y otros impuestos.

La tasa de capitalización que se aplica, es la correspondiente a una inversión, la cual deberá estar en función del riesgo de dicha inversión y referida a las tasas de rendimiento que imperan en el mercado de capitales en el ámbito nacional o internacional.

 b) Considera rentas brutas anuales y tasas aplicables a condiciones no inflacionarias y de bajo riesgo.

4.2.9. RESUMEN.

VALOR FISICO O DIRECTO	\$
VALOR DE CAPITALIZACION DE RENTAS	\$
VALOR DE MERCADO: (EN SU CASO)	\$

4.2.10 CONSIDERACIONES PREVIAS AL VALOR COMERCIAL DE UN INMUEBLE.

Se analizarán los índices obtenidos en el estudio en función del tipo del inmueble, factores de comercialización aplicables al caso, demérito por obsolencias funcionales y/o económicas, que afectan el bien en conjunto, razonando estos resultados para concluir el valor comercial.

4.2.11 VALOR COMERCIAL DE UN INMUEBLE.

VALOR COMERCIAL	\$
(Cantidad en letra	a.)
Esta cantidad representa el valor	comercial def
inmueble al día de	de 19

4.2.12 VALORES REFERIDOS (En su caso)

En su caso, a petición expresa del soficitante, se determinará el valor referido en lo que corresponde a efectos fiscales, a lo que el articulo 4o. Del Reglamento del Código Fiscal de la Federación que la parte conducente señala:

cuando los avalúos sean referidos a una fecha anterior a aquella en que se practiquen, se procederá conforme a lo siguiente:

- Se determinará el valor del bien a la fecha en que se practique el avalúo, aplicando, en su caso, los instructivos que al efecto expidan las autoridades fiscales
- La cantidad obtenida conforme a la fracción anterior, se dividirá entre el factor que se obtenga de dividir el índice nacional de precios al consumidor del mes inmediato anterior a aquel en que se practique el avalúo entre el índice del mes al cual es referido el mismo; si el avalúo es referido a una fecha que no se disponga del dato del índice nacional de precios al consumidor, dicha cantidad se dividirá entre el factor que corresponda, según el número de años transcurridos entre la fecha a la

cual es referido el avalúo y la fecha en que se practique, de acuerdo a la tabla que de a conocer para tales efectos la Secretaria.

 El resultado que se obtenga conforme a la fracción anterior, será el valor del bien a la fecha a la que el avalúo sea referido. El valuador podrá efectuar ajustes a este valor cuando existan razones que así lo justifiquen, los cuales deberán señalarse expresamente en el avalúo. Una vez presentado dicho avalúo no podrán efectuarse estos ajustes.

Cuando se trate de referencias con efectos diferentes a los fiscales, deberán utilizarse los parámetros que permitan ubicar en la fecha referida a las construcciones, instalaciones especiales y elementos accesorios, así como el comportamiento a la alza y a la baja del mercado inmobiliario, durante el lapso comprendido entre la fecha del avalúo y la fecha de referencia, dejando constancia de los elementos de juicio que fueran considerados en estos casos.

CERTIFICACION DEL AVALUO

<u>VALUADOR</u>

De acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Nacional Bancaria, se deberán indicar: nombre completo, firma y datos relativos a su registro vigente y la especialidad correspondiente y vigencia.

En caso de que contribuya otra autoridad en el calculo del avalúo se deberá anotar el número de registro o registros de este.

INSTITUCION BANCARIA.

De acuerdo a lo señalado en la misma disposición, también deberá contener el sello de la Institución y firma del funcionario autorizado, indicando el puesto que ocupa y la clave correspondiente.

CONCLUSIONES

Un avalúo comercial generalmente puede ser realizado por corredores públicos, contadores, instituciones de Crédito o Peritos particulares, pero es indispensable el tener conocimientos en la construcción, para así poder detectar problemas que pudieran existir en la obra, ya sea en el diseño del inmueble y de la estructura, o en los acabados del inmueble, esto con el fin de no tener un mal criterio en el momento de asignar un valor unitario al inmueble, o en caso contrario, de que el inmueble cuente un proceso constructivo de calidad, desde su diseño, cimentación y acabados, para así poder determinar el valor unitario que mas se apegue a la realidad. Por lo tanto el presente trabajo contiene una sistematización de todos los procedimientos y lineamientos mínimos que se requieren para que un valuador pueda realizar una valuación más real del inmueble.

Como se pudo observar en este estudio desde la época Precolombina ya se le asignaba un valor a la tierra esto con motivo del pago de atributos, siendo las tierras definidas cada una de ellas por el uso al que se le destinaba. Con la llegada de los españoles esto se vio modificado por la introducción de un nuevo parámetro de medición para las tierras, algunas de estas medidas aun se encuentran en uso como las hectáreas y algunas otras que tienen uso de tipo agrario como son sitio de ganado mayor y caballería de tierra. Para el año de 1528 podemos encontrar noticias de los primeros avalúos sin contar aun en estos con una reglamentación definida. En el año de 1896, los ingenieros Salvador Echegaray, Isidro Díaz Lombardo y el Lic. Manuel Calvo y Sierra, redactan el proyecto para la primer Ley de catastro en el Distrito Federal, rigiendo la formación de un catastro fiscal, geométrico, parcelario, mixto con sistema de avalúo por clases y tarifas, perpetuando por medio de una conservación constante y avalúo revisables periódicamente.

Queda definido que los conceptos que determinan el valor unitario para la valuación de un bien inmueble son la edad que tiene la edificación, la calidad del proyecto, de la construcción básica y de sus acabados, el tipo de desarrollo urbano, los servicios y equipamiento urbano con los que cuenta la colonia, el índice sociológico, la densidad de población, el uso de suelo, la ubicación del lote en la manzana, la forma del mismo y su topografía. Estas características nos permitirán asignarle un factor de demérito o incremento al valor unitario de calle o de construcción para poder así dar el valor mas apropiado al bien inmueble.

Considero así que el presente trabajo permitirá tener elementos mas definidos para poder asignar valores mas reales al inmueble, dado que la diferencia que hay entre un avalúo comercial y un avalúo catastral es diferente, debido a que el avalúo catastral tiene una variación mínima en su valor en un lapso muy prolongado de tiempo y el avalúo comercial contempla un estudio de mercado en el momento de realizarse la valuación de un inmueble, lo cual esta acorde con los cambios económicos y dinámicos de la comunidad y zona en la que se ubica.

REFERENCIAS

APUNTES DE VALUACION FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS TECNICOS DE VALUACION INMOBILIARIA Y DE LA AUTORIZACION DE SOCIEDAD Y REGISTRO DE PERITOS VALUADORES.

SECRETARIA DE FINANZAS DE LA TESORERIA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

INSTRUCTIVO PARA LA VALUACION DE PREDIOS URBANOS SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MEXICO.

CIRCULAR 1202 DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA 14 DE MARZO DE 1994

VALUACIÓN DE PREDIOS URBANOS ASOCIACIÓN NACIONAL DE INSTITUTOS MEXICANOS DE VALUACIÓN A.C. 1995

VALUACION DE CONSTRUCCIONES ASOCIACION NACIONAL DE INSTITUTOS MEXICANOS DE VALUACION A.C. 1995

SISTEMAS CATASTRALES H.KARL DOBNER EBERL EDITORIAL CONCEPTO 1982

VALORES DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO PARA 1995.

INSTITUTO DE INFORMACION E INVESTIGACION GEOGRAFICA, ESTADISTICA Y CATASTRAL.

PUBLICADOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO No. 24 DEL 3 DE MARZO DE 1995.

ANEXO 1

EJEMPLOS SOBRE DIFERENTES TIPOS DE AVALÙOS COMERCIALES

ANEXO 1ª

AVALÙO COMERCIAL PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR



....

AVALUO No.

27015080

1 (%) 29 de MAYO de 1997

1 - ANTI CEDENTES:

Valuation INC. JOSE ANIONIO MARTINEZ ORFGON DGC Edo. de Mexico IGECEM 9702 065
Lesoreria CYPT V0249, CNB 1900

dicitante MARIA MARTHA ENRIQUEZ VALLEJO.

Totale [1] SOCRATES LOTE 20, MANZANA 71.

t demia. .. LOMAS DE TEPALCAPA,

Field , Flo., MPIO. DE ATIZAPAN DE Z. ESTADO DE MEXICO

Fortige Postal: 52928

Proper State to HARTA HARTHA ENRIQUEZ VALLEJO.

Homel illie ...: 30CRATES LOTE 20, MANZANA 71,

folonia.. ...: LOHAS DE TEPALCAPA,

Field y l'don: MPIO. DE ATIZAPAN DE Z. ESTADO DE MEXICO

todigo fostal: 52928

Ameneble que se Valua: CASA HABITACION, UNIFAMILIAR

Cuenta de figura 100-10-104 20 000 000 Cuenta de figura 01 1860 0015 0048

Proposition: 4 Trapic tel : PRIVADA PROPOSITION: 0.00000000

Hotiza a Proportio del Araino: PARA CREDITO

Obviacion let Predlo,

tomicitio...: SOCRATES LOTE 20, MANZANA 71,

folionite... :: LOHAS DE TEPALCAPA,

Findad y Edal: MPIO. DE ATIZAPAN DE Z. ESTADO DE MEXICO

rollas Do tal: 52928

LE CAPACTERISTICAS URBANAS:

la ificación del la Zone : HABITACIONAL, PROLETARIA

to to the Personal Liz 80 % Public too Liz NORMAL

tipe to transference ... CASAS, MABITACION, UNIFAMILIARES DE TIPO MODERNO DE

REGULAR, CALIDAD, DE UNO Y DOS NEVELES.

Jam-5

PASEO DE LA REFORMA No. 364, MEXICO, D.F. C.P. 96894 TEL.: 825-60-00



97015080

Servicios Publicos y Equipamiento Urbano:

COMPLETOS: AGUA POTABLE, DRENAJE, ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO, LINEAS TELEFONICAS, BANQUETAS DE CONCRETO, GUARNICIONES DE CONCRETO, PAVINENTO ASFALTICO, TRANSPORTES URBANOS, ESCUELAS PUBLICAS, HERCADOS PUBLICOS Y AREAS RECREATIVAS.

Contaminación Ambiental: PREDIO UBICADO AL NOROESTE DEL D.F. CON UN REPORTE INECA DE NO SATISFACTORIO PARA EL DIA 26/Y/97.

Uso de Suelo.....: MABITACIONAL.

Vias de Acceso e Importancia de las Mismas:

CARRETERA ATIZAPAN-CUAUTITLAN IZCALLI Y BOULEVARD IGNACIO ZARAGOZA CON TRANSITO VEHICULAR CONTINUO.

III-OATOS DEL TERRENO:

Tramo de Calle, Calles Tranversales Limitrofes y Orientación:

ACERA QUE VE AL NOROESTE CON CALLE SOCRATES SU UBICACION.

Hedidas y Colindancias Según: ESCRITURAS.

Al MORESTE en 18.000 con LOTE 21.

Al NOROESTE en 8.200 con CALLE SOCRATES.

Al SURESTE en 8.700 con LOTE 10.

Al SURDESTE en 18.000 con LOTE 19.

ore. a Superficie Total Según: ESCRITURAS.

152,000 m2

Topografia y Configuración...: TERRENO, ASCENDENTE APROXIMADO DEL 2 %

Característicos Panorámicas..: A ZONA, URBANA

Densidad Habitacional......: M4 400 HAB/HA (LOTE TIPO 125 M2)

intensidad de la Construccion: 3.5 MEDIA, MASTA 3.5 VECES EL AREA DEL TERRENO

Serviduabre y/o Restricciones: NIMGUMA

PASEO DE LA REFORMA No. 384, MEXICO, O.F. C.P. 00004 TEL.: 625-60-00

James 16

Hoia No 2



CROQUIS:

Cam-5



97015080

IV- DESCRIPCION GENERAL DEL IMMUEBLE:

Uso Artual:

CASA HABITACION, UNIFAMILIAR, DESARROLLADO (DA) EN UN NIVEL (ES) CON LAS SIGUIENTES AREAS

Ilpo de Construcciones:

ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, UN BARO(S) COMPLETO(S), UNA RECANARA(S), PATIO DE SERVICIO PROVECTO PARA DOS NIVELES.

Numero de Nivelas: 1 Edad de Construcciones: 14 años

Clasificación: Clave: H Rango de Hiveles...; 02 Categoría: H.P.-1

Vida Probable o Util Remanente: 46 años - Unidades Susceptibles de Renta: 1

Estado de Conservacion: REGULAR Calidad del Proyecto: ADECUADO PARA SU USO

V - ELEMENTOS DE CONSTRUCCION

A. Obra Negra o Gruesa

Cirientos...: MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO

Enfruetura . DALAS, CASTILLOS DE CONCRETO ARMADO

No.05..... DE TABICON DE 14 Cms, DE ESPESOR

Entropison. HO TIENE.

Linchia LOSAS DE CONCRETO ARNADO EN CLAROS CORTOS

Building LECHADEADA DE CENENTO - ARENA.

Cam-J Hoja

Hoja Ho.



97015080 .

Bardas....: NO TIEME.

B. Revestimientos y Acabados Interiores

Aplanados..: MEZCLA A REGLA Y TABICON, APARENTE

Plafones...: LOSA APARENTE.

Lambrines..: LOSETA VITROMEX EN ZONA HUMEDA EN BAÑO.

Pisos y Pavimentos Petreos

CEMENTO PULIDO

Zocios....: NO TIEME.

Pinturas...: VINILICA Y DE ESHALTE

Recubrialentos Especiales:

NO TIENE.

Escaleras..: NO TIENE.

C. Carpinteria: PUERTAS DE TAMBOR DE MADERA DE PINO EN BAÑO.

D. Instalaciones Hidráulicas y Samitarias

OCULTAS CON ALIMENTACION A MUEBLES CON TUBERIA DE COBRE Y GALVANIZADA, BAJADAS PLUVIALES Y DESAGUES CON TUBERIA, P.V.C. CON ALBARALES DE TUBO DE CONCRETO DE 15 Cms. DE #

Muebles de Baño y Cocina

BAÑO(S) COMPLETO(S) CON REGADERA CON MUEBLES DE COLOR DE MEDIAMA CALIDAD

CON ACCESORIOS COMPLETOS

PASEO DE LA REFORMA No. 364, MEXICO, D.F. C P 08694 TEL.: 625-60-00

James Ho

Hoja No. 4



	AVALUO No.	
	97015080	
		٠.
E. Instalaci	iones Electricas	
	ENTUBAGA, OCULTAS CON SALIDAS, NORMALES, ACOMETIDA HONOFASICA DE 127 VO	DLT:
F. Puertas y	y Ventanería Hetálica	
	CANCELERIA A BASE DE PERFILES ALUMINIO MATURAL, PUERTAS DE LAMINA TROQUELADA.	
G. Vidrieri:	n: MEDIO DOBLE DE 3 mm. DE ESPESOR	
H. Cerrajeri	ia.: DE MEDIAMA CALIDAD, DEL PAIS, MARCA PHILLIPS	
1. Fachadas.	: DE TABICON, APARENTE DE CANCELERIA DE ALUMINIO Y CRISTAL	
H. Instalac	iones Especiales, Elementos Accesorios y Obras Complementarias	
··································		
VI- CONSIDE	RACIONES PREVIAS AL AVALUO	
CUMO I	ALCRES DE TIERRA Y CONSTRUCCION EXPRESADOS EN EL PRESENTE AVALUO, SE IERON A PARTIR DE UN ESTUDIO EN EL NERCADO INHOBILIARIO DE LA ZONA; ASI EN LOS VALORES OBTENIDOS POR VARIOS CORREDORES INHOBILIARIOS EN EL AREA POLITANA.	
PASEO DE LA	REFORMA No. 344. MEXICO, D.F. C.P. 08094 TEL: 625-60-60	5



97015080

VII-AVALUO FISICO O DIRECTO

A. AVALUO DE TERRENO

tole tipo o po	tominanto: 8X18	3	रिल्यू i के	10	Hana	.ana 4	120	Sup. ilo	da: 144.00 m°
Value de Falle	o do zonaci 🖈	250.0	0 Air	sa de	9 31 01	:			
fraction	up-rfisi - \ (m²)							fre	Val Park lai
1	152.000	250.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.000	38,000.00
forene:	152,900							i	38,000.00

Results Valor Prometio de: $250.00 - (1/\mu^2)$

R. AVALUO DE CONSTRUCCION

ll.o o	Superficie	Val Unit	factoro(
Categoria	(m²)	$(1/n^2)$	f-d Fet	fic.	Val Parelal
H.P1	72,000	1,400.00	1.00 0.80	0.800	80,640.00
			السديدات مايلا	. u i.u	4 80 640 00

Hoja dolg s

Caming

LUO	

97015080

C. Instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias:

Description

Cantidad Val Parcial

Valor Total de Instalaciones Especiales: \$ 0.00

Valor total de Terreno, construcciones e instalaciones especiales: \$ 118,640.00

VIII AVALUO POR CAPITALIZACION DE RENTAS

Rentas Efectivas:	\$ 0.00	Rentar Estimudas:	1 1,080.00
Uso a Catogulia	Superficle (m²)	Val Unit (\$/m²)	Val Parcial
H.P1	72.000	15.00	1,080.00

Renta bruta total membuak en H.R.,	1	1,080.00
Deslus fones por concepto, de vacios, contribuciones, gastos		
ogenerales y de conscrive ión estimadas globalmento en 25.000 %		270.00
Producto liquido a negal		810.00
Producto liquido annal		9,720.00
Capitalizando el producto liquido anual al 9.000 % tipo de		
interes aplicable al case, resulta un valor de	1	108,000.00

Pamos

RESUMEN DE AVALUO PARA LA DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO

						000.0	4 T	677	CLICA	IALI	- F W		DE DOM	572.85
-		PROF	ETARIO	ANTER	NOR:									
						RIA MAKTE								
42			1	1	die e	See UBICA	CIO	N D	ELIN	MÚ	EBB		200 S V	
			NOMBRE						NUM.				IUM. INT.	CODIGO POSTAL
SOCRATES							Ł	OTE	30		KA	PEANA 71	52928	
	C	DLON	IA	LO	CAL	DAD O POB	LAC	ON			MU	NICI	PIO	ENTIDAD FEDERATIVA
LON	1 4	18 11	PALCAPA		•				ATZ	LATA	31 P(I	2.4	PAGOSA	ESTADO DE MESECO
	N	ÜΜ.	DE EDIFIC	10		NUM. D	<u>EPAI</u>	RTAN	JENT	00	LOC	AL	ÇL	AVE CATASTRAL
									+	-+			100-16-1	04-20-00-0000
				D ACT			BAAJ	TAC:	COL					
N 10	16	10	237.	_										
ł			•		HOR	ete Este	25		90 M.				DOCRATES.	
ے ا	OL II	MDAN	ICIAS:				111		id M					
ľ	Ų LI:	10/1	ioino.			ESTE	-		90 H.					
<u> </u>														
1			FICIE DEL			T			0 142					
		REF.	FRAC- CION	SUS	PER-	VALOR UNITARIO	_		RES F.fo		_		•	LOR FRACCION
L60 1	_	104		52.00		250.00	1	1	1	1	1	1		30,000.00
	_	7				7	_	<u> </u>	<u> </u>	Ť	Ť	<u> </u>		
												·		
			ISO (CON	DOMIN	110):				VA	LOR	DEL	TER	RENO: N#	38,000.00
Jana ya	DE IPO	TER	ERITOS RENO: SUPERI		VAL	DESCRIPCO OR UNITARIO MO NUEVO	_		RITC	_	_	LOR	UNITARIO	VALOR PARCIAL
EDIF	LAC	JUN	72.60			1,400.00	\vdash	6.4 6			0 1		LIZADO	\$ \$0,640.80
<u> </u>	_				 	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	_			\neg	-			
	-				1		-			┪			·, ·	
						•	V	ALOR	DE	A C	ONS	TRU	CCION; N#	80,640.60
<u> </u>			3-14	_					Z (8	1.5	\$ 6.5	112	<u>सि विशिष्त</u>	RESERVED TO THE RESERVED TO TH
NUM	D	ESCR	IPCION	UNIE	DAD	CANTIDAD	C. N	URU. UEVO	DEI	MERI	то		LOR UNIT. TILIZADO	VALOR PARCIAL
\vdash				+		 						⊢		
	_			+-								\vdash		
											VAL	OR	TOTAL: N\$	
	D	EMER	CION DE RITOS DE UCCION:											
			- 1	, ca		The state of the s						* **		A district to the
						LOR FISICO							10.00	
RESUMEN DE VA VALORES					ALOR POR CAPITALIZACION N\$: 108,0									
	٧A	LUHE	3			VALOR DI VALOR				_			40.00	
J	· **	7.75	A. 17											
		ACC. 1	NOM		ING	. JOEK ANT								RMA DEL PERITO
NU	М.	REGIS	TRO IGE			2-0063								
	_		DEL AVA			DE MAYO DE	19	7.					(/6	mid
		21.10	DEL AVAI	LIO.	1970	15080							I 🔪	.1

97015080

ĩΧ RESUMEN

VALOR F131CO O DIRECTO...... \$ 118,640.00

VALOR POR CAPITALIZACION DE RENTAS: \$ 108,000.00

CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSION

DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DEL TRADERILE SE DETERMINA CORO VALOR COMER CLAE EL VALOR EISICO O DIRECTO.

X1 - CONCLUSION

VALOR COMERCIAL A LA FECHA..... \$ 118,640.00

(CIENTO DIECIOCHO HIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 H.N.)

Esta cantidad representa el valor comercial al dia 29 de MAYO de 1997

CLETTO AVERVOOR

ING. JOSE ANTONIO MARTINEZ OREGON

AUXH IAR - GERONDHO CONSUELOS PICHARDO.

Humer

LIC. SANDRA ALEXANDER SOTELO - A35-7 LIC. ALEJANDRE TRON CASE . A15-9

MID I TERM

Commision Hastonal Hancarla

Phys. L. P. p. 2 (1900)

Epickity of the Medical

FIRMA INDISTINTA

Tesoranta del D. f

CYPT V0249 03/05/94 30/66/27 Timer 647



Water State Same 97006700

1.- Petacaterine

SCALESTRATE DEL STALLES

THEFTER, S. A. H. C. V.

BONGCILLO:

AV. CHAPULTEPSC # 18, COLONIA socroses, secuencios centeranos, MEXICO, D. F.

VALUACE:

THE, JOSE SETTINGS HARTTONS O.

R36. C.F.S.

1500 CTPT T-0240

FECHA BEL MALDO.

17 DE HARSO DE 1997.

DESCRIPTION OF SE VALUE.

PARA AVALEM FIRCAL CASA

HABITACION UNIFAMILIAN.

REGISSES DE PROFIZENCO

PRIVADO.

PROFESTARIO DEL TRADUCTO

SMA, ARA PACKA CREATERNO LEVY.

CONTEXED

::::

•:•••

....

::::-

Instructor poscure as exposed # 1480, YORKE 1, MIVEL 2, FEACE. pacture pe las louve, malegagion retour Ripáldo, rexico, d. T.

"PHINOCETO O EMPEZNO DEL MILLEN

PLECAL.

*- trachesor per incommité

BORGUE DE AVECTABOS D 148, LOTE 65, HARTANI 52, SECCION, ETII, PRACCIONADIENTO BORGUES DE LAS 1000.// DELEGACION MICHEL BIDALOS, C.P. 11706, MEXICO,

PASED DE LA REFORMA No. 364, MEXICO, D.F. C.P. 36694 TEL.: 825-60-00



97806708

Do. DE CHICA PRODUCTA

023-423-44-000-4

Do. DE CERSEA DE AGRA

DO LA PROPORCIONADOS.

II. - CHACTERISTICAL MARRIES

CLASTFECACION DE LA SERVA

RESIDENCIAL EXCLUSIVA.

TIPO DE CONSTRUCCIONA

RESIDENCIAS UNIFAMILIARES DE TIPO MODERNO, DE SEZEM CALIDAD Y DE 1830, EASTA DE 3 SIVELES.

THE CE IS SKITCHACTOR OR LA SCHOOL 941

POSSESSED .

BORNS.

COMMUNICACION ASSESSMENTALS

D HISTE.

too her success

MARITACIONAL.

VIM DE ACCION S SINCHESCARESA DE LAS SECURDA SOUCHER DE MINORIA COR TRAKELTO VERLCULAR ROBBAL.

matricide ignização y nauzatadas

••••

••••

....:

....

:...

••••

....

•:::•

::::::

COMPLETOS AL 1004 PAVIMENTO ASPALTICO, GUARRICIONES, BANCONTAS, Allegano TELEFOND. PUBLICO, AGUA POTABLE, VIGILARCIA Y TRANSPORTE PUBLICO.

III.- Teller

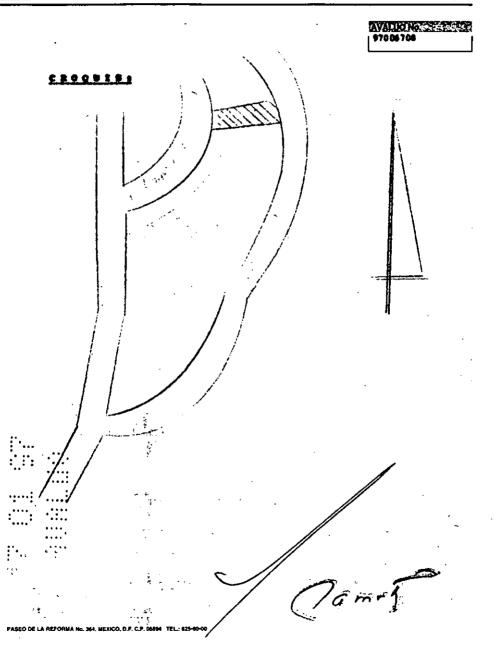
THISES SE CALLS, CALLED TRANSPORMEN

LANTENOTED Y CHIMENCECH

ACERA QUE VE AL MOSESTE CON CALLE SOCQUE DE AVESTALOS EN DU FRANTE.

PASEO DE LA REFORMA No. 384, MEXICO, D.F. C.P. 08894 TEL.: 625-60-00

AVALUO



87 00 87 00

.............

PEAREN MAIN.

MICHAELA, CHADON, MENASUMANTON, COCSOM, MESORUMA, SEAMA DE ACCISEO, ANGA MECALINA, LANGADERIA, MICHAELA, MICHAELA DE MESOFACIO, E CAMADON DE MANTACIO CON MAÑO CONSLATO CAMA UNO, ASSECTA POSTERIOR Y ALBERCA.

PLANTS STREET,

B RECTEMBES CON TESTIDON Y PAÑO, PROTEIN DE RINTENDECION, ESTANCIA PARCEIAR, AREA DE RECKLESON, COCRESA CURTUREA PARA ROS CAMOOS Y EXECUTEURO PARA CUROS DOS. ALBERT Y TROUBESA.

-

PRINCIPAL PROPERTY. VESTION, INCHES, SOTIAT, MICHAEL,

PLANES ASSESSED. - In

COMMON DE MACADINA.

Jam-5

PASEO DE LA REFORMÀ No. 364, MEXICO, D.F. C.P. 06894 TEL: 625-60-00

AVALUO

AVALUO NO 1881

HEDERAR T COLUMNICATION

AL HORESTE : ME 23.88 H. CON BOSQUE DE AVELLANOS, EN

AL SURENTE + EN 40.91 M. CON LOTE 64.

AL CENTE : EN 18.00 M. CON BOROGE DE FRANCOYANES, EN

LINEA CORVA.

AL MONORSTE & ED 33,00 N. COM LOTE 64.

APER TOTAL 731.75 MG. GEGIN: RECRITORAS.

TOPOGRAPIA Y CONFESTRACION: YEXRENO UNDANO CON TOPOGRAPIA

BECARFADA POLICONO IRRECULAR.

CARACTERISTICAS PARCHANICAS. MINA RESIDENCIAL EXCLUSIVA.

DEFECTION MATTECHNIAL 100 PARTANTES FOR MECTARIA.

INTEMPLEAD BE CONSTRUCTION: 1.0

SEMPLEMENT TAD RESTRECTIONERS FINGUMA.

IV,- DESCRIPCION OFFICIAL MEL TRACEMEN

UND ACREMAL MENTINENTA CREMENTATE DERARROLLADA EN 3 RIVELES CON

LA BIGUIERTE DISTRIBUCION: (BOJA AMERA)

TIPO DE CORSTRUCCIONER: SE APRECIAN DOS TIPOS DE CONSTRUCCION.

CHINEAD Y CLASSFICACION DE LA CONTENCCION: ANGIORNICIAL - 1800.

James

Water to strong &

97904788

MARSO DE RÍVELES:

3 HIVELES.

ECRA APPORTEGRA DE LA CONSTRUCCIONA 2 AÑOS.

VIDA UZIL KIDAKIZIN

SS AROS.

ESTROS DE COMEDIACIONS

BEGLEFTS.

CALIDAD DEL DECENCION

AMECUANO.

WITHOUT HEFERING SINCEPTINGS A MUTERSON UTA, SL POZDIO.

V.- ELEMENTOS DE LA CONSTEURCROS

As COMA MICHA O CHEMNA

CHRISTING.

A CASE DE LAPATAS CONLIDAS DE CONCRETO ENFORMADO Y CONTRATUARES DE CONCRETO AMBADO EN LOS YENOS: 1 y 2.

A BASE DE COMMETTO ASSADO EM; TEXADER, COLDIGUAS, "CASTILLOS, VICAS Y SUBOS DE CARCO ALT COMO SOBLE VICUSTA DE ACURO Y COMMETTO, VICAS DE MAISTA DE 10 CMS. DE ANCHO REFACILLOS EN PARALELO CADA 15 Y 21 CMS.

•:•••

A BASE DE TABLQUE MOJO RECOCEDO DE 28 T 14 CMS., SE PEPIECO., SUNO DE CONTENCIOS EN CASA Y CRIGORÍSCIOS SARDIR.

PRIDENTAGOS4

A BARR DE VICUETA Y BOVEDILLA ETFO VIBORA, LOSA PREPADBICADA PREMER, EN CLASOS COMMES Y SEDILADOS.

Lamry

PASEO DE LA REFORMA No. 364, MEDICO, D.F. C.P. 08694 TEL: 625-60-00



97006708

THOUGH

IOSA CON DORLE VIGUETA Y MALLA MISCHRODURADA, LORA PREFARRICADA PREMER, LORA CON VIGAS DE CONCRETO; EN CLARGE NEDIARDE Y GRANDEZA, LORA CON SISTEMA A RASE DE VIGAS: Y DORLAS DE BADERA EN CLARGE NEDIARDE EN LA RECAMARA PRINCIPAL Y ESPUDIO, YMANO DE LORA CUNVA DE CONCRETO ANNADO DE CLARO CRICO EN FLANTA ALTA; JUNTO A LA RECAMARA PRINCIPAL.

BOVESA CON VITRO-BLOCK Y REPURSED DE ACESO EN SE AMEA

DELA PLASA PRINCIPAL.

AUCTOR

EDIADRILLADAS E IMPERGRABILIZADAS CON EMURATOR ASPALTICA, PROTILES Y CHAPLAN PERIORITHAL, ES SCHIM ENTREO DE COMPENYACION.

ELECTION

DE TABLOUZ MAJO RECOCIDO DE 14 CME,, DE ESTREOS COR REPVERSOS DE CONCRETO APRADO EN TRARES Y COLLIMIAS CON ALTURAS VANIABLES Y CON UNA REPARACION A CADA 3.00 MTS., CON APLARADO DE HERCIA Y APLICACION DE FINTURA VINILICA.

B) REVESTRACIONAS Y ACHBADOS INTERSOSAS

in Links (Se

REPELLADO DE RESCLA CINENTO-JERIA Y YERO A REGLA Y FLORO DE: PLANTA BAJA, MEDIA Y ALTA. TARIQUE APARENTE CON PTHYURA DE: PARILLO (ESPRICE), TARIQUE APARENTE DE PLANTA NIVEL -1 Y -2. APLANTAD DE MEDILA E INFREQUINILIZANTE DE: LAS 3 PLANTAS.

72.57C0300

PLANTA BARA; PALSO PLANCE, ALVERA 2.40 MTB., (PAREL DE YESO), PLANCE A RIVEL LECHO BARO DE LA LOCA -(PAREL DE YESO), PLANCE A RIVEL DE LECHO MAJO LA LOSA (RETAL DESPIREMENO) T PLANCE CON DURCE; FALLOR (SASTIONE DE METAL DESPIREMENO).

PLANTA MEDIA: PARO PLAFOS (PAREL DE TESO), PLAFOS A SIVEL DE LECHO MAJO LA LOSA (METAL DESPLESADO), PLAFOS COS ALATZOOS METALLOS PARA RECTRIR REPULLADO, PALOSE (MOTTDOS METAL DESPLESADO Y YESO).

Jam-5



William Barrens

97004788

PLANTA ALTA: PALSO PLAYOR (PAREL DE TESO), PLAYOR A SIVEL DE LECHO, BAJO DU LOGA DE TESO Y RETAL DESPLEGADO, PLAYOR SERGE, PLAYOR DE BASTITOR RETALICO Y TELA ACABADO REPULLADO CON PIRTURA EN VOLADO CUNVO DE LA ESCRIARA PRINCIPAL. PLAYOR DE TABLERCOA ACABADO CON PINTURA ZU BAÑOS.

Lieurga

47.9

PLANTA RASA, ASUBANO LANGGA DE 20 2 26 CML., Y 2 CMB., ESPECON EN CUANTO DE LAVADO Y RASCE DE RENVICED.

FLAFFA REDIA: GERANDE PORCHEMONA BLANCA EN MUNOS PLATONES, MÁRHOL MOCCATO MASTELINADO DE 3.5 CMG., DE EMPERON.

PLANTA ALTA, MORNA DE EXHURI TRAVESTINO DE 45 Z 46 CHS., EN BARO PERINCIPAL, LOSETA BLANCA DE 31 Z 45 CMS., ARDIRAD DE TALAVARA DE 5 Z 5 CMS.

PIECE

....

PLANTA BADA; LOSSEA DE GRANTTO NECRO ARROLUTO DE 30.5 Z 30.5 CHS., GROSOR 2 CHS., PLACAS DE GRANTTO RECRO ABSOLUTO DE 1.20 E 1,20 CHS., GROSOR 3.5 CHS., DURLA DE RÁDERA TROPICAL ENCULRIUE (BEAGLERO). LOSSEA DE BARRO DE 45 I 40 CHS., DE GARGE FIRMA BOLA T PIEDRIN DE HARROL BRANCO EN ALBERGA.

PLANTA REDIA: GRANTE PROSE ARGULTO DE 30.5 I 20.5 CHE, ÉS INFORTACIOS (INDIA), CUARTEROS DE SARRO DE 40 I 40 CHE, ES TERRARA Y GRANTE, PUBLA DE RADERA DARRESADA DE 3.5 CHE, DE INFORTACIOS (DEASEL), ADERZARO ES COGROCO, GALA Y PACILLOS, PIROS DE COCCURSO SIANCO ES ARRA CIRCURARTE EN ALABREA Y PIENDA BOLA.

PLANTA ALTA, ROSEGA SCHO ALICANTE DE 3.5 CHS., DE GEOSCE EN BASO.

PLANTA ALTA, ROSEGA SCHO ALICANTE DE 30. X 20.5

COS 8.5 DE GEOSCE EN BACOS, CHARTESSE DE BARRO DE 44

I 40 CHS., DE TERROSA, DORLA DE MODELA BARRIEADA DE
2.5 CHS., DE TERROSA, DORLA DE MODELA BARRIEADA DE
2.5 CHS., DE TERROSACION (1994-EL) EN RIBETES DE
PRILLOS.

Paming



VALVANIA

MICH DE A

em planta baja, nedea y alta secce plocs.

ESCALESIA:

RANPA DE CONCRETO AISSADO CON ESCALORES PORJADOS DE CONCRETO, RECUBLERIOS DE GRANITO REGRO ASSOLUTO DE ESPONTACIOS (IRDIA) Y ACULAJO DE TALAVERA DECORAGO CONCERTO RECURIRIZO DE MAGRIA AMBULLADA MOCRINCHE .--

(BRASILERA).

Pinter

A BARR DE PINTURA VIRILICA EN MEROS Y PLAYONES.

recomplientes experiates. All'unera de suera calidad de uno baco, er planya baha, en la espencia, en planya bedia en Recreara y manya alta en recreara principal.

Charles

PURRYAS ARATTRIAN CON BASTIDON DE MADERA DE PIPO PORTABLE CON CEAPA, DE CACEA DE 6 DOI., DE ESPESOR, LACOTADAS EN SLANCO, DE ACCESO EN RECAMARAS Y RASOS, PURICAS CORRESERS Y ARAPIRLES CON DISERO DE CHIOSIAS A CUADROS DEL MICHO AGARADO. CLOSETS CONFLETOS COM: ENTERPACOS, CAJORENAS, HALETERO, GUERAS PARA CAJORENAS CON TRIPLAY DE PINO DE 19 101., SE ESPESOR, CERTENTAS CON CEAPA DE CAGRA ES ESTERIORES Y LACUSAGAS AS SLANCO AS ESTERIORES. PURTUR ARATISLES CON UN SISTEMA À BASE RESPALCERS, TURNS CHOMADOS DE 19 MI., DE DIAMETRO.

DISTALACTORES

....

. . . . :

....

The Block of the Control RECOMPLESS Y CONTRACTOR OCCULAN CON TURBULA DE CORRES DE DEFENDATES DIASETROS, EN ALIMENTACIONES Y SALIDAS, ES DESACUES Y DAJADAS PLEVIALES, COS AUDERIA DE P.V.C., PIERRO FUNDIDO, COLADERA SELVER CON RESTLLA Y TAFA CIDOA, EL SISTEMA DE DESGUES CON TURERIA DE CORCERTO.

ក់ទូកែខ្លុំ ទំនុំក

PASEO DE LA REFORMA No. 364, MEXICO, D.F. C.P. 08694 TEL; 625-60-00



Albert Combands 9789478E

LAVADO BERITAGE IDEAL STANDARD, CON PLACA DE MARHOL 93 X 62 CMB., COM 3 TALADROR PARA HERCLADORA HODIZA ANTIQUA CENTENARIO, EN SAÑO DE RECIMIRA PARA VISITAS PLACA DE MARIOL DE 189.5 X 63.5 CMS., COM 1 VALADEO PARA MESCLADORA, MODELO CERATOP, PARA EDCAMAMA PRINCIPAL. LAVARO DE PEDESTAL EN SERVICIOS CON MC. CON HOUSELDS PLANTOS DE BUENA CALIDAD. PAYESTONES EN SAÑOS CARCES SE AMERICATO CON VIDRIO DE

TUBERIA TIPOS: CONDUIT T POLIDUCTO. THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE ARROGADOS EN CONCRETO: CON DEMOCTED PARA 4 SISTEMA DE STÊAL, TRALERO GENERAL DE ALINGRADO Y CONTACTOS DE DISTRIBUCIOS MARCA CONAMED, ESTERNOPTORES DERIVADOS DE 18,000 ANDE: CONTROL CON FOTOCELAA.

> SALIDAS PARA TELEVISION, TELEFORO, INTERPHORE, DONTO, BOCINA, BINER ESCENSCO, YIMBER, SOTOR TERMES CONTACTOS POLABIZADOS, LAMPABAS INCAMBERCRITER, ECONOMICA EMBUTIDA, LAMPARAS ETR SALL DE 1830, DE PERA, DE ALBERCA, SARRIE Y ASSCRAPTE.

> CATLLOS PARA 103 ISDIRECTA, SALIDAS - PROFOSAS ACCIGITION ESPARICA EN CONTRAL.

À b + 3 ; PORMENO Y VERTENREDA METALDEMO: DE ALIMENTO ABODIZADO REPLEZANTE EN VAROE REDIANCE Y CHARDES EN CENERAL PARA VENTARAL CORRESTEND, FLAL, OR PROTECTION, ADAPTELES T MARGOS DE ALCHEMIA.

POSSETA PRINCIPAL OR PLATA T POSTON ACTALISMO CON CONTROL AUTORATICO EN GARAGE.

. VIDEIXELA

:::::

. ; : ;

CRISTAL TRANSPARENTS OR 6 MM., CRISTAL EMOSPILADO ES VERTARAS DE 180 E 184 EN VASDE CRICOS, MEDIANOS T GRANCES (FLOTADO EN VANCE GRANCES :).

.. STANKARALA

DE IMPORTACIOS AMBYRALIANA MARCAS JAINECONOMIS Y PHILLIPS, CON PICAPORTE DE PONCELANA.

PASEO DE LA REFORMA No. 364, MEXICO, D.F. C.P. 06694 TEL: 42

200

AVALUO

97004708

ZhOODIG:

LORETA DE CANTENA LISA, PERFIL DE ALUMINIO Y CRISTAL.

DETALACTORE REPRICIALES, MARRIETOS ACCESCADOS Y CREAS COMPLEMENTALISMO

A) JARDIE \$ 450,000.00

1) ALBERCA \$ 180,000.00

e) monitianio T mouro e 543,199,00 (Mileto Meso)

:

- L.- SE CALCULO EL PRESENTE AVALUO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS FINCALES.
- 2.- EL VALOR PLECAL DEL PRESENTE AVALUD CORPESPOSDE AL VALOR DE COMPA-VENTA DEL ERMORALE.
- 3.- A PHILLION DEL SOLICIPANTE SE INCLUYE EN EL CONCEPTO DE RESPECIALNE SA PUNTO (C 3, CUE CORRESPONDE AL MUNICIPALIDO Y SOUTO DEL INGUELE CON SU VALOR COMMENOSDEMIN.
- EUR CONSIDERA EL PERSENTE AVALUD COMO UN AVALUD EMPECIAL, POR EUR CAMACTERISTICAS CHE LO CONTORNAN Y EU VALOR PERSAS FINCAL.

Pam-5

PASEO DE LA REFORMA No. 364, MEXICO, D.F. C.P. 08894 TEL.: 625-60-00

NATIONAL SECTION

97006708

DELICIOS DE VARMES PARA RESELLARDO Y

DEUTIO MEL TOMORDIA

GORCEPTO		A 7 P 0 5
CALESTADOR DE AGUA MARCA TELESTRE LAMB MODELO RE -250 SERIE 01934290 CAP. 61000 MCAL/MB COMBUSTICIE GAS	•	10,000,00
FILTED PARA ALERICA SYSTEM 3 MODELO 67930 ESRIE 66938 CAP, 48.1 GPM	•	19,500,60
Sistema elempseumatico para Algeria,	•	9,300.00
VRETICAL NASCA CARLIER RODGIO 309CA036340 SERIE 4674E14729 CAP. 3 TOWELADAS	•	9,000.00
COVERNATORA DE ALEM ACORDICIONADO		9,000.00
NANCA CARRIER	, ,	:/
HODELO JEYCHOJES40		
CAP. 3 TORREADAS		
COMPRESADORA DE AIRE ACOMDICIONADO VERTICAL MARCA CARRIER MUDELO ESSIE 4494509025 CAP. S TOWNLADAR	/• -/	13,500.00
	TELESTRE LAMB SCOBLO ES -186 SERIE O1994290 CAP. 61000 ECAL/MB COMPUSTICLE GAS FILTED PARA ALEBECA STOTEM 3 SCOBLO 67530 ESRIE 66929 CAP. 48.1 GFM SISTEMA ELEMONISMATICO PARA ALBERCA. CONDERSADORA DE AIRE ACORDICIONADO VERTICAL MASCA CAPRIER RODELO 387CA036940 SERIE 4694E14729 CAP. 3 TORRIADAS CONDERSADORA DE AIRE ACORDICIONADO VERTICAL MARCA CARRIER MODELO 387CA036940 SERIE 4494E14729 CAP. 3 TORRIADAS CONDERSADORA DE AIRE ACORDICIONADO VERTICAL MARCA CARRIER MODELO SERIE 4494E09025	TELECTRE LARRE SCORIO EE -250 SERIE 01934270 CAP. 63600 ECAL/ME COMPUSTICIE GAS FILTED PARA ALGERCA STRYEN 3 SCORES 64928 GAP. 48.1 GFM SISTEMA ELEMONETRATICO PARA ALBERCA. COMPERRADORA DE ALRE ACORDICIONADO STRATE ACORDICIONADO SERIE 4694216729 CAP. 3 TOMELADAS CONTERBADORA DE ALRE ACORDICIONADO SURSICAL MARCA CARRIER MODELO JETCA036340 SERIE 4694216739 CAP. 3 TOMELADAS CONTERBADORA DE ALRE ACORDICIONADO SURSICAL MARCA CARRIER MODELO JETCA036340 SERIE 4494814739 CAP. 3 TOMELADAS CONTERBADORA DE ALRE ACORDICIONADO SURSTICAL MARCA CARRIER MODELO GERLE 4494898235

PASED DE LA REFORMA No. 384, MEXICO, D.F. C.P. 08694 TEL.; 625-60-00



AVANGE GER STREET

97004708

. VALOR

COMPANIADORA DE ATRE ACOMPICIONADO 13,500,00

VESTICAL

MARCA CARRIER

MODELO SERIE 4494E89847

CAP. 5 TOWELADAS

CORDERSADORA DE AIRE ACONDICIONADO 9,000.00

VERTICAL

MAICA CARRIED MODELO 38CH203405

RERES 4694B14704

CAP. 3 TOTALIONS

COMMUNICATIONA DE ATRIS ACCIDICIONADO 9,000.00

VERTICAL

MARCA CARRESTA

HOSELO 127CA014548 . CRRIE 4494E14733

CAP. I TORELADAS

COMPARADORA DE AIME ACOMPICIONADO 13,500,60

VEXTICAL

PARCA CARRIED

MODELO BETCLESDOOM

EERLE 4494E01090 ...

CAL S TORLION

13,500.00 COMDENSABORA DE AZRE ACOMDICIONADO To see

VERTICAL

MARCA CARRIER

HUNELO - RETCROSOGO

SEXIE 4494E61098

CLP. 5 TORRILADAS

EVAPORADOR DE AIRE ACORDICIONADO

RORIZONTAL. NARCA CARRIED

HODERLO PREDEFORMOSOA

PASEO DE LA REFORMA No. 364, MEXICO, D.F. C.P. 05694 TEL: 625-60-00

....

... 17.--

12,500.00

97086788

To.	COBCEPT•	***	
13	BUCTERIA PARA AIRE ACOMDICIONADO	\$ 10 2,000.00	
м	TARQUE DE CAS TIPO ESTACIGNARIO RASCA TATEA CA. 1,000 LTS.	0 2,700.00	
15.~	SISTEMA DE ASPERCION PARA LAS AREAS DE LA CASA PARA ASPIRAS ALFONSIA CON UNA RESSA DE VACTO.	0 7,000.00	
24	SISTEMA DE ALABRA CENTRAL	\$ 22,400.00	
17	DIBHERS ESCENICOS LIGHT-OLIER EN 200AS ESPECIFICAS	\$ \$6,000.00	
20,0	COCINA ENTERNAL ITALIANA COMPUNITA PON: INIA NE ENCRADRA DIRE, 4.69 X 1.49 X 0.94 MTB. CON RETURA Y CAMPANA DE ENTRACCION, SILLAR.	g 97,800.00	
29,-	Mittele on Madera Italiabo para Taria Mig. 3.35 x 1.76 x 0.94 mts.	6 52,000.00	
29	EURULE DE NADERA ITALIANO PARA BORNO Y REFRIGERADOR I DIVISIOS Y 2 PORSTAS DIMS. 1.80 X 0.60 E 2.20 MFG.	14,400.00	
*****	2 LIMEAS THISTOSICAS DIRECTAS COS COSMUTADOR PARASOSIO MODELO BASA PROME 414 CAPACIDAD 4 LIMEAS 21 EXTENSIONES V 10 APARATOS TRIBETONICOS.	92,000.00	, ide
		Pame	1

PASED DE LA REFORMA No. 364, MEXICO, D.F. C.P. 06694 TEL: 625-60-00

-



AVADORES SESSE

Po. CORCEPTO YALOR

22.- REGULADOR DE VOLTAJE \$ 199.00
VICA
NODELO PUPIR 200
CAP, 200 VA

23.- VIDEOPORTERO ELECTRONICO \$ 9,000.00
HARCA IUSA CON PARTALLA
LIQUIDA Y 3 NORIFORMS

WAY RESISTING A SALES A SALES AND A SALES AND ASSESSED AND ASSESSED AS SALES AND ASSESSE

Jam-5



EMAIN 発音があった 会経

97806708

VI.- CONSIDERACIONAL PROVINCI AL AVALAG

VII.- VALUE PRINCE O DESIGNA

A) DEL TENSENDO

LOTE TERO O RECOGNISACION

4 4,500.00

PLACETOR CONFICIENTS 731.75

٠.

1.60

MERCHANIC (1)

B) DE LAS CONSTRUCCIONES

7130	THEY HIS	ANTON COLUMNS		MAD THE	,	AND SHOCKET
••	, s		5	REPOSSCEON.		
	#50.11	\$ 7,000,00	1,00	6 7,000.00		5'750,770.00
3	303,32	4 4,569.63	1.00	6 4,569,63	·••	1'305,551.00

CTOPES ESPECIALES, ELZHENTÓS

AT SARDID . #1 ALBERCA # 450,000.00

\$ 140,000,00

C) HOBILIAREO Y EQUIPO \$ \$43,190.00

VALOR SISIOO O DESECTO: (1) + (2) + (3)

PASEO DE LA REFORMA Ng. 364, MEXICO, D.F. C.P. 06694 TEL.: 625-60

AVALUO

VIII.- VAROR FOR CASTILIZACION DE BENGAS 1,193,33 H2 X \$ 123.00 - \$ 141.039.35

C) DENIE MAY O MAKENIMO	•	
B) MENTA ESTENSIA O DE MENGADO. AE RESOURSO AI	•	142,000.00
META ESSIA TOTAL INSISTAL (EFFETTA O ESTREACA)	•	142,000,00
IMPORTA DE DESOCCIONERA DO (0)	●,	42,600,00
RIPTA RETA PENENALO	•	99,400.06
BERTEA MERIA MUNISA	•	1'192,800.90
Captualitation la nerta asual al 🥫 9 taga de		
CHRYSLIENCEUM APLICAGUE À CAMO, RESULTA UN		
INDES DE CHUTTALISACION DOS	•	13,522,333.00

TE- DESCRIPTION

ANTER LICEOR	o reference	er bedo	UDD Y1 8	13.346,000.00
VMOR DE COP	STALLEACHUS DR	MATERIA DO		13'253,333.00
		-	``	
ANTON DR 1620	CSDO:	410 × 1	•	13'266,000.60

N. - CONTRACTOR PROTECT A LA CONCLUSION

FE APLICO VALOR POR CALLE DE ACUERDO AL INSTRUCTIVO DEL DISTRITO PEDESAL PARA LA DETERMINICION DEL VERDERO ER REALISO INVESTIBACION DEPECTA EN LA COMA, ARTHIENO SE CORRESTANCE LOS PERIODICOS DE LA LOCALIDAD EN SU ESPECION CONFIL-VENTA DE CALAS Y TERRESOS.

er calcula el presente avaldo unica y excuenvagante para espectos fideales

Jam-5

TESORERIA

ANEXO A LA DECLARACION DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES
(PARA SER LLENADO A MAQUINA, POR EL PERITO VALUADOR)

E	E LOC. DV. 146 Nº INT. EP. 45 NE. 52 150.00 G.P. 11700									
P	EGUL	AR		N° DE FRENTES						
r			FRe	VALOR						
	FSu 1		1.00	RESULTANTE \$						
(A) TOTAL 8 4'756, 275.00										
				U. RENTABLES						
		_	ORES	VALOR						
Į	FCc		FEd	RESULTANTE \$						
۱	1.1	•	1.00	8 5'950,770.00						
	1.4		1.00	9 1*325,464.00						
		(B)	TOTAL \$	7735,436.66						
	FA	СТС	DAES	VALOR						
	FCo		FEd	RESULTANTE \$						
		(C)	TOTAL \$							
7	_	_								
I		-	ORES	VALOR						
	FCo	+	FEd	RESULTANTE \$						
_		(D)	TOTAL \$	Talian term						
	0 N:	_		13°263,609,60 13°263,609,60 13°264,609,60						
į	3 60	_								

					AE	EG. MZ.	A. LOTI	E LOC	. D.V.	6	چىد
DATOS DE	UBICACIÓN DEL I	MUEBLE	M	CTA, CAT.			- 1			_	~
CALLE:	-	DE INFLAME	s sections	FIFT		Nº EXT	::	144	Nº I	NT. 22 45 8	L 93
COLONIA:						DELEG	: 4. \$	I DOLCK	C.P.	1174	Ð
CARACTER	ISTICAS URBANA					1			•		
	HON DE LA ZONA:		CONTRACTOR DECLER	TGL.						 	
USO DE SU	ELO:	LOTE MO	DA: and an M ²	FORMA:	REG	ULAR	IR.	REGULA	R E	Nº DE FRENTES	1
DEL TERRE	NO										
PORCION	AREA O	VALOR	SUPERFICIE	FA	CTORE	S DE EF	CIENCIA		FRe	VALOR	
	CORREDOR	UNITARIO \$	M²	FZo	FÜβ	FFr	FFo	FSu	-	RESULTANT	E \$
1	A11020	56.500.0	731.751	1	1	1	1	1	1.00	\$ 41756,37	- 5.80
2		*********	7*****	1 -	•	•	•	•		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	••••
3			1							4'750,37	
INDIVISO(*)	·I	% SUM	^ <u></u>	لـ				(A) TOTAL \$		
	STRUCCION									T	
PORCIÓN		ES DE	VALOR	SUPERFI	CIE	CLAVE	EDAD	FAC	TORES	U. RENTABLES VALOR	
1	USO RANG	- • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	UNITARIO \$	M²		CONS.		FCo	FEd	RESULTANT	E \$
1	SERVICE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	BE LUDO	\$7,000.00	850.1			120	1.0	1.00	8 5'950,770.	00
2-					17	1,530]]			
3	74311 CT.	# 1000	64,369.63	200.2		ALC: N	4.3	1.0	1.00	9 Z'385,664.	00
5	ļ				-		*				
	<u>t</u>	<u> </u>	SUMA	1,133.	13		-	(B) TOTAL \$	7734,434.	
ARÉAS E IN	ISTALACIONES CO	MUNES (•) SOL	O EN CONDOMINIOS								
DEL	CLAV	É	VALOR		SUPERI		EDAD		TORES	VALOR	
INMUEBLE			UNITARIO \$		O LOTE			FCo	FEd	RESULTAN	TE \$
1	 						İ	1			
. 2	ED 11396	•						1			
3								<u> </u>			
INDIVISO (*		<u>*</u>]						(C) TOTAL \$		
	CLAY		PLEMENTARIAS Y ELE				EDAD	J	TORES	1	
DEL		• .	VALOR UNITARIO S	'	SUPERFICIE O LOTE		EMU	FCo	FEd	VALOR RESULTANTI	= e
1	A) JW		6 459.000		010	1.5	1	 ~~	7 20	RESOLIANTI	•
2	80 AU		\$ 1.00,000				1	İ			
3	C) KI	DE Y CHALLE	200 4 543,190	1			1	1			
INDIVISO(•)	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	OF THE PARTY	Ų					. (D) TOTAL \$	1,112 1201	•
CAPITALIZA	CION DE REDTAS				CON	CLUSION					
•••					П					N. M. W.	
	THEMENSUAL.	•	s 143,0		1	OR FISICO				· ——	
Description of the second of t						OR CAPIT		IN:		13"253,20	
CÂPITALIZANDO LA RÊNTA NETA ANUAL % QUESULTA: S SUBSTITUTO VALOR MERCADO: \$ 17.844,60											
		(1000)			. 1	- CEE 1		, (11 - 00/	100 m.s.		
VÁLOR CÓ	MERCIA <mark>L TOON</mark> LET	RA:					<u> </u>			•	
VALOR TEP			→ · —			\angle		FACTO)R:		
$\overline{}$	PERMICVIAL	ADOB Nº V.	163 T	SOCIED	NO Nº A		1			-	
100 FG	R ANDREO ME	COMPL O.					1				
N' DE AVAL	HOMERE Y E		FIRMA DE FECHA:		W.F	# 1 2.500	EDAD		CELLO OC	LA COCIEDAD	
M. DE AVAL	DO:	-	PECHA!						actio Of	LA SOCIEDAD	



AVALUE | 57 00 4708

MI.- CONCLUSION

TALOR CONFESSION.

\$ 13'264,000.00

(TRECE MILLORES SOSCIENTOS GERENTA Y SEIS MIL PESOS SO/100 H. H.)

SETA CHITZIAN REPRESENTA EL VALCE CRESICIAL AL REA 17 EN HARRO DE 1997.

MIX.- VALOR BEFREIDS (12 60 CRCO)

PARA LES RESCRIB A QUE PARA LUCAS, DE VALOR EXPLUEDO DEL TRADERLE AL DEA

LDOME Y PECSON

MEXICO, D. F., 17 DE MARSO DE 1997.

THE PRINCE OF VICENCE OF THE COLUMN OF THE CAPTURE

PASED DE LA REFORMA No. 364, MEXICO, D.F. C.P. 06664 TEL: 625-60-00

ANEXO 1B

AVALÚO COMERCIAL PARA DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO

AVALUO

5-08

AVALUO No.

97015550

fecha: 27 de MAYO de 1997

I - ANTECEDENTES:

Valuador: ING. JOSE ANTONIO MARTINEZ OREGON

DGC Edo. de Mexico IGECEM 9702-063

Tesoreria CYPT V0249, CNB 1900

Solicitante: ROGELIO TORRES GARCIA.

Damicilio....: WINNIPEG # 127.

Colonia....: CIUDAD LAGO.

Ciudad y Edo.: MPIO. DE NEZAMUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO

Codigo Postal: 57180

Propietario: LUIS GARCIA IBARRA.

DOBIGITIO....: VALLE DE QUETZALCOATL, LOTE 2, MANZANA 50, SECCION 8, DEPTO.

Colonia.....: 301, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC,

Ciudad y Edo.: MPIO. DE ECATEPEC DE N. ESTADO DE MEXICO

Codigo Postal: 55210

Inqueble que se Valúa: DEPARTAMENTO EN CONDONINIO

Cuenta Predist: 094-394-08-020-10-301 Cuenta de Agua: NO SE PROPORCIONO.

Regimen de Propiedad.....: PRIVADA INDIVISO: 0.16660000

Hotivo o Propósito del Avalúo: PARA CREDITO.

Uticación del Predio.:

COMICILIO....: VALLE DE QUETZALCOATL, LOTE 2, MANZAMA 50, SECCION B. DEPTO.

Cotonia....: 301, FRACCIONANIENTO VALLE DE ANAHUAC,

Cliddad y Edo.: MPIO. DE ECATEPEC DE N. ESTADO DE MEXICO

Lodigo Postal: 55210

II- CARACTERISTICAS URBANAS:

Clasificación del la Zona.: HABITACIONAL, DEPARTAMENTAL DE INTERES SOCIAL

lauice de Saturación....: 100 % Población....: DENSA

Tivo de Construcción.....: EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS EN CONDOMINIO, VERTICAL DE

TIPO MODERNO DE INTERES SOCIAL HASTA DE TRES NIVELES.

PASEO DE LA REFORMA No. 364, MEXICO, D.F. C.P. 06694 TEL.: 525-60-00

(Tam-)



97015550

Servicios Públicos y Equipamiento Urbano:

COMPLETOS: AGUA POTABLE, DREMAJE, ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO, LINEAS TELEFONICAS, BANQUETAS DE CONCRETO, GUARNICIONES DE CONCRETO, PAVIMENTO ASFALTICO, TRANSPORTES URBANOS, ESCUELAS PUBLICAS, MERCADOS PUBLICOS Y AREAS RECREATIVAS.

Contaminación Ambiental: PREDIO UBICADO AL NORDESTE DEL D. F. CON UN REPORTE INECA DE MO SATISFACTORIO PARA EL DIA 26/V/97.

Uso de Suelo...... HABITACIONAL.

Vias de Acceso e Importancia de las Hismas:

AV. CARLOS HAMK GONZALEZ (AV. CENTRAL) CON TRANSITO VEHICULAR CONTINUO.

III-DATOS DEL TERRENO:

Iromo de Calle, Calles Tranversales Limítrofes y Orientación:

ESQUINA FORMADA POR LA CALLE VALLE DE CHICHEN-ITZA AL NORTE Y CALLE VALLE DE QUETZALCOATL AL ORIENTE

Hedidas y Colindancias Según: ESCRITURAS.

Area a Superficie Total Según: ESCRITURAS.

0.000 m²

Topografía y Configuracion...: TERRENO PLANO DE FORMA REGULAR

Caracteristicas Panerámicas..: A ZONA, URBANA

Densidad Habitacional.....: HB 800 HAB/HA (LOTE TIPO PLURIFAHILIAR 600 M2)

Intensidad de la Construcción: 7.5 ALTA, HASTA 7.5 VECES EL AREA DEL TERRENO

Servidumbre y/o Restricciones: NINGUNA

PASEO DE LA REFORMA No. 384, MEXICO, D.F. C.P. 06594 TEL.: 625-60-00

Cam-5

Hoia Ho

		AVALUO No.
CROQUIS:		
	Valle CHICHEN-ITEZ	
	Uslle De Quetrast es 27	
1	Valle Jamizio	
O DE LA REFORMA No. 344, MEXICO, D.F. C.P.	James 1	



97015550

IV- DESCRIPCION GENERAL DEL INHUEBLE:

Uso Actual:

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, VERTICAL, DESARROLLADO(DA) EN UN MIVEL(ES) CON LAS SIGUIENTES AREAS

Tipo de Construcciones:

ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, UN BAÑO(S) COMPLETO(S), DOS RECAMARA(S), PATIO DE SERVICID. GARAGE A DESCUBIERTO PARA UN AUTOMOVIL(ES)

Húmero de Niveles: 3 Edad de Construcciones: 10 años

Clasificación: Clave: H Rango de Niveles...: 05 Categoría: C185-2

Vida Probable o Util Remanente: 50 años Unidades Susceptibles de Renta: 1

Estado de Conservación: BUENO Calidad del Proyecto: ADECUADO PARA SU USO

V - ELEMENTOS DE CONSTRUCCION

ਸੇ: 'Obra Negra o Grussa

. . **. .**

Minientos.:: LOSA CORRIDA, CONTRATRABES DE CONCRETO ARMADO

· Catructuras: DALAS, CASTILLOS Y MUROS DE CARGA DE CONCRETO ARMADO

Huros....: TABIQUE DE SILICON CALCAREO.

Entreplassit LOSAS DE CONCRETO ARNADO EN CLAROS CORTOS

Techos....: LOSAS DE CONCRETO ARMADO EN CLAROS CORTOS

Azoteas...: CON ENLADRILLADO Y ESCOBILLADO DE CEMENTO:

PASEO DE LA REFORMA No. 364, MEXICO, D.F. C.P. 06694 TEL.: 625-60-00

James.

Boja Bo.

97015550 .

Bardas....: NO TIENE.

B. Revestimientos y Acabados Interiores

Aplanados..: TIROL PLANCHADO

Plafones ...: TIROL RUSTICO Y YESO A REGLA

!ambrines..: AZULEJO DE COLOR EN ZONA HUMEDA EN BAÑO Y ZONA DE GRASA EN COCINA.

Plsos y Pavimentos Petreos

LOSETA, VINILICA DE 30 X 30 CHS.

Zocios....: DE VINILO

Pinturas...: VINILICA Y DE ESMALTE EN HERRERIA.

Recubrimientos Especiales:

NO TIENE.

RAMPA METALICA CON ESCALONES DE CONCRETO.

C. Carpinteria: PUERTAS DE TAMBOR DE MADERA FIBRACEL.

D. Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias

OCULTAS CON ALIMENTACION A HUEBLES CON TUBERIA DE COBRE Y GALVANIZADA. SAJADAS PLUVIALES Y DESAGUES CON TUBERIA, P.V.C. CON ALBAÑALES DE TUBO DE CONCRETO DE 15 Cms. DE #

Huebles de Baño y Cocina

BARO(S) COMPLETO(S) CON REGADERA CON MUEBLES DE COLOR DE MEDIAMA CALIDAD

CON ACCESORIOS COMPLETOS



				AVALUO No.
•				97015550
			•	
······				• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
E. Instalaciones (Electricas	•		
E.	NTUBADA, DCULTAS (CON SALIDAS, NO	RHALES. ACCHETIDA	MONOFASICA DE 127 VOLT
F. Puertas y Vent	anería Hetálica			
Ţ	UBULAR, LIGERA, PL	VERTAS METALICA	S EN PATIO DE SERV	1010.
G. Yidriería: K	ED10 008LE 0€ 5 mm	n. DE ESPESOR		
H. Cerrajeria.:	De Mediana Calidad	D, DEL PAIS, MA	RCA PHILLIPS	
i. Fachadas: T	ABIQUE, APARENTE E	DE HERRERIA TUB	ULAR Y CRISTAL	
•			•	
H. Instalaciones	Especiales, Elemen	ntos Accesorios	y Obras Complemen	tarias —
c	ISTERNA CON CAPACI	IDAD DE 10 M3,	SISTEMA DE BOMBEO	CON CAPACIDAD DE 1 H-P
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				-
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				
•••				
A1- CONSIDERACION	ES PREVIAS AL AVAL	L.U0	•	
	PE QUE NO FUERON PI		OS ELEMENTOS NECE A EL VALOR CORRESD	

PASEO DE LA REFORMA No. 364, MEXICO, D.F. C.P. 06694 TEL.: 825-60-00

EL 29% DEL VALOR TOTAL DE LAS CONSTRUCCIONES.

Camed Hoja Ho.

97015550

VII-AVALUO FISICO D DIRECTO

A. AVALUO DE TERRENO

Lote tipo o predominante: 600

Región 39 Manzana 408 Sup. Hoda: 600.00 m²

Valor de calle o de zona: \$

0.00 Area de valor:

Fracción

Superficie Val Unit (\$/m²)

Factore(s) Fzo Fub Ffr Ffo Fsu

Fre Val Parcial

Parte Proporcional correspondiente:

100,540,00 × 29% =

29,156.60

Valor de Terreno:

29,157.00

B. AVALUG DE CONSTRUCCION

Uso o Categoría Superficie Val Unit (\mathbf{n}^2) $($/m^2)$ Factore(s)

Val Parcial

CI95~2

45.700 2,000.00 1.00 1.00

Fed Fef

Fre 1.000

91,400,00

Valor de construcciónes:

91,400.00

CONSTRUCCIONES COMUNES

Proporción común estimada en 10.00000 %

Valor de areas comunes:

9.140.00

Valor Istal de Construcciones: \$

100,540.00

Hoja No. 6



97015550

*C. Instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias:

Descripcion · Cantidad Val Parcial

CAJON DE ESTACIONAMIENTO 12.00 M2 X \$440 1 5,280.00

Valor Total de Instalaciones Especiales: \$ 5,280.00

.

Valor total de Terreno, construcciones e instalaciones especiales: \$ 134,977.00

VIII-AVALUO POR CAPITALIZACION DE RENTAS

Melitas Electivas	:) U	.00	KCHIGE ESCIMAGAS:	•	1,233.70
Uso o Catagoria	Superficie (m²)	Val Uni (\$/a²			Val Parcial
C195-2	45.700	27.0	> 0		1,233.90
:					

			mensual en N.R.:	\$	1,233.90
Deducciones por co capenales y de con					246.78
. Janei eres y de cui			ensual		987.12

11,845.44

•

Hoja No. 7

PASEO DE LA REFORMA No. 364, MEXICO, D.F. C.P. 06694 TEL.: 625-60-00

RESUMEN DE AVALUO PARA LA DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO

	•	222	VET 4 515					SiGI			5	•	747.5	CARLO SAN TANALANIES	34
PROPIETARIO ANTERIOR: INIS GARCIA IBARRA. PROPIETARIO ACTUAL: ROGELIO TORRES GARCIA.															
		PR	JPIETARIC	ACI								F 15.51		SAME AND THE STATE OF	- A
							<u>icio</u>								
	fa 6 7 1		NOMBRE (CALL	<u>.t</u>			NUM.	. EX	<u> </u>	_	NUM. INT. ME. 50	CODIGO POST	IAL
				,					E 4						
		DLON		<u> </u>		DAD O POB		ON	<u> </u>			NICI	- i_	ENTIDAD FEDER	
T.			AV OTHER		ARA	7			·				PFLOS	ESTADO DE MENI	&
			DE EDIFIC	0		NUM. D		RTAN	/ENT	00	LOC	AL	CL	AVE CATASTRAL	
		ecc 10					01							08020-1 0 -301	
	. ′		USC	ACT	JAL:	PARA								······	
						DECR	UPC	ION	DEL	TER	REN	10	***	eren lenge	-
	COLII	NDAN	ICIAS:		í	BOJA AHEX	A }								
_	s	UPER	FICIE DEL	TERRE	NO:		-								
	. DE	REF.	FRAC-	SUP	ER-	VALOR	FA	СТО	RES	DE A	JUS	STE		ALOR FRACCION	
		MZA	CIÓN	FIC		UNITARIO	F.fr	F.ar	F.fo	F.ir	F.ut	F.to			
094	139	+08	1		•	<u> </u>							. TERREPO	EN PYEE YE SAA	
	 						DA	N C	CHET	XUQ	LUN	· •	· 		
	1	1					L			<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>			
			ISO (CONI	OMIN	10):	0.16660	<u>00 6</u>		<u>VA</u>	LOR	DEL	TER	RENO: N\$	29,157,00	
	LOS	DEMI	RENO:			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·									
	<u> </u>	·					T			$\overline{}$	TRU	<u>ICCI</u>	ONLYAZES	的现在分词来不66	
	TIPO		SUPERF	ICIE		OR UNITARIO MO NUEVO]	DEME	RITC	<u>`</u>	VA		UNITARIO LIZADO	VALOR PARCI	ļAL
	1		45.70		8.2	170CD_00	 	1.0	9		4.2	.000	-00	\$ 91,400.00	
			104 DE	AREA	s (C)	HUNER								\$ 9,140.00	
					L		Щ.								
			1016	TA17	C10	NEC ECRE							CCION; NS	INC. Sec. 40	cita fil
-	T	- :				1						т		·	
۸۰.۰			IPCION			CANTIDAD	C. N	OR U. UEVO	DEI	MER	ТО		LOR UNIT. TILIZADO	VALOR PARCI	IAL
						FACIDAD E			<u> </u>	-	ton t	ļ.,		<u></u>	
						12.00 H2			0.06		LUKA -	\$08]		\$ 5,260,00	
	. i . <u> </u>	-					-		V.04		1/4	108	TOTAL NA	 	
	DE:	SCRIP	CION DE	Ţ 							VA	LUN	TOTAL: N\$	15,280.00	
	D	EVICE	RITOS DE UCCION:												
		NOIN	OCC-ON:		· .		COL	NCL	ISIO	N			.500	98.5 At 14.5	•
				Γ	VA	LOR FISICO				\$:	11	34.9	771 OC	2100 PAGE 1 217 2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	RESI	JI-AENI	ĐE.	V		POR CAPI				\$:			1600		
		LORE		<u> </u>		VALOR D		~		\$:			7.00		
_						VALOR				\$:			7.00		
						DATOS	DEL	PER.	TO '	VAL	UA	OOR		THE PERMIT	N 30 14
			NOM	BRE:		G. JOSE A	HTON	10	JAR71	M:2	0.		FI	RMA DEL PERITO	
N			STRO IGEO			702-00-63	F	пля							د
			<u>DEL AVAI</u>		_	DE HAYO :		777					/1	on . 4	
	<u> F</u>	<u>OLIO</u>	<u>DEL AVAI</u>	.UO:		~ 4 4330								/	



AVALUO

Hoja Anexa-

AVALUO No.

COLINDANCIAS:

DEPARTAMENTO No. 301

AL N	IORTE	en	3.100	con	VESTIBULO Y ESCALERAS.
Al N	ORTE	en	4.215	con	VACIO (ESTACIONAMIENTO)
Al (RIENTE	en	6.150	COR	YACIO (ESTACIONAMIENTO)
Al S	SUR	en	7.430	con	PROPIEDAD PARTICULAR.
Al I	PONIENTE	en	3.150	con	VACIO.
Al F	PONIENTE	en	3.000	COR	DEPARTAMENTO 302.
A	BAJO CON	DEPART	OTHAMA	201.	

ARRIBA CUN AZUIEA. SUPERFICIE: 45.70 HZ

Pam-5

15550



AVALUO No. /	-:	'n
97015550	,	

IX - RESUMEN

VALOR FISICO O DIRECTO...... \$ 134,977.00

VALOR POR CAPITALIZACION DE RENTAS: \$ 131.616.00

X - CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSION

DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE SE DETERMINA COMO VALOR COMER-CIAL EL VALOR FISICO O DIRECTO.

XI - CONCLUSION

YALOR COMERCIAL A LA FECHA..... \$ 134,977.00

(CIENTO TREINTA Y CUATRO HIL HOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 H.N.) Esta cantidad representa el valor comercial al dia 27 de MAYO de 1997

PERTIO VALUADOR

ING. JOSE ANTONIO HARTINEZ OREGON

AUXILIAR: GEROPINO CONSCELOS PICHARDO.

BANKO UNIOH. S.A.

Número de Registro Ante la Jesureria del D.F.:

LIC. SANDRA ALEXANDER SOTELO - A35-7 LIC. ALEJANDRO CALDERON CASE - A15-9

REGISTROS:

FIRHA INDISTINTA

Comision Nacional Bancaria

Tesoreria del O. F.

No. de Reg. : 1900

CYPT V0249

Vigencia...:

03/05/94 30/06/97

INNUFBLES

Especialidad: IMMUFRLES

PASEO DE LA REFORMA No. 364, MEXICO, D.F. C.P. 06894 TEL.: 625-60-00

ANEXO 1C

AVALÚO COMERCIAL PARA GASOLINERA



AVAILATED ASSESSMENT

Total Marie Control

SCLUCTION DEL MOSTO.

DR. JOSE BOTKED DE JUNEERS.

DOMECTE 10:

CLARGO ARCINGROA NO 31, COL. MINCORC, MENTOS D.F.

VALUE OF STREET

tor. José Antonio Mertines O

900. C.M.B.

1900 CEPT V-0249

12 EE JEMES EE 1994.

THE STREET CERT SER VINCENA

WIND COMMETTER BADE GEGOLTHESS.

Markey or Morrado

PRTVADO.

DESCRIPTION OF DESCRIPTION

nichanten Chaco Att. S.

DOMEST TO

EN EL PREDIO.

PROPORTED O DESTEND DEL AVALUDA

COUNTRY OF VILLE COUNCILL.

the course of the second

COLUMN THE FLEXIBIL IN 424, ESTATION OF SERVICES OF STREET, COMPANY, COL. STREET, STRE

encilio, ventro oct. le. 16 94194

Paseo de la reforma no. 364, mexico, d.f. c.p. 08884 | Tél.: 025-00-00



AVIOLOGICAL SECTION

MANGENO DE CLENCIA MINIDONA

24-208-25-000

PARTY NO VALUE NO NE CONTRA

NO LA PROFONCIONARON.

IL - CARCIERISTICAS COM

CLIMITECICION DE LA 2008

NUMBER OF TRANSPORTED PLINIPPOCLIAR Y CONSICTAL.

DECKE DE GREWREECH EN LA EGIFA

1094

- 74

CONTROLICON MAINTAIN

UNO DES SURIOR

PERIO URICHO AL SURDIE DEL D.T. COM THE SERVICE SHOULD BE NO EXCLUSIVE COMPRESE. TORIA PARA DE DEA LLATA

VIM DE ACCESO E IMPORDAÇÃO DE LAS MINUS

CREADA DE TLAUPAN, VIADUCTO PIRDAD CON TEMESTO VEHICLEAR CONTINCO.

SENZICIOS RESLICOS Y SQUIPMUSMO

CONSTRUCTOR COLUMN TOWN PUBLICO, AGEN. BOTA RELICO.

TRACS DE CILIR, CULISS TRACASSAU

LUCTROVES Y CREEKINGTON

ACERA QUE VE AL PONIENTE CON CALEADA DE TLALPAN, ESQ. Mr. CORD

AVALUO

nyanti Beetta eelaa.

MENTING Y COLUMNICIAS.

AL NORTH EN 30.50 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAS.

AL SUR IN 30.50 MID. COM MV. CONSTA.

AL ORIZNIE IN 31.00 MIS. CON PROPIEDED PARTICULAR.

AL PONCEMES THE 31.00 MIS. CON CREATER DE TEALERS.

aria total: 945.50 M2 Seixiri platre chinetinales.

TOPOCHAPIA Y COMPLEMACIONA TURBERO URBARO CON TOPOGRAPIA PLANA POLICIONO EDIRAM.

CHRICIPATRICIS PROGREGORS PRIZZO UNICHO EN EGO IGRETA: ENGLIACIONAL UNICHMILIAS, PLURIPARILIAS Y CONSCIAL.

INSTING BRITISTIANS

400 HARTPACES FOR MECTAGEA.

(MARTPACEORS. COM RESISTATES

THE PROPERTY OF CONTRACTORS 3.5.

SCHALDSHIRE AND MISHAGOCEOGRA HORSING

IA'- BESCHROOM GREAT IN INCHASE

COM LA BUSINIME DISTRIBUTIONS

COM LA BUSINIME DISTRIBUTIONS

COM LA BUSINIME DISTRIBUTIONS

COM LA BUSINIME DISTRIBUTIONS

DEFOLACIONES DESTINOS AL SEGURISTRO DE COMMITTALE PARA

T'- HINES YES ON COMPAN A ASSET DES MODOZIO (CONSTRURIS)

2.- OPICINA AIRINISTRATIVA EN DOS PLAGRA



AMMATCH COME

P.BATA: OFICIAR, SANCTURIOS ROMER-HUMER Y ESCALETA. P.AETA: OFICIARS.

- 3.- HOURGAS ALMACEM.
- 4.- COMMERCED UNCO MILITARIO.

PATTO DE MOGGORAS Y CINCULACION VENTICULAR.

TUROS DE CONSTRUCCION: SE APPECIAN 4 TUROS DE CONTRUCCION

CREIDID Y CLASIFICACION DR LA COMMISSIONIO

1.- 100E LICESA 1-ED-3

2.- OFECIER PEDIENA 0-02-3

2.- BOREA

8-42-2

4.- COMPANIE

CENTER IN

MINERO DE MINERES

HEATTA DOS MINTELES.

EDED ANGUEDICEA DE LA COMPRESCIONE RESERVE

T-2: 50 ARCS T-22: 60 ARCS.

MITTE 60 ARCS.

.

A DECEMBER

PATRICIA CHICAGO A CARAGONA

NY SOUTH

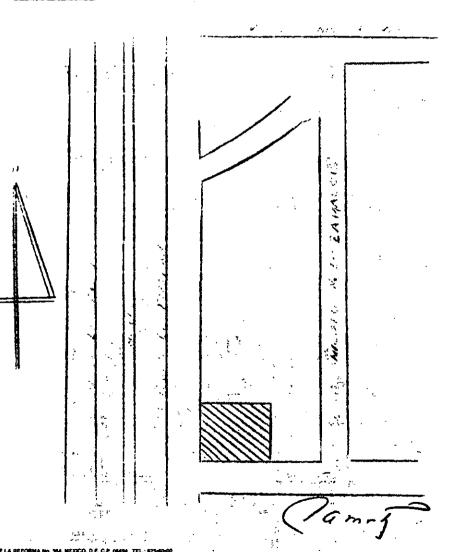
1905 er mannes

PASEO DE LA REFORMA No. 364, MEJOCO, D.F. C.P. 08034 TEL.: 825-80-00



AVALUE NEEDE STATE

CROOPIRE



PASEO DE LA REFORMA No. 364, MEXICO, D.F. C.P. 06494 | TEL.; 625-60-00

AVAILATION TO THE PERSON

The The Contract of

1 16 m

V.- ELEMENTOS DE LA COMPTRICCION

CD0D2/70Es

A BASE DE MONTROTERIA DE PIEDRA BRAKA CON REPUBRICO DE CONCRETO ASSOCIO EM T-II Y III, SAPATAS AISEADAS DE CONCRETO REFORMADO EM T-I, LOSA DE CIMENTACION DE CONCERTO ARIODO EN T-IV.

ESTRUCTURAL PROPERTY.

BLINENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE CONCRETO ARRADO. DALAS Y CHSTILLOS EN TIROS EL Y EXI, COLUMNAS METALICAS EN TIPOS I y IV, VIGNS NETALICAS EN TIPO I y IV.

HUNCE:

A BASE DE TABLORE ROJO RECOCIDO EN TEROS EL Y III.

Dente Pinote

LOSA DE CONCRETO ARRODO DA CLAROS CORTOS EN TIRO II.

THOUGH

LOSA DE CONCRETO ARRODO EN CLAROS CORTOS EN LOS TIROS II Y III, EN CLAROS GENERS EN THO I, LANDA PINTRO EN TENOS: I Y 111 SOBRE LANGUEROS NETALICOS AFORADOS EN VIGAS COLUMNOS METALICAS.

ADDIERS:

٠,

IMPERMENSILITADAS EN TIROS II Y III, SEILADAS EN JUNTAS Y PERMOS IN TIPOS I y IV.

BARDAG

DE TRAIGUE ROJO EXCOCIDO 14 CAS DE ESPESOR, CON REPUERZOS DE CONCRETO ARIAGO PERDIETRAL.

APL/ROUGE 20

A BASE DE COMPOTO-ANDIA, A PLOIO Y POSEA EN TUPO III, PASTA RAYADA EN TIPO II.

A BASK DE YESO A NEVEL EN TETO EL LANDA APARENTE EN TIFOS I Y IV. LOSA APAREMIR EM TIFO III. TO THE

LAMEST DESIGN

ASTRBJO DE PASTA 11 X 11 EN 2010S HUEDAS_{DA BAROS}.

PIGOS:

A BASE DE CEMANTO PULIDO EN TIPO-I, CENTRO ESCOSILLADO EN TIPO II, CONCRETO HIDRANLICO EN TIPO I, LOSETA DE BASSO EN P.ALTA OFICINA EN TIPO IX.

PASEO DE LA REFORMA No. 364, MEXICO, D.F. C.F. 00004 TEL.: 625-

1773

4354 M.TV



AVALUONATERES

RADERS DE CONCRETO ARRUGO, ERCALERAS DE CARACOL RETALICO.

ESCHLOSS FORDOOS DE CONCRETO EM TIDO EL

77107170

A BACK DE VINILION EN HUNOS Y PLANTICES, EDIGLYS

ANTICORNOSIVO DI GENERAL.

ESCUREDITIONES EXPECTABLE NO TIONS.

CHENTELL

PUERTOS DE TAVECOR A DOS CARAS CON APLICACION DE PINTURAT

AL INSTALL DI TUD EL

DISTRIACTORES SANCTARANS, COLUMBS CON TERRITA DE COURS, GALVANISADA, EN REFERENCIS. DELOUTEON, EN ALIMENTACIONES Y SALIDAS, EN SAJADAS DE ACURS PLOVEASS CON TURBERA DE PVC, TUBERZA DE

LANDA GENAGEADA, EL STOTTOR DE DISBOJE CON TURRITA DE

CONCRETE.

4

MERKES DE BARTS Y COCHRA NC. EM BEANCO DE MUDICARA CALIDAD DE MORCELORA. LAVAGOS EM BLANCO EM PERTEAR CALIDAD DE ROMTELANA. EM

THO IL.

2. 震致。

4.00

DEFINACIONE RESTRICTANO, TURRIZA OCCULA CON POLIDATO Y APARRIES CON POLIDATO, TURRIZA CONQUET PARAD GRIDIA, ELIMINACION CON LAMPRIM GLIN LING 1 K 76 V Y 2 X 70 Y 2 X 30 W, CONTACTOR Y APARADOMEN CON TARRE METRIZAME EN GENERA.

the state of

ALC: UNKNOWN

1 Burger !

A SIGN DE PROFILIS ESPECTORALES "Y TOROLAGES EN TIPO 11 y 111, bubung permitung he liming boliga en tence et y

VHISTORY.

THE STATE SENCTICO EN 3 DE EN 2210 333, ESPECIAL REPLIO EN 2210 33, EN VANCE CRECOS Y MEDIADOS CON SELLADOS DE VUIDA.

CHEAD OF

TH ALLBUMD BEL PAIR COM PICAPORTES, PICAPORTES EMEDIES

the mentinga chather an even petreo un chestry/com.

PROBLEM

3

IN TERO MONROO, SENCILLO CON LONG REARIS EN TEROS ER Y

to ready the relation in resident

PASEO DE LA REFORMA No. 364, MEXICO, D.F. C.P. 98596 TEL.: 625-60-00

\$ <u>1.</u>



THE PARTY OF THE P

PANTAGATOS DE CONCRETO EIDENELICO DE 15 CIS.

758.04 MD E & 300.00 E 0.80

8 181,534.00

enda predetek.

27.00 HZ Z 2.60 a 54.96 HZ E 700ED-90 ...

34,625.00

MENTILLA TIPO INVINCI (SMIRALE)

64.00 M. H # 240.00

15,400.06

8 232,159,80



AVALUO NO SE MESSAGE

VILL. VALUE PLEEDS O DESECTO

A) HEL TERRITOR

LORE TITO O PREDICTIONNES

125.00 H2

VERCERS DE CHERR O DE SURRA & 3,500.00

PRACTION	ecresysces 10	ANTON CHILDWID	CREATCHWAY	CONTROLLINGS WATCH SUPERIOR SUPERIOR
1	945.30	\$ 3,500.00	1.15	FACTOR DE \$ 31805,628.00 URICHCION

SUMMERICAL (1) 8 3'805,630.00

VALUE ENGRAPHO MENO DES

B) DE SAS CONSTITUCIONESS

7180	ANEA NO.	WIND SE EXSCRAÇÃO AVECE ÉMÉTROSO	CONTRACTO (MINISTER STATES	VAZER BINCENS
1	241,92	4 400,00	0,90	\$ 720.00	\$ 174,182.00
2	75,97	0 3,000,40 j	0,90	\$ 2,700.60	\$ 205,119.00
3	29,62	\$ 2,200.00	9,99	# 1,980,00	8 85,044,00
4	61,48	\$ 500,00	0.00	\$ 400,00	\$ 32,660,00
٠,٠		emina ja in see ,			



With a little of the st

ENGERTHERCICH ER MERCHES

CALERY AV. HOLA (1800 COMPRISAL)

excess teather a the districte in 100.00 Me.

CUECHEAS RANGE DELECTIONS INTROLECT

PERSONAL PROPERTY.

*********** \$22,00 kg Precto ace kg; \$ 3,257,00 kg

CONSTRUCTIONS
WATCH CHRISE \$ 1'700,000.00
THE \$11-47-CB

professo tenerals.

CULUM SEE 67-A

SOLUTION AND ASSESSED MODIFIED TO SOLUTION ASSESSED.

DEFENCION 127ACUO DOTTOSCICION CARA SASTRICION

DI 00,070, I a and and options DI 00,041 administrative

BOLED NO.

VALCE CHESCA: 8 300,000,00

SUBSIDE AND STREET

Cam-j



AVALUO NO SEE SEES

EMERICACION DE MERCADO

CHILD JOSE N. CORREA CELOGRA DELEGICTOR) TEXOLO ELECTION . 155.00 M2 THE PROPERTY. CONTRACTOR OF STREET 6 489,000,60 WHICH CHERTILE 639-43-42 THE ENSCHAOL LEC. ALCEFO PETETO VELHAG.

METSTALD STATA CHILL 200 WARELTO PLEDAD CHECK TERCHOO " **SELECTION** CTCD4 DATE: NO. TERMINO,

AMERICAN CORP. 200.00 NG PROCED FOR HOS WATER CHARBLE # 1'050,000,00 9524 523-00-20 EKSCHIKO:

COMPRESCRIPTION



AVIOLITY SERVICE

22.	WINE	PCR	CALLACTECER		
	_			_	

429,36 H2 X \$ 112.00 = \$ 65,586,00		
A) seda stal o sescessa	•	-
B) SERVIA ENTENDERA O ER MONDACON	•	49,028,00
penya sakida nintas manenasi(kenterina o katarian)		44,003.00
SHOOKIE EE CERROCERINGS 30 (4)	•	14,426,00
MERCIA MEDIA REMININA	•	33,462,00
RENEA PRETA ANTIGA	•	403,944.00
CHATATISMES FY BANK WHILE UP & AME		
SE CAPETRIZZACION APLECASES AL CASO,		
MINIST IN DEELS SO CHEMISTRESION SOL	\$	41480,267,00
e beaunes	-	
VALUE SISSION O SUPERSE	•	41508,802,60
ANYON IN CONTRACTORON IN MINUS	•	41488,267,69
	_	Assess 242 Ab

(Pam-j

AVALUONO TO SEE

OBSERVACIONES:

- 1.- SE CALCISO EL PRESENTE AVALLO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EXTENDEAR EL VALOR CINEFICIAL DEL INGUESIA.
- 2.- PARA LLEVAR A CARO EL CALGILO DEL MYALUO ANTER MENCIONADO, SE UTILIZARON ENTOS CATASTRALES (PLANOS) CUENTA CATASTRAL, MEDIDAS Y COLLUDANCIAS, YA CUE EL SCLECTRAVIE NO PROFORCIONO MINOR DOCUMENTO OFICIAL DEL EMPEREZ.
- 3.- IL PRESENTE AVALUO SO TEME VALENT DAVA PURE LITICOSCO O CONTENCIOSCO.
- 4.- LA PROPERDAD ENGAL NO FUE VERTIFICADA, NE SE ENVENTIGADOR
 GRAVAGERES O MESERVAS DE ECVENTO.
- 5.- LA EXISTENCIA Y CARACTERISTICAS DEL LIMITADA DE CONTATARON
 REGIAMEN LIESPECTON PURIFIA.
- 4.- CHALCHER AFECTACION GER EXTETERA NON PARTE DE LA DELGRACION ROLLTERA O DE ALCUNA OFICERA DEL D.D.F., EN FRE DEPORTURBES O ACR RESTRECCION ALCUNA, DEJA SUN RESPONDANTALIDAD MA SUNTYO VALUACON, YA QUE NO SE LE INFORMO.
- 7.- NO DE TOPO INCUMPIA EN EL VALOR SUPIL LO COMESPONDIMIE A
 GESTERROS Y TROCES DE ALFOCRACIE DE COMENTIBLES FOR QUE NO
 PROPOSICIONARON NA EMPORIOCEON SECURAÇA.

Pam-1



WOUS NOW IN SECTION	;
	ł

MA-CONCLUSIONES

/TENERTH 1	

s 4*508,902.00

(CURTIO MILLORS CUINTENTOS COSO MIL CONCERNOS DOS PEROS 00/100 M.M.)

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNEO DE 1996.

HENTED ANTOGON

EMITO UECK, S.A.

ING. JOHN MATCHES PARTITUDES O. 1900 CEPT V-6249 IGEORN 9602-6063 INCRESERS. 63/4/94-38/VI/97

A) LEC. SAIGHA ALIZAIGHE SCHILO. B) LEC. ALEXANDRO CALDERON CASE. CENTRO DE VALUACION. A35-7

ANEXO 1D

AVALÚO COMERCIAL PARA OFICINAS Y BODEGA



70839 |

I .- AVIETEDEDITES

SOLICITANTE DEL AVALUO:

CONSORCEO EDITORIAL TEERA, S.A. DE C.V.

DOMECHAO

EN EL PREDIO.

VALUPACE

log. José Antonio Martines O.

REG. C.N.B.1

1900 CYPT V-0249

PECHA DEL AVALUDA

5 DE JUNIO DE 1996.

. DOCEREE CUE SE VALUA:

AVALUO COMERCIAL PARA OFICINAS Y BOLESA.

REGIMEN DE PROPERDIO

PRIVADO.

ENCPIETARIO DEL TROCERLES

CONSCISO EDITORIAL TERRA, S.A. DR

DOMECTERO

EN EL PREDIO.

HOPOBITEO O DESTENO DEL AVALUO:

PROPORCIONAR AL SOLICITANTE EL VALOR COMERCIAL DE SU DÍNDESIS.

UNICACION DEL DOCESTA

CALLE SANTANDER # 25, COLONIA SAN RAFNEL, DELEGACION AZCAPOTRALCO MEXICO

D.F. C.P.02010

aming

PASEO DE LA REPORMA No. 364, MEXICO, D.F. C.P. 06666 TEL: 625-60-00



AMINITAL STREET

MINERO DE CUENTA PREDEAL:

044-008-81-000-2 044-008-17-000-1

NIMERO DE CUENTA DE ACUAL

044-008-17-000-001-00 044-357-12-000-000-08

II. CARACTERISTICA USBAIGG

CLASSIFICACION DE LA BONA:

HABITACIONAL E INCUSTRIAL AISLADA.

TEPO DE COMBTRUCCECOS

CASAS HABITACION UNIFAMILIARES DE

TIPO MODERNO Y ANTIGUO.

INDECE DE SATURACION EN LA SORA:

1009

CONTRIBUNCTION AND ERRORAL

PREDIO UBICADO EN EL NOROESTE DEL D.F. CON UN REPORTE DESCA DE NO SATISFACTORIO PARA EL DIA 4/VI/96.

USO DEL SUELO:

:::::

INDESTRIAL.

AV. AQUILES SERDAN VEHICULAR CONTINUO.

SERVICEOS PERLICOS Y RUMPANDEMIO

1004 PAYHENTO COMPLETOS GUARNICIONES, BANQUETAS, ASPALTICO, PUBLICO, AGUA POTABLE, ALLINERADO TELEPUNO, VIGILANCIA Y TRANSPORTE RIBLICO.

TRAVOS DE CALLE, CALLES TRANSVERSALES LIMPIDOFES Y ORIENTACION

ACERA QUE VE AL SUR SANTANCER EN SU PREMIE. . :- 2...

PASEO DE LA REFORMA No. 364, MEXICO, D.F. C.P. 08894 TEL.: 625-60-00

AVALUO

AVAILO IN SAMPLES

MEDETRAR Y CYLENDANCIAS SISTEMS

PRACCEON I:

AL SUR

EN 20.00 MTB. CON CALLE DE SU UBICACION DENOMINADA SANDANDER.

AL NORTH

EN 20.00 MTS, CON PROPIEDAD QUE SON O PLERON DE LORENZO MUIE Y FRANCISCO E ISABEL SORIANO.

AL CESENDE

EN 38,25 MTB. CON LOTE 28.

AL PONIEDNIE EN 38.75 MIB. CON FRACCION SECREGA ACTUALMENTE # 27 DE LAS

CALLES DE SANTANDER.

SUPERFECTE: 667.86 MQ.

PRACERCH EES

EN 18.15 NOS. CON RESTO DEL NUSMO TERRENO DEL QUE SE SEGREGA

EN 17.80 MTB. CON CASA # 25 DE LAS CALLES DE SANTANCER.

AL ORDEROR EN 24.50 MTB. COM PROPERDAD QUE ES O FUE DEL SR. CECTLAO LOPEZ AL POMERNIE EN 24.65 MIB. CON RESTO DEL MISMO TERRENO.

SHEEPECER: 445.00 Mg.

AREA TOTAL:

1,112,86

10

SECURI DATOS PROPORCIONADOS.

TOPOGRAPIA Y CONFEGURACION: TERRENO URBANO CON TOPOGRAPIA PLANA POLIGONO

IRREGULAR.

CARACTERISTICAS PROGRAMICAS: PREDIO DISTORDO EN XORA HARITACIONAL E INXESTRIAL

AISLADA.

800 HABITANTES POR HECTARRA

DETENDIDAD DE CONFINUCCION: PLURITAMILIAR.

SERVEDOBRE Y/O RESTRUCTIONES: NUMBERA.



DVALUGINGER

IV. INCCREMENT BEL DOUBLES

TENSEND UNIONO CON TOPOGRAFIA PLANA POLICINO INFECULAR CON CONSTRUCTION MARA OFICIDAS Y BODICO DESAFROLLADA IN UNO Y DOS-NEVELES CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCION

- L.- HORRY AREA DE HODEGA, ASEA DE PRODUCTOS, ANDA DE ACCISIO, CONSTRUCCIONES ENTRENAS A LA NAME.
- 2.- CONTRACCION IN DOS NIVELES CON COMPRIDEN.
 - BECEPCION, ASSA ME DISTRIBUTION, PRIVADOS, 7.33.54 SMITTARICS, AMENS ESPECIALISADAS AL USO DE LA COMMICACION.

PARTAL PRIVADOS, SINITARIOS, PROESCION Y DEMECTION.

1 .- COMPTRICCION EN DOS NEVELES:

P.BAJA: POTO-COMMICACION.

P. METRA POTO-COMMITCACION.

4.- AREA DE REMELADO - T. POTO-CUMUNTACION

TITIOS DE COMITMUCERDO

CHARACT CAMERICACION DE LA CRESTARCION ...

MAR LEWIS.

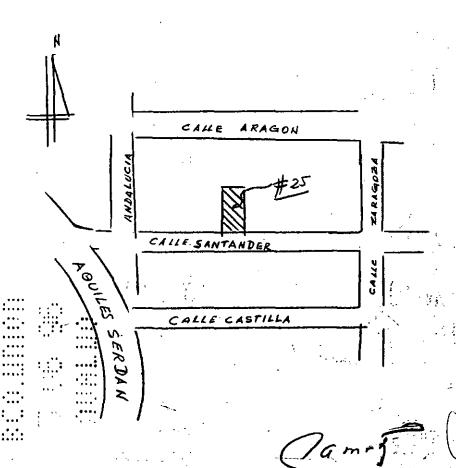
OFICINA MERIAGN. (CERA COMPLEMENTARIA) OFICINA ECONOMICA. (CERA COMPLEMENTARIA) OFICINA ECONOMICA. (CERA COMPLEMENTARIA) 2.- 0-02-3 3,- 6-02-2

4.- 0-02-1

AVALUO

ATHUR HER REPORTS

CROQUISE



PASEO DE LA REFORMA NA MALIBERCO, D.F. C.F. 06894. TEL: 625-60-60

AVANCE GRADE STANK

NUMERO DE NIVELES:

UND Y DOS NIVELES.

TIPO 3: 60 AROS.

EDAD APROKLIGADA DE LA CONSTRUCCIONS

REMODELADA TOTALMENTA.

VIDA UZIL REMAMBIRI

TIPO 1: 50 AROS.

TIPO 2: 70 AROB. TIPO 4: 60 ANOS.

ESTADO DE CONSERVACIONO

RIEDO.

CALIDAD DEL PROVECTO:

ADECUADO AL UBO.

INTIMEER HENTARLISS:

UNA EL PREDIO.

V. ELIMENTOS DE LA CONSTRUCCION

CIMIENTOS:

ZAPATAS CORRIDAS Y CONTRATRABES DE CONCRETO REFORSADO EN EL TIPO: 1 y 2. HOMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA CON REPARREOS DE

CONCRETO ARMADO EM EL TIPO: 3 y 4.

ESTRUCTURA: TRABES Y COLLINGS DE CONCRETO ARRONO EN EL TIFO: 1 y 2. DALAS Y CASTILLOS DE CONCRETO ARRADO EN EL TIPO: 3 y 4.

A BASE DE TABIQUE POJO RECOCIDO DE 14 CMS. DE ESPESOR EN EL TIPO: 1,2,3,4, THERESCEADY TIPOS : 2, 3 y 4.

ENTERPRISORI LOBA DE CONCRETO AMONDO EN CLAROS MEDIANOS DA EL TIPOL 2, 3

Programme of the control of the cont

y 4.

••••

TECHNOCES: LOSA DE CONCRETO AROUDO EN CLAROS NEDIANOS EN EL TIPO: 2. LANDA DE ASSESTO ACROLADA Y TRASLUCIDA SCHIE LARGIEROS CON PERFILES NETALICOS APOYADAS EM ARMADURAS LIGERAS METALICAS, APOZADAS EN COLUMNAS METALICAS Y DE CONCRETO ANADO EN EL TIPO: 1. SOLO LAS DE LA CONSTRUCCION.

PASSO DE LA REFORMA No. 364, MEDICO, D.F. C.P. 06694 TEL: 625-60-60



AVAIDATES SERVICE TO BE

MOIKAG:

IMPERICABILIZADAS CON EMISION ASPALTICA EN EL TIPO: 2. SELLADAS EN JUNDAS Y PERNOS EM EL TIPO: 1.

APLANADOB:

APLANADOS DE CEDENTO-ARENA Y ACABADOS SERROTEADO EN EL TIPO: 1. PASTA DE YESO A REGLA Y PLOMO EN EL TIPO: 3 y 4. PASTA RAYADA Y TIROL PLANCHADO EN EL

PLAFONES:

A BASE DE TIROL RUSTICO EN EL TIPO: 2, FALSO PLAFON DE TABLAROCA EN EL TIPO: 3 y 4. LINDRA APARENTE EN

EL TIPO: L.

LAMPSTREES:

AZUZEJO DE PASTA EN COLOR 11 X 11 CMB. EN BAÑOS EN THE TIME 2, 3 y 4, DE ABULEJO DE CERANICA DE PISO

A TECHO EN EL TIPO: 2.

PISOS:

A BASE DE LOSETA INTERCERANCE, MOSALCO DE PASTA DE 30X30 CHS. 20 X 20 CHS, CEMENTO PLEEDO EN EL TIFO: 2, 3 y 4. CONCRETO HIDRAILICO EN EL TIPO: 1.

PENTERA

A BASE DE VINELICA EN MUROS Y PLAFONES, ESPALTE

ANTICORROBIVO EN GENERAL.

RECUERRICIANOS ESPECIALES: ALFORDRA DE MEDIANA CALIDA EN OFICINAS.

2

RANCPA DE CONCRETO ARNADO CON ESCALONES FORJADOS DE CONCRETO RECUBIERTOS DE GRANTTO EM OFICINAS TIPOS S.A. 2.

....

PLENTAS EMPARIERADAS Y DE TAMBOR À UNA Y DOS CARAS CON BASTIDOR DE MADERA DE PINO CON APLICACION DE PINTURA'(OFICINAS)

4363-0(230)

(N/1915年)(82-86)(86)(86)

INSTALACIONES SINCIPARIAS: OCILIZAS CON TUERRIA DE COSTE Y GALVANDIADA EN DIFERENTES DIAMETROS, EN ALDENTACIONES Y SALIDAS, EN BAJRDAS DE ARRES PLUVIALES CON TUERRIA DE PIESTO FUNDIDO, CON CANGLETA DE CONCRETO.

CON TUERRIA DE CONCRETO.

MUMBLES DE BAÑO: MEBLES DE COLUR, WC. Y LAVABOS DE BURDA Y MURIADA CALIDAD, CON ACCESORSOS CONTLETOS Y EM BURN ESTADO DE CONSERVACION.

INSTALACIONES ELECTRECAS: TURRICA OCULTA CON ROLIDUCTO TIPO CONSUIT DE PARED GRUSSA, ILLINDOCION CON LINGUARIS SLIN-LIDE, CONTACTOS Y APAGADORES CON TARAS METALICAS, ACOUTIDA TRIPUSICA.

HERBERITAN A BASE DE ALUMINEO NOTURAL Y ANCOITADO DE BRONCE COSCURO, TUBULAR, PASANGINOS ESTRUCTURAL COM ORROTO EN ESCALERAS, PORTONES METALICOS EM ACCESO.

VIDETERIA: MEDIO DOBLE, ESPECIAL DE 6 101, DE ESPESOR, EN VINCE MEDIANOS, CON SELLADOR DE VINEL, ESPECIAL OPACO EN BAÑOS.

CERRATERIA: DE ALUNDAD DEL PAIS, PICAPORTES HUNDALES, MARCA "SAME".

FACISIAS: DE TIPO HOUSSEO CON APLICACION DE CESCRIO-ASERA, CON APLICACION DE PINTURA VIRGILICA, PERFILIS METALICOS Y CRISTAL.

DESTALACIONES EMPECIALES: CISTERIO DE 2.00 X 2.00 X 2.00 COM EQUIPO DE DOMESO DE 1/2 H.P.

RESIDENCES ACCESORIOS: NO TIDAL.

CHIRG COMMENCIALISM

....

:::::

THO AREA VALORINER, RESPIC WITE DEEP, CONTROL ST. 1246.004.00

11... GYZCHA 169.50 \$2,600.00 0.90 \$ 2,340.00 \$ 1985.004.00

13... GYZCHA 169.50 \$2,600.00 0.90 \$ 2,340.00 \$ 297,332.00

108.60 \$1,700.00 0.90 \$ 1,530.00 \$ 165,240.00

TUC4

\$ 2'430,576.QD

Jam-5 Ju

AYADIO NO ELLE

VI.- COMMINERAÇÃO PREVIAS AL ASALHO

VIL.- VALOR PLESCO O DIRECTO

A) ITS TESTED!

TOER TIED O PRETENDISMEN PLUKLENKILLAR

VALOR DE CALLE O ROPE:

\$ 1,150,00

PRACTION SUPERPRICE NO VALOR UNIQUESO COMPLICIENTE MOTIVO DEL VALOR EMICIAL

SPACE

1 1,112,86

\$ 1,150.00

1,00

INTEGER

\$ 1'279,789.00

TOTAL NO:

1,112.86

SCHEOTAL (1) \$ 1'279,789.00

B) DE LAS CONSTRUCCIONES

TERO .	15EA 1/2	ANTON CHEMISTO	IDEECTO \$	VEAR UNIDAR	PARCEAL.
••••		MENO .	•	SEROBECTON	
HOLVE-TTOTAL	1,030.66	# 1,300.00	0.90	\$ 1,170,00	\$ 1'206,106.00

C) DEDUACINES PRECIALES, REPERES

VALOR PRENDO O RESECTO (1) + (2) + (3)

SUBTOTAL (3) \$ 21430,576.00

8 41916,471,00

Pames

PASEO DE LA REFORMA No. 364. MEXICO, D.F. C.P. 08894. TEL: 628-60-01

AVUOTORENSHER

VII.- VAICE FOR CAPITALISACION DE RENDAS

1,854,86 M2 X \$ 28,600,645 51,936,08

C) REMARKS O RECTIVAL		
B) BENETA HETENBOA O DE PENCHOO SE REDORDEO A:	•	\$2,000.00
		52,000.00
DECOME LE DEDUCCEDES!	•	15,600.00
MRITA MENTA MENGRALA	•	36,400,00
NOCEA META NOCEAL	•	436,800,00
CAPITALIEMOD LA MONA MORL AL9 & TASA DE		
CAPITALIZACION ANLICARIZ A CISO, RESULTA UN		
DOUGH DE CATHLUNCECH DE:	Ç	4 * 853,333.00

VIII.- RESUNER

VALCE ZIBEO O DIBECO: VALCE DE CAPERATRACION DE BROM	ßE	REDONDEO A:	•	41916,000.00
	J4	•		41853,333,00
			8	41916,000,00

Cam-1 Jul

AVACUO NOCESSES

OBSERVACIOMES:

- 1.- SE CALCURO EL PRESENTE AVALUD UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DETERMINAR EL VALOR CONSTICLA DEL INMESEL.
- EL PRESENTE AVALUO NO TIENE EFECTO PARA PINES LITIGOSOS O CONTENCIOSOS.
- 3.- LA PROPIEDAD LEGAL NO PLE VERIFICADA, NI SE INVESTIGARON GRAVANENES O PESERVAS DE DONINIO. 7
- 4.- LA EXISTENCIA Y CARACTERISTICAS DEL INMERIE SE CONSTATO MEDIANTE INSPECCION FISICA.
- 5.- LOS DATOS INCLUIDOS EM EL PRESENTE AVALUO CORRESPONDEN
 A LOS INVESTIGADOS DE ACUERDO A PRESENCIA PISICA EN LA
 ZONA Y EL INMESIA.
- 6.- CUALQUIER APECTACION QUE EXISTIERA FOR PARTE DE LA DELEGACION O DE OFICINA ALGUNA DEL D.D.F. EN SUS DIMENSIONES O FOR RESTRUCCION ALGUNA, DEJA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA AL PERITO VALUADOR YA QUE NO SE LE INFORMO.

Jam-J. Ju



White

INVESTEGACION DE MERCADO

CALLES LAURO VILLAR. OLORIA: AECAPOTEALCO. DELEGRACION ASCAPOTZALCO. DESTRUCTOR THEORY 4,000.00 12. CONSTRUCTION 2,150.00 1/2. VALOR OFFICE \$ 3'405,000.00 7224 363-20-02

DEFORMOS AGENTE DE GUARDEA (A.M.P.I.

CALIR: BRIDES COLORGA: ZESZEGACEONO DESTREBUCEONO TESTEGACEONO TESTEGA

DISTRIBUTEON: TESTISIO: CONSTRUCTEON: VALOR OFFICA: TESTISIONO: SAN BAFAEL. ASCAPOTEALCO.

7 LOCALES COMERCIALES AL FRENTE. 1.924.00 NO.

3,580 M2. \$8'790,000.00 626-50-50 SR, LOWELIN.

COLOGIA: DELEGICIONI DESTRIBUCIONI

ANTON CAESAY: CORRESCO : CORRESCO :

TEL: DECIPO:

CALINA ENDES COLONIAL DELEGRACIONI HESTRIBUCIONI TERRIBUCIONI VALOR OFFICIAL

BIFCEO:

1908 CHICAEPICO

MAR SCHICO Y MAR DE INLANDA. TACJER

MIGUEL HIDALAO.

1,474.00 N2. 1,744.00 N2. 8 3 000,000.00 626-50-50 SR. LOSSLIN

BENETO JUAREN.

AECAPOTZALCO. AZCAPOTZALCO. BCDESSA. 1,450.00 M2. 600.00 M2. 52'850,000.00

6-89-95-65 APO. PERVANDO BARRERA

PASED DE LA REFORMA No. 364, MEXICO, D.F. C.P. 06894 TEL.: 825-60-00



TE-CONCLUSIONES

VALOR COMMECUALS

6 4'916,000.00

(CURTRO MILLONES NOVECTENTOS DIPCISRIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

PARA LOS REFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EL VALOR REPERIDO DEL DAVIGERE AL DEA 31 DE DICIEMERE 1995 POR LA CANTIDAD DE: \$4'400,000.00 (CUATRO MELLONES CURTROCTENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

MEXICO, D.F., 5 DE JUNTO DE 1996.

BANCO UNION, S.

PERITO VALUADOR

INMIERLES

03/V/91 - 30/VI/97

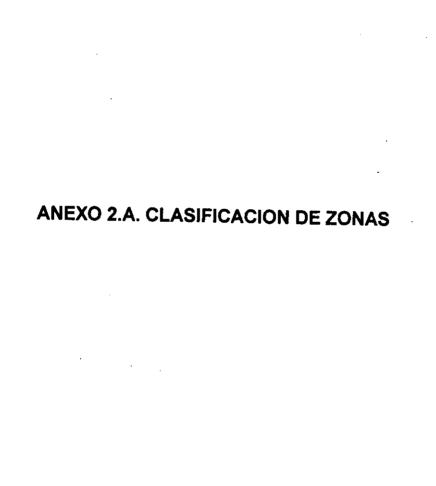
A) LIC. SANDRA ALEXANDER GOTELO -

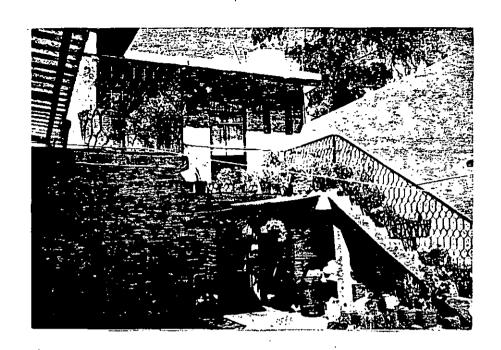
B) LIC. ALEJANDRO CALDERON CASE. CENTRO DE VALUACION."

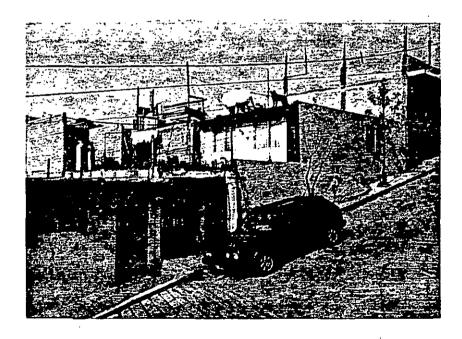
A35-7

ANEXO 2

CLASIFICACIÓN DE ZONAS Y EDIFICACIONES







HABITACIONAL PROLETARIA





HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL





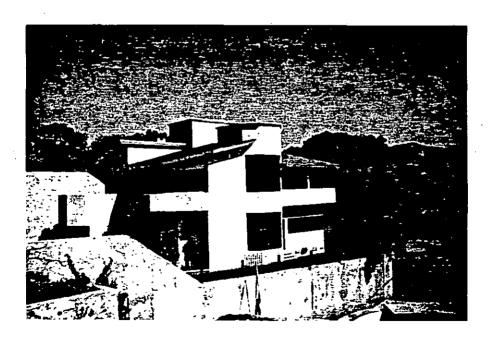
HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL





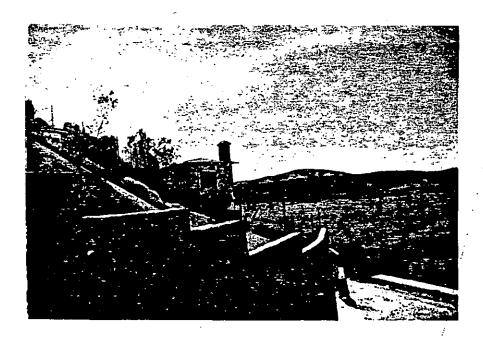
RESIDENCIAL DE MEDIANA CALIDAD





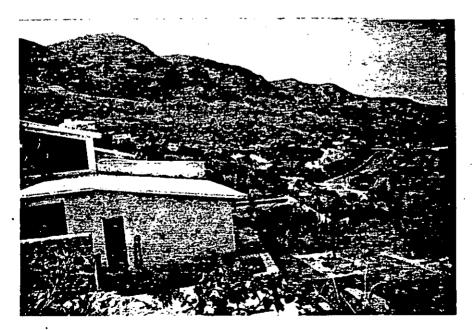
RESIDENCIAL DE BUENA CALIDAD



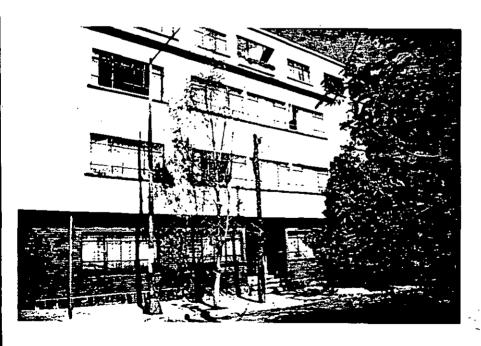


RESIDENCIAL CAMPESTRE DE BUENA CALIDAD









DIFICIOS DE DEPARTAMENTOS Y COMERCIOS DE MEDIANA CALIDAD MENOR DE 5 NIVELES



EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS DE INTERES SOCIAL MAYOR DE 5 NIVELES



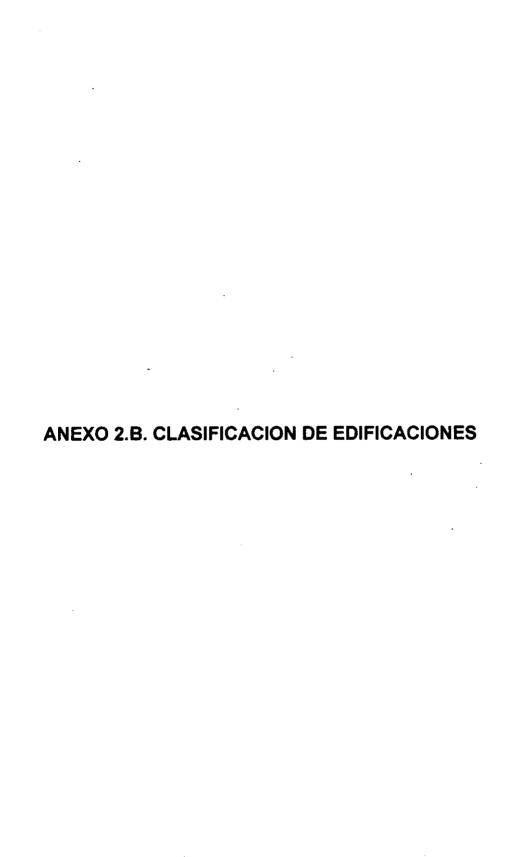


EDIFICIOS DE OFICINAS Y COMERCIOS DE MEDIANA CALIDAD MAYOR DE 5 NIVELES.



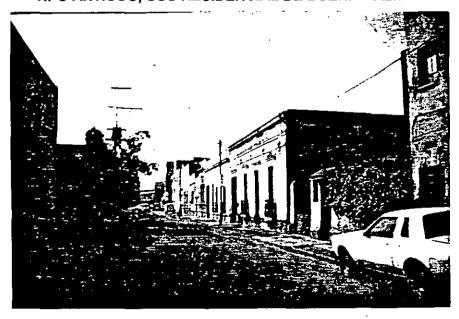


IFICIOS DE OFICINAS Y COMERCIOS DE BUENA CALIDAD MAYOR DE 5 NIVELES





TIPO ANTIGUO, USO RESIDENCIAL DE BUENA CALIDAD



TIPO ANTIGUO, USO RESIDENCIAL DE MEDIANA CALIDAD



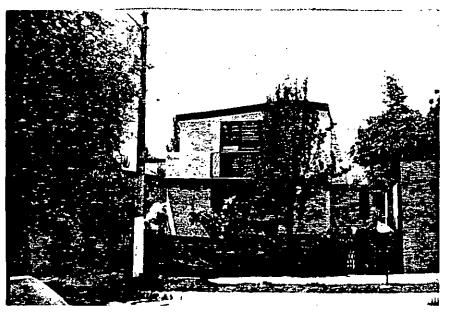
TIPO MODERNO, DE INTERES SOCIAL DE REGULAR CALIDAD



TIPO MODERNO DE INTERES SOCIAL DE BUENA CALIDAD

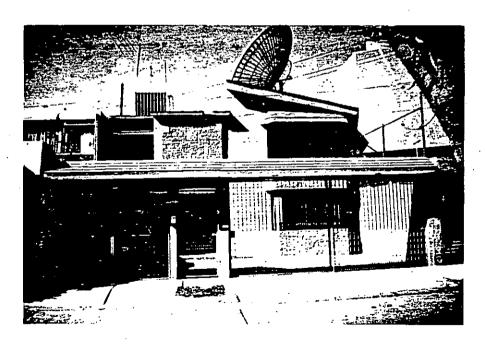


TIPO MODERNO, USO RESIDENCIAL DE REGULAR CALIDAD



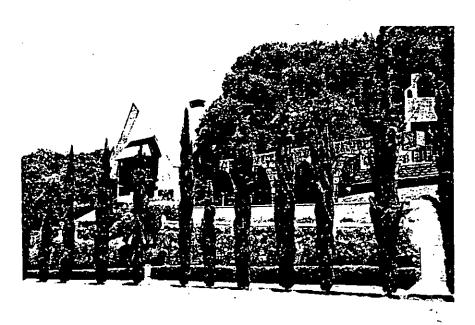
TIPO MODERNO USO RESIDENCIAL DE MEDIANA CALIDAD





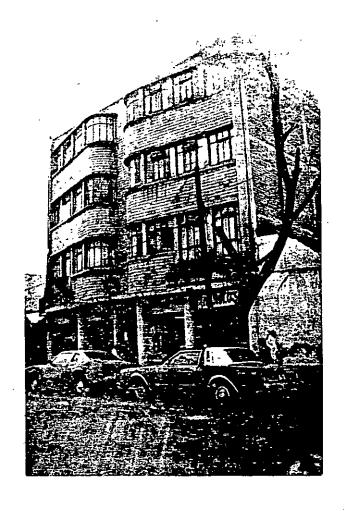
TIPO MODERNO USO RESIDENCIAL DE MUY BUENA CALIDAD





TIPO: MODERNO

USO: RESIDENCIAL CAMPESTRE DE BUENA CALIDAD



O: MODERNO O: HABITACIO

HABITACIONAL COMERCIAL HASTA 5 NIVELES DE REGULAR CALIDAD.



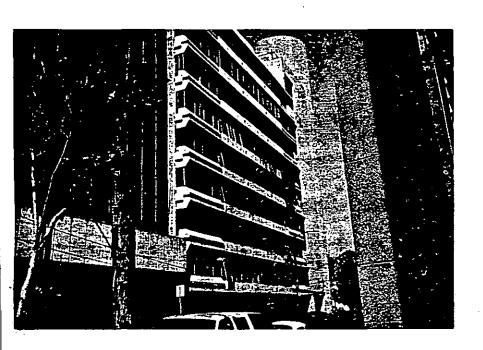
EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS DE INTERES SOCIAL MENOR DE 5 NIVELES



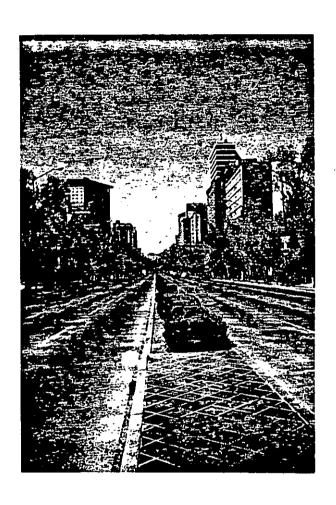
MODERNO TIPO:

HABITACIONAL COMERCIAL MAYOR DE 5 NIVELES DE USO:

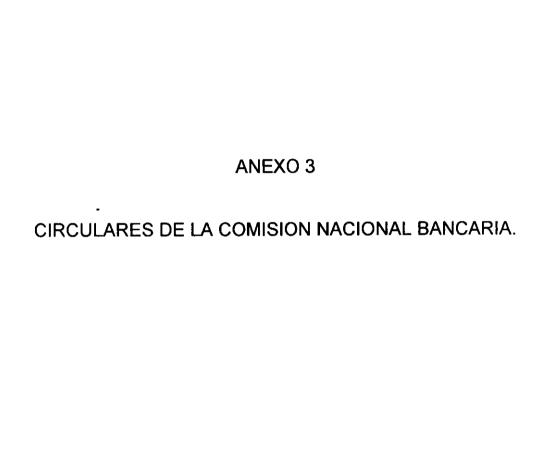
MEDIANA CALIDAD.

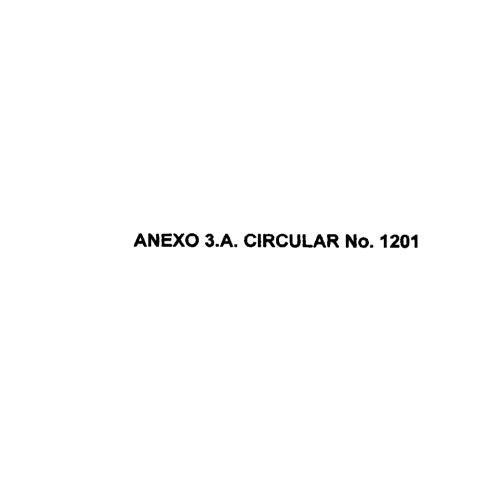


O: MODERNO
O: HABITACIONAL COMERCIAL MAYOR DE 5 NIVELES DE BUENA
CALIDAD.



EDIFICIOS DE TIPO MODERNO PARA OFICINAS Y COMERCIOS DE BUENA CALIDAD MAYOR DE 5 NIVELES







SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL BANCARIA

MENICO DE, 14 de marzo de 1994

CIRCULAR Núm. 1201

ASUNTO: AVALUOS BANCARIOS.- Disposiciones de carácter general para la prestación del servicio de avalúos.

A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO

El artículo 46, en su fracción XXII, de la Ley de Instituciones de Crédito, autoriza a esas instituciones para practicar avalúos que les soliciten usuarios del servicio y, según prevé, tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los avalúos hechos por corredor público o perito.

Asimismo, el artículo 48 de la Ley citada previene, entre otros aspectos, que las características de los servicios que realicen las instituciones de crédito, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Banco de México, el cual, en Telex-Circular Núm. 33/88 del 23 de marzo de 1988, emitió las Reglas a las que habrán de sujetarse esas instituciones en la formulación de avalúos, mismas que siguen teniendo aplicabilidad en base a lo que dispone el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990, y que para pronta referencia se acompañan como ANEXO I de la presente Circular.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y la responsabilidad que asumen esas Instituciones ante terceros por los avalúos que formulan y suscriben de manera conjunta con los peritos que los practican, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 y 125, fracciones IV y IX, de la Ley de Instituciones de Crédito, ha resuelto expedir las siguientes

2.

DISPOSICIONES A LAS QUE HABRAN DE SUJETARSE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO EN LA PORMULACION DE AVALDOS

I. DE LOS AVALUOS

PRIMERA.- Los avalúos que elaboren las Instituciones de Crédito, deberán apegarse a los formatos establecidos por este Organismo para cada especialidad, conteniendo todos los elementos que en los mismos se indiquen, aun cuando no se consignen en estas Disposiciones. Esta Comisión podrá modificar dichos formatos, los que deberán utilizarse a partir de los 60 días naturales a la fecha en que se den a conocer.

SEGUNDA.- Para practicar avalúos, esas instituciones deberán contratar los servicios de personas que, por satisfacer los requisitos que la Comisión Nacional Bancaria establezca al efecto, se encuentren inscritas en el registro correspondiente a cargo de dicha Comisión.

Todos los avalúos deberán formularse en papel membretado de la Institución, contener el sello que utilice la misma, el nombre y la firma del Delegado Fiduciario o del funcionario autorizado por la Institución para tal efecto, con mención del cargo que desempeña y clave asignada al mismo. Contendrán también la firma del perito que practique el avalúo, con los datos relativos a su registro vigente ante el propio Organismo y la especialidad correspondiente.

TERCERA.- En los avalúos se hará constar el nombre de la persona que lo solicite, los fines para los cuales se requiera, la descripción y ubicación precisa del bien valuado, el número de cuenta predial en su caso, nombre del propietario y la fecha en que se practiquen.

CUARTA.- Todos los avalúos deberán contener el valor físico y de capitalización, los cuales deberán fundamentarse con un estudio de mercado en la zona, en el que se considerarán aquellos factores o condiciones particulares que influyan o puedan influir en variaciones significativas de los valores, razonando en todo caso los resultados de la valuación.



Cuando el inmueble tenga obras en proceso, no deberán incluirse en el avalúo, salvo que las erogaciones relativas modifiquen significativamente el monto de la inversión.

El valor de los bienes a valuar deberá determinarse con independencia de los fines para los cuales se requiera el avalúo, observando a tal efecto las disposiciones legales y administrativas previstas en esta Circular, así como las demás emitidas por otras autoridades en materia de avalúos, que en su caso sean aplicables.

QUINTA.- La valuación de toda clase de terrenos deberá consignar, según corresponda, los siguientes datos: ubicación; topografía; calidad de los suelos; características panorámicas; dimensiones; forma; proporción; uso del suelo; densidad de población; intensidad de construcción; servicios municipales; afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

SEXTA.- En el caso de terrenos urbanos, el valor unitario del lote tipo deberá tomar en cuenta el programa o planes parciales de desarrollo urbano de la localidad o se afectará, en su caso, con los factores de premio o castigo que le correspondan de acuerdo con los criterios más recomendables.

SEPTIMA.- En caso de terrenos cuyo mejor uso sea el de desarrollo inmobiliario (fraccionamiento, plazas comerciales u otros), se deberá utilizar el método de cálculo del valor residual.

OCTAVA.- Para la valuación de edificaciones se deberán precisar todos los tipos de construcción que puedan determinarse, acorde a su uso, calidad y descripción de los elementos de construcción, que se indicarán en forma pormenorizada y completa, señalándose para cada tipo un valor de reposición nuevo al que se le deducirán los deméritos que procedan por razón de edad, estado de conservación, deficiencias de proyecto, de construcción o de funcionalidad. Todas aquellas instalaciones especiales o elementos accesorios que formen parte integral del inmueble, deberán considerarse con su valor unitario correspondiente, señalando el valor de reemplazo así como su factor de depreciación.

4

En los avalúos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, el valor del local, departamento o despacho deberá determinarse en función del porcentaje que le corresponda con relación al valor total del terreno, a áreas comunes e instalaciones generales del edificio, valuadas en forma separada y detalladamente, así como el valor de las áreas privativas e instalaciones propias en su caso.

NOVENA.- Para determinar el valor de capitalización de un inmueble, deberán considerarse los siguientes elementos: renta real, o en su defecto, renta óptima o renta estimada, indicando el motivo por el que se fijan estas dos últimas, debiendo determinarse en forma unitaria y para cada tipo de construcción apreciado; deducciones por vacíos, impuestos, servicios y demás gastos generales, debidamente fundamentados; la tasa de capitalización fundada en: edad, vida probable, uso, estado de conservación, deficiencias en la solución arquitectónica, constructiva, de instalaciones, zona de ubicación y otros.

DECIMA.- Los avalúos de unidades industriales comprenderán el valor físico de terrenos, construcciones, maquinaria, equipo y demás elementos incorporados al inmueble de manera permanente. Se determinará el valor de reposición nuevo, al que se le aplicará en su caso, el factor de demérito que corresponda por edad, estado de conservación, mantenimiento, diseño industrial, aparición de nuevos y mejores modelos, a fin de obtener el valor neto de reposición; la vida útil remanente, la depreciación anual y el valor de capitalización fundado en un análisis de productividad de la industria en su conjunto.

Para efectos de valuación únicamente de maquinaria y equipo, no será necesario determinar el valor físico del terreno y de construcciones, ni el valor de capitalización.

DECIMA PRIMERA.- Para los avalúos agropecuarios, independientemente de la investigación de mercado, en la que se considerarán las condiciones físicas, tanto del terre: como de las construcciones e instalaciones propias, determinará el índice de redituabilidad, tomando en cuent. según corresponda, el coeficiente de agostadero o bien el u actual, y un promedio del rendimiento de las tierr. dedicadas a las explotaciones típicas de la región, q ofrezcan las mismas características de las que son motivo d avalúo, fundamentando los resultados de dichos exámenes.

DECIMA SEGUNDA.- Los avalúos que las Instituciones de Crédito practiquen sobre inmuebles de su propiedad o de las sociedades inmobiliarias, no incluirán el valor de puertas para bóvedas de valores, cajas de seguridad ni mostradores móviles, circuitos cerrados de televisión, anuncios, instalaciones para vigilancia y aquéllas que sean propias de las actividades operativas.

En todo caso, se apegarán a los lineamientos que para ese efecto establezca esta Comisión.

DECIMA TERCERA.- A los avalúos se deben acompañar planos o croquis debidamente acotados o a escala, y fotografías interiores y exteriores de las partes más representativas del inmueble.

DECIMA CUARTA.- Para la elaboración de avalúos de bienes cuyas características no se precisan en estas Disposiciones, se deberán satisfacer los elementos que especifique el formato correspondiente que expedirá esta Comisión en cada caso.

II. DE LOS PERITOS

DECIMA QUINTA.- Para la práctica de los avalúos a que se refieren estas Disposiciones, las Instituciones de Crédito sólo podrán utilizar los servicios de peritos valuadores independientes que se encuentren inscritos en el registro correspondiente, a cargo de la Comisión Nacional Bancaria.

DECIMA SEXTA.- El registro será provisional o definitivo.

A) Registro provisional. .

Tendrá una vigencia no inferior a doce meses ni mayor a dieciocho, con vencimiento al día último del mes de junio o de diciembre del año siguiente al de su otorgamiento.

6.

El aspirante a obtener el registro provisional se someterá al examen de evaluación de conocimientos técnicos en la especialidad que solicite, conforme a la guía que para el efecto se acompaña como AMEXO II.

El sustentante que no apruebe el examen no podrá volver a solicitar otro sino hasta transcurridos seis meses.

B) Registro definitivo.

Se otorgará, en su caso, con base en la evaluación que el Organismo efectúe de la actuación del perito valuador de que se trate.

A este efecto, en los meses de enero, abril, julio u octubre de cada año, atendiendo a la fecha de vencimiento del registro provisional, la persona física interesada en obtener el registro definitivo, presentará la solicitud formulada por Institución de Crédito con la formalidad que señala la Disposición Décima Séptima, a la que deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Informe de la actividad valuatoria desarrollada en los meses posteriores al de otorgamiento del registro provisional correspondiente, que comprenda la totalidad de las instituciones de crédito a las que hubiere prestado sus servicios;
- b) Carta de referencia de cada una de las instituciones prestatarias de los servicios del perito valuador, incluidas en el informe, en la que se manifestará el grado de responsabilidad, eficiencia, honorabilidad y profesionalismo del interesado;
- c) Copia de dos avalúos por cada especialidad registrada, formulados de acuerdo con los formatos y disposiciones establecidas por esta Comisión. En caso de terrenos y construcciones, se acompañará copia de los planos a escala, acotados, y fotografías que muestren los elementos más representativos de los bienes valuados. En el caso de otras especialidades, se acompañarán únicamente las fotografías; y
- d) Tres fotografías recientes del perito valuador, tamaño infantil.

Con independencia de lo anterior, el solicitante del re-

gistro definitivo, se someterá al examen de evaluación de conocimientos técnicos en la especialidad que solicite. En los casos de renovación de dicho registro, el solicitante también deberá someterse al mismo procedimiento.

El registro definitivo tendrá vigencia de tres años contados a partir del mes de enero o de julio del año de su otorgamiento; su renovación deberá solicitarse en la misma forma y términos que aquél, excepto en lo referente al informe de la actividad valuatoria del perito, que deberá comprender únicamente el año inmediato anterior al mes en que se reciba la solicitud en la Comisión.

El registro a que se refieren estas disposiciones, es independiente de las autorizaciones o registros que, para efectos distintos, dispongan otros ordenamientos para el desempeño de la actividad valuatoria.

DECIMA SEPTIMA.- El registro se otorgará discrecionalmente por el Organismo, a solicitud expresa de Institución de Crédito, suscrita por el Delegado Fiduciario o funcionario autorizado por la Institución para ese efecto, con mención del cargo que desempeña y clave asignada al mismo, conforme al AMEXO III, a la que deberán acompañarse, cuando menos, los siguientes documentos:

- a) Solicitud personal del aspirante a obtener el registro, por duplicado, para lo cual utilizará el formato que a la presente Circular se agrega como ANEXO IV;
- b) Testimonio que acredite la nacionalidad mexicana o en el caso de persona física extranjera, de autorización oficial para ejercer la actividad en el país;
- c) Título y Cédula Profesional expedidos en la República Mexicana, con los que comprueben estudios en las carreras de ingeniería, arquitectura o de alguna otra carrera afin con la valuación y especialidad solicitada;
 - d) Currículum vitae;
- e) Constancia emitida por Colegio de Profesionistas de carrera(s) afin(es) a la actividad valuatoria en la(s) especialidad(es) solicitada(s), que acredite su calidad de miembro activo, expedida cuando menos dentro de los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud, así como de asociación o instituto que tengan por finalidad el fomento y desarrollo de la actividad valuatoria en sus distintas especialidades;

8.

- f) Tres fotografías recientes de la persona física cuyo registro se solicite, tamaño infantil;
- g) Datos relativos a otros registros que, como perito valuador, en su caso, tenga vigentes la persona física para la cual se solicita el registro ante esta Comisión; y
- h) Comprobante del pago de los derechos que establezca la Ley Federal de Derechos por el estudio y tramitación de la solicitud.

La Institución de Crédito deberá verificar que el solicitante del registro cuente con toda la documentación mencionada, antes de formular el escrito de solicitud de registro, en el entendido de que no se le dará trámite si la misma está incompleta.

La Comisión tendrá las más amplias facultades para allegarse los elementos de juicio que sean necesarios a fin de resolver sobre la solicitud a que se contrae esta Disposición.

DECIMA OCTAVA.- En todo caso y para todos los efectos legales que procedan, la Institución de Crédito solicitante del registro, será responsable de la calidad moral y técnica de la persona física cuyo registro promueva, así como de la razonable exactitud de los avalúos que practiquen y de que los mismos se formulen de acuerdo a las presentes Disposiciones y otras de carácter legal y administrativas aplicables.

La declaración expresa en tal sentido se hará en el escrito de solicitud de registro correspondiente.

DECIMA NOVENA.- Las personas a quienes se otorque el registro, provisional o definitivo, serán inscritas bajo el número progresivo correspondiente a la especialidad que se establezca en el acuerdo respectivo.

VIGESIMA.- Por el estudio y tramitación de cada solicitud de registro provisional o definitivo, o renovación de éste, se pagarán los derechos que establezca la Ley Fede-

 ral de Derechos, no siendo éstos reembolsables al perito promovente de la solicitud, aún en el caso de que el registro le sea denegado.

El pago de los derechos a que se refiere el párrafo anterior, se hará mediante cheque certificado a favor de la Comisión Nacional Bancaría, en las oficinas centrales de la propia Comisión, o bien, en las de su Delegación Regional más cercana al domicilio de la persona cuyo registro, o su renovación, se solicite. El comprobante de pago deberá acompañarse a la solicitud respectiva.

VIGESIMA PRIMERA.- Para el caso de negativa del registro provisional o definitivo, o renovación de éste, en el oficio en el que se comunique al aspirante tal circunstancia, se le señalarán las causas por las que no se le otorga.

III. DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA

VIGESIMA SEGUNDA.- Los valuadores registrados conforme a estas Disposiciones, quedarán sujetos a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria, a la cual deberán proporcionar la información y documentación que les sea requerida en ejercicio de dichas facultades.

En todo tiempo y de manera discrecional, la Comisión podrá solicitar a las Instituciones de Crédito el listado de sus peritos valuadores en activo, así como la información y documentación a que se refiere el párrafo precedente.

VIGESIMA TERCERA.- Por la inspección y vigilancia a que están sujetos los peritos valuadores con registro definitivo o renovado, se pagará la cuota anual, por año de calendario, que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en la Ley Federal de Derechos.

El pago de la cuota anual de derechos por la inspección y vigilancia, se hará a más tardar en el mes que al efecto fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año al que corresponda, en las oficinas de la Comisión antes men10.

cionadas. Cuando no se cubra el pago dentro del plazo señalado, su monto estará sujeto a actualización en los términos del artículo 21 del Código Fiscal de la Pederación.

El otorgamiento del registro definitivo dará lugar al primer pago de estos derechos, el cual deberá hacerse en la fecha en que el perito reciba de la Comisión el oficio de autorización y la credencial correspondiente.

La omisión en el pago de los derechos de inspección y vigilancia, dará lugar a la suspensión temporal del registro, por el término en que tal situación prevalezca y en tanto no se regularice la misma mediante el pago de la cuota actualizada y los recargos correspondientes.

VIGESIMA CUARTA.- Cuando de la inspección y vigilancia que competen a la Comisión, o por cualquier otro medio, se detecte o determine incumplimiento de cualquiera de las Disposiciones contenidas en la presente Circular; realización de actividades en condiciones que revelen incapacidad técnica; que los datos o valores asentados en los avalúos practicados no correspondan a la realidad, por falta de honestidad o por otras causas que deriven de otros ordenamientos legales y administrativos aplicables en relación con la actividad valuatoria, la propia Comisión podrá aplicar al perito, de acuerdo a la gravedad de la falta o faltas incurridas, las siguientes medidas correctivas:

I. Amonestación por escrito:

- a) Cuando en la revisión de los avalúos se determine que los datos no corresponden a la realidad y/o los valores asentados fluctúan entre un cinco y un diez por ciento, en más o en menos, de los valores determinados en la supervisión de tales avalúos;
- b) Cuando se conozca que al amparo del registro otorgado por la Comisión realiza publicidad u ofrece sus servicios como perito valuador bancario independiente; formula avalúos en papelería personal asentando su número de registro en la Comisión o utiliza éste a manera de referencia que induzca o pueda inducir a error respecto de los servicios que presta;



- c) Por cambiar de domicilio sin dar el aviso correspondiente a la Comisión; y
- d) Por cualquier otro incumplimiento de importancia menor a las Disposiciones que se emiten en esta Circular, a juicio de la Comisión.
- II. Suspensión mínima de seis y máxima de doce meses:
 - a) Por reincidir en alguna de las situaciones señaladas en el numeral anterior; y
 - b) Cuando en la supervisión se determine que los valores asentados en los avalúos discrepan en más de un diez por ciento, en más o en menos de los valores que se dictaminen.

III. Cancelación definitiva del registro por:

- a) Haber obtenido el registro con información y/o documentación falsa;
- b) Por reincidencia en los supuestos señalados en los incisos I-a) y II-b) precedentes;
- c) Violaciones graves y reiteradas a las Disposiciones del Apartado I. DE LOS AVALUOS, en la práctica y formulación de éstos;
- d) Cancelación de la autorización, registro o habilitación como perito valuador por la autoridad que se la hubiera otorgado, conforme a ordenamientos legales y administrativos aplicables, en relación con la actividad valuatoria; y
- e) Ser condenado por delito intencional, mediante sentencia ejecutoriada que amerite pena corporal.

Para la imposición de las medidas correctivas a que haya lugar, la Comisión Nacional Bancaria deberá oir previamente al interesado. CIRCULAR Núm. 1201

12.

VIGESIMA QUINTA.- La Comisión informará periódicamente a las instituciones de crédito, sobre los peritos valuadores con registro vigente.

Asimismo, con la periodicidad que el Organismo juzgue conveniente, se circularán los casos de registros con suspensión temporal.

VIGESIMA SEXTA.- El registro que se otorgue a un perito valuador no implica presunción alguna sobre la exactitud de los avalúos que éste produzca y las Instituciones de Crédito asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos asentados por sus peritos valuadores en los formatos a que se refieren las Disposiciones PRIMERA y SEGUNDA anteriores.

IV. DE LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL PUBLICO

VIGESIMA SEPTIMA.- La Comisión, en términos de los artículos 119 y 120 de la Ley de Instituciones de Crédito, atenderá las reclamaciones que se deriven de avalúos formulados por Institución de Crédito y solicitará en su caso, a ésta, al perito o al interesado, la información para el análisis y dictamen correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Estas disposiciones entrarán en vigor el día 1 de abril de 1994.

SEGUNDA.- Se deja sin efecto la Circular Núm. 1103 del 18 de marzo de 1991, emitida por esta Comisión Nacional Bancaria.

TERCERA. - En tanto se emiten los formatos de avalúos pa-

ra cada especialidad, señalados en la Disposición Primera, deberán observarse los que se encuentran en vigor, y de uso habitual.

CUARTA.- Los registros y renovaciones otorgados por esta Comisión con anterioridad a la fecha en que entre en vigor la presente Circular, subsistirán por el mismo plazo para el que fueron expedidos; a su vencimiento, las solicitudes de registro provisional, definitivo, o de renovación, deberán ajustarse a lo previsto en estas Disposiciones.

QUINTA.- Para el pago de la cuota anual de derechos de inspección y vigilancia que deberá hacerse en los términos de la Disposición VIGESIMA TERCERA, las Instituciones de Crédito coadyuvarán al eficaz cumplimiento de esta Disposición, exigiendo a los peritos valuadores cuyos servicios contraten, la exhibición del comprobante de pago respectivo.

SEXTA.- Para la eficaz observancia de las Disposiciones de la presente Circular, se recomienda a esas Instituciones proveer lo necesario a su difusión efectiva entre los funcionarios de la División Fiduciaria, responsables de suscribir los avalúos que ordenen practicar y formular, y los peritos valuadores en activo, así como proporcionarla a las personas físicas que promuevan ante esas Instituciones la gestión de solicitud para otorgamiento del registro provisional, definitivo, o la renovación de éste.

Atentamente,

Lic. Víctor Miguel Fernández Valadez Vicepresidente

ANEXOS:

- Telex-Circular 33/88 del Banco de México.
- Guía de evaluación de peritos.
- Modelos de solicitud de registro (Institución y perito)



 ra cada especialidad, señalados en la Disposición Primera, deberán observarse los que se encuentran en vigor, y de uso habitual.

CUARTA.- Los registros y renovaciones otorgados por esta Comisión con anterioridad a la fecha en que entre en vigor la presente Circular, subsistirán por el mismo plazo para el que fueron expedidos; a su vencimiento, las solicitudes de registro provisional, definitivo, o de renovación, deberán ajustarse a lo previsto en estas Disposiciones.

QUINTA.- Para el pago de la cuota anual de derechos de inspección y vigilancia que deberá hacerse en los términos de la Disposición VIGESIMA TERCERA, las Instituciones de Crédito coadyuvarán al eficaz cumplimiento de esta Disposición, exigiendo a los peritos valuadores cuyos servicios contraten, la exhibición del comprobante de pago respectivo.

SEXTA.- Para la eficaz observancia de las Disposiciones de la presente Circular, se recomienda a esas Instituciones proveer lo necesario a su difusión efectiva entre los funcionarios de la División Fiduciaria, responsables de suscribir los avalúos que ordenen practicar y formular, y los peritos valuadores en activo, así como proporcionarla a las personas físicas que promuevan ante esas Instituciones la gestión de solicitud para otorgamiento del registro provisional, definitivo, o la renovación de éste.

Atentamente,

Lic. Víctor Miguel Fernández Valadez Vicepresidente

ANEXOS:

- Telex-Circular 33/88 del Banco de México.
- Guía de evaluación de peritos.
- Modelos de solicitud de registro (Institución y perito)



TELEX-CIRCULAR 33 /88

MEXICO D.F., A 23 DE MARSO DE 1988

A LAS INSTITUCIONES DE BANCA SULTIPLE Y A LAS INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO.

> ASUNTO: REGIAS A LAS QUE HABRAN DE SUJETARSE ESAS INSTITUCIO-NES EN LA FORMULACION DE -AVALUOS.

OP COMPORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PHIBLICO DE BANCA Y CREDITO, ESAS INSTITUCIONES PUEDEN ENCARGARSE DE HACER AVALUNS, QUE TENDRAN LA HISMA PHERFA PROBATORIA QUE LAS LEYES ASIGNAN A LOS HUMBOS POR CORREDOR PUBLICO O PERITO. POR CONSIGUIENTE, DICHOS AVALING BANCARIOS DEBEN FORMULARSE CON METODOS Y CRITERIOS ADECUADOS Y UNIFORMES, VIE PERMITAN DETERMINAR DE LA MEJOR MANERA POSIBLE EL VALOR DE LOS BIENES VALUMIOS.

ASTRICTO, CORRESPONDE QUE LAS PROPIAS INSTITUCIONES SE RESPONSABILICEN POR IA PRECISION DE LOS AVALUOS QUE FORMULEN LAS PERSONAS A SU SERVICIO QUE LOS PRACTICUEN.

POP CTRA PARTE, RESULTA CONVENIENTE APROVECHAR LA EXPERIENCIA DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUEOS RESPECTO DE LOS REQUISITOS QUE PRACTIQUEN TALES AVALUOS, LA DOCUMENTACION À INFORMACION QUE DEBE RECABARSE PARA EFECTUAR LA VALUACION, LOS DATOS TUCNICOS QUE LOS AVALUOS DEBEN CONTENPO, AMI COMO EN OTROS ASPECTOS DEL SERVICIO BANCARIO ANTES MENCIONADO.

ATENTO LO ANTERIOR, ESTE BANCO DE MEXICO, RABIENDO HECIBIDO LA OPINION FAVORANTO DE LA SECRETARIA DE RACIENTA Y CREDITO PUBLICO Y DE LA COMISION HACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, EXPIDE LAS REGLAS SIGUIENTES:

1. METODOS DE VALUACION.

EM LOS AVALUOS QUE ESAS INSTITUCIONES PRACTIQUEN, LOS METODOS QUE 82 UTILICEN DEBERAN AJUSTARS. A IAS TECNICAS QUE, EN LA PRACTICA, SE CONSIDEREN ACEPTABLES EN MATERIA DE VALUACION. EL VALOR DE LOS BIENES A VALUAR DEBERA DETERMINARSE CON INDEPENDENCIA DE LOS FINES PARA LOS CUALES SE REQUIERA EL AVALUO.

LA COMISION NACIONAL BANCATIA Y DE SEGUROS PODRA ORDENAR EL EMPLEO DE UN METODO DE VALUACION ESPECIFICO CUANDO EL QUE SE HAYA USADO NO DEFREZCA, A JUICIO DE LA PROPIA COMISION, UN CONVENIENTE GRADO DE Ji.

CONFIABILIDAD. TAMBIEN DEBETA PROPORCIONARSE A DICHA COMISION LA INFORMACION ADICIONAL QUE SOLICITE EN RELACION CON ALGUN AVALUO EN PARTICULAR.

¿. VAIJUADORES.

PARA PRACTICAR AVALUOS, ESAS INSTITUCIONES DEBERAN CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PERSONAS QUE, POR SATISFACER LOS REQUISITOS QUE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS SERALE AL EFECTO, SE EXCUENTARN INSCRITAS EN DICHA COMISION.

3. RESPONSABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES.

FSAS INSTITUCIONES SERAN RESPONSABLES DE LA PRECISION DE LOS AVALUOS QUE PRACTIQUEN LAS PERSONAS À SU SERVICIO, Y DE QUE LOS MISMOS SE FORMULEN AJUSTANDOSE À LAS PRESENTES REGLAS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4. COMISIONES.

EL IMPORTE DE LAS COMISIONES QUE PODRAN COBRAR POR LA PORMULACION DE AVALUOS, SE DITERMINARA LIBRIMENTE POR CADA UNA DE ESAS INSTITUCIONES

5. DISPOSICIONES DE LA COMISION NACIONAL MANCARIA Y DE SEGUROS.

EMAS INSTITUCIONES DEBERAM SUJITARSE, ADEMAS, A LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DANCARIA Y DE SEGUROS SOBRE LA MOCUMENTACION E INFORMACION QUE DEBA RECABARSE PARA LA FORMULACION DE LOS AVALUOS; LOS DATOS TECNICOS QUE DICHA DOCUMENTACION E INFORMACION, ASI COMO LOS AVALUOS MISMOS, DEBEN CONTEMER; Y LOS DEMAS REQUISITOS QUE DEDEN COMPLIESE EN LA VALUACION.

- 4. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.
- 6.1 SP CONSIDERA QUE LAS PERSONAS QUE A LA FECHA DEL PRESENTE TELEX-CIRCULAR SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUPOS PACA REALIZAR AVALUOS BANCARIOS, CUMPLEN CON LOS REDUISITOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO 2 ANTERIOR, EN TANTO LA PROPIA COMISION NO CANCELE DICHA INSCRIPCION.
- 6.2 EN TANTO IA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS NO EXPIDA LAS DISPOSICIONES À QUE SE REFIERE EL PUNTO 5 ANTERIOR, CONTINUARAN VIGENTES LAS CIRCULARES 526, 671, 764 Y 843 DE LA PROPIA COMISION.

ATENTAMENTE.

MATE MEXICO PLAN



CIRCULAR Núm, 1201

ANEXO II

GUIA DE EVALUACION

PARA PERITOS VALUADORES SOLICITANTES DE REGISTRO PROVISIONAL

En relación con lo que prevé la Décima Sexta de las Disposiciones contenidas en la Circular Núm. 1201 de esta Comisión, en su inciso A), en cuanto a que las personas físicas aspirantes a obtener el registro provisional de perito valuador se someterán al examen de evaluación de conocimientos técnicos en la especialidad que soliciten, se expide la presente Guía.

I. DISPOSICIONES GENERALES

- Las evaluaciones se desarrollarán en los días y horas señaladas por la Comisión, en los términos que previamente se hayan determinado y comunicado al solicitante.
- 2a. En el desarrollo de las evaluaciones por medio de la presentación de casos prácticos, se tendrá por objetivo estimar justamente los conocimientos del valuador, observando que la metodología, procedimientos, conceptos técnicos y criterios de valuación se apeguen a los de observancia y aplicación general en la actividad valuatoria.
- El tiempo máximo para el desarrollo de las evaluaciones será de dos horas contínuas para cada área.

II. GUIA DE EVALUACION

A) INMUEBLES

4a. Para el área de inmuebles, la evaluación comprenderá terrenos y construcciones, así como instalaciones especiales y elementos accesorios que formen parte integral del inmueble:

- 4.1 Indicación de los sistemas que apliquen para desarrollar la descripción y clasificación de los inmuebles.
- 4.2 Describir los procedimientos y criterios empleados para efectuar la inspección y levantamiento físico de los bienes a valuar.
- 4.3 Describir los sistemas y criterios empleados para determinar! el valor de reposición nuevo.
- 4.3.1 Bases para obtener referencias de valor para el caso de terreno.
- 4.3.2 Criterios para determinar el valor del terreno.
- 4.3.3 Bases para determinar los distintos tipos de construcción e instalaciones especiales.
- 4.3.4 Bases para determinar los valores de los diferentes tipos de construcción e instalaciones especiales.
- 4.4 Describir los sistemas y criterios empleados para determinar la vida útil total y vida útil remanente.
- 4.5 Describir los sistemas y criterios empleados para determinar el demérito por el factor de conservación y mantenimiento y edad.
- 4.6 Describir los sistemas y criterios empleados para determinar el demérito por el factor de obsolescencia.
- 4.7 Presentar las expresiones numéricas de apoyo para obtener los valores resultantes del avalúo.
- 4.8 Bases para determinar las rentas en el avalúo por capitalización.
- 4.9 Factores que influyen en la asignación de rentas aplicadas.
- 4.10 Procedimientos y componentes que determinan las deducciones en la rentabilidad
- 4.11 Elementos que intervienen en la determinación de las tasas de capitalización.
- 4.12 Resolver por escrito el cuestionario que le sea presentado.

B) MAQUINARIA Y EQUIPO

- Para el área de maquinaria y equipo, la evaluación comprenderá lo siguiente:
 - Maquinaria y equipo; herramientas, moldes, dados y troqueles; muebles y enseres; equipo de computación; equipo de transporte u otros.
- Indicación del sistema empleado para desarrollar la descripción de los activos.
- 5.2 Describir los procedimientos y criterios empleados para efectuar la inspección y levantamiento físico de los bienes valuados.
- 5.3 Describir los sistemas y criterios empleados para determinar el valor de reposición nuevo.
- 5.3.1 Bases para obtener el valor de cotización de un equipo nacional o de importación libre a bordo (LAB) en el lugar de la entrega.
- 5.3.2 Bases para obtener los derechos y gastos de importación, fletes y seguros, hasta la empresa en cuestión.
- 5.3.3 Bases para obtener los gastos de instalación eléctrica y mecánica, civil, de ingeniería y otros.
- 5.4 Describir los sistemas y criterios empleados para determinar la vida útil total, vida útil remanente y vida consumida.
- 5.5 Describir los sistemas y criterios empleados para determinar el demérito por el factor de conservación o mantenimiento.
- 5.6 Describir los sistemas y criterios empleados para determinar el demérito por el factor de obsolescencia, económica y funcional.
- 5.7 Resolver por escrito el cuestionario que le sea presentado.

C) INDUSTRIALES

6. Para la especialidad de unidades industriales, la evaluación comprenderá, además de los conceptos anteriores, los siguientes:

- 6.1 Elementos que componen los egresos de una empresa.
- 6.2 Definición de los suministros de operación.
- 6.3 Métodos aplicables para el cálculo de la rentabilidad de un negocio en marcha.
- 6.4 Enunciar qué gastos se consideran como generales en una empresa.
- 6.5 Indicar qué cargos se consideran como costos fijos de una empresa.
- 6.6 Componentes de costos variables en una empresa.

D) AGROPECUARIOS

- 7 En este apartado la evaluación se enfocará a:
- 7.1 Características de los suelos
- 7.2 Clasificación de los predios rústicos de acuerdo al uso.
- 7.3 Características agrológicas de predios agropecuarios.
- 7.4 Métodos empleados para la valuación agrícola.
- 7.5 Consideraciones para determinar valores de tierras de agostadero.
- 7.6 Componentes de gastos de operación de tierras de agostadero.
- 7.7 Componentes de costos de cultivo.
- 7.8 Determinación de la renta de un predio agrícola.
- 7.9 Consideraciones para establecer los factores de capitalización.
- 7.10 Factores de riesgo a considerar en el análisis de la productividad.

COMISION NACIONAL BANCARIA Dirección Técnica de Apoyo Subdirección de Avalúos y Supervisión de Inmuebles.



COMISION NACIONAL RANCARIA

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE PERITO VALUADOR

(Institucion)

(Lugar y fecha)

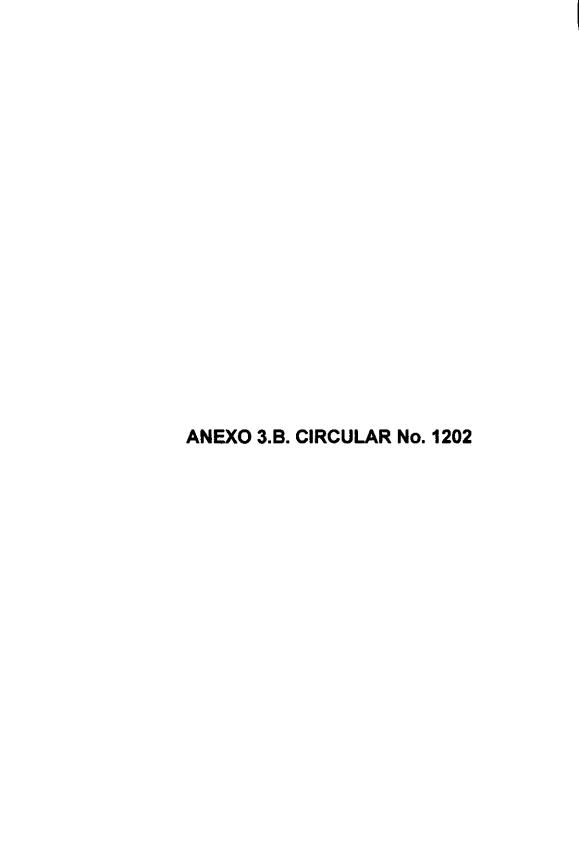
ASUNTO: Solicitud de registro de

perito valuador

Direction Go	rucral Teenica			
	•••			
el registro p	lns) provisional (de	titución de Cre finitivo) para I	dito) Perito Valuador en Ia(alentamente nos permitimos solicitar s) especialidad(es) de
promovente	del registro ;	y de la razona		l de la calidad moral y técnica de avaluos que practique este Perito a esa Comisión.
Agradeceren	nos la alencio	n que se sirvar	ı prestar a la present	.e.
Atentamento	r,			
		1	(Nambro v firms dat	(unaignaria)

(Cargo y Clave)

ANEXOS: Documentos que requiere la Disposicion Decima Sexta (Décima Séptima) de la Circular Num. 1201





SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL BANCARIA

MEXICO, D.E.

. 14 de marzo de 1994

CIRCULAR Núm. 1202

ASUNTO: AVALUOS BANCARIOS. - Se da único a conocer formato para avalúos de inmuebles.

A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO

De conformidad y para los efectos que se señalan en la Disposición Primera de la Circular Núm. 1201 de esta misma fecha, en relación con lo que prevé la Tercera Transitoria de la propia comunicación, se da a conocer el modelo de formato único que deberán observar esas instituciones en la realización de avalúos de inmuebles, el cual comprende el mínimo de elementos a considerar respecto a terrenos, viviendas v edificios especializados.

Con la finalidad básica de coadyuvar a la unificación de criterios y procedimientos de resolución, se acompaña de su correspondiente instructivo, mismo que estimaremos se sirvan difundir ampliamente entre los peritos de la especialidad.

De acuerdo con la citada Disposición Primera, el nuevo formato, que en lo general se apega al que en la actualidad está en uso, entrará en vigor a los 60 días naturales de la expedición de la presente Circular, fecha en la cual quedará derogada nuestra anterior Núm. 1104 del 18 de marzo de 1991.

Les estimaremos se sirvan acusar recibo de la presente.

Atentamente,



Lic. Víctor Miguel Fernández Valadez Vicepresidente

INSTITUCION:	AVALUO No. Hoja 1
AVALUO	
I. ANTECEDENTES	
SOLICITANTE DEL AVALUO:	
VALUADOR:	REGISTRO CNB:
FECHA DEL AVALUO:	
inmueble que se valua:	
REGIMEN DE PROPIEDAD	
PROPIETARIO DEL INMUEBLE:	
PROPOSITO O DESTINO DEL AVALUO:	
UBICACION DEL INMUEBLE:	
NUMERO DE CUENTA PREDIAL:	
II. CARACTERISTICAS URBA	ANAS
CLASIFICACION DE LA ZONA:	
TIPO DE CONSTRUCCION:	
INDICE DE SATURACION EN LA ZONA: (Antes densidad de construcción).	
POBLACION:	
CONTAMINACION AMBIENTAL:	
USO DEL SUELO:	
VIAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS:	
SERVICIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO:	

AVALUO No.	
I VANDO NO	
Hoja 2	

III. T E R R	ENO
TRAMOS DE CALLE, CALLES TRANSVERSALES LIMITROFE	S Y ORIENTACION:
MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGUN:	CROQUIS
AREA TOTAL: m2 según.	
TOPOGRAFIA Y CONFIGURACION:	
CARACTERISTICAS PANORAMICAS:	
DENSIDAD HABITACIONAL:	
INTENSIDAD DE CONSTRUCCION:	
SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES:	
IV. DESCRIPCION GENEI	DAT DELINMIEDI E
	AL DEL HARDEBLE
USO ACTUAL:	
TIPOS DE CONSTRUCCION:	
CALIDAD Y CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION:	
NUMERO DE NIVELES:	
EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCION	
VIDA UTIL REMANENTE:	
ESTADO DE CONSERVACION:	
CALIDAD DEL PROYECTO:	
UNIDADES RENTABLES O SUSCEPTIBLES A RENTARSE:	

CIRCULAR Núm. 1202 ANEXO

AVALUO No. Hoja 3

V. ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION
a) OBRA NEGRA O GRUESA:
CIMIENTOS:
ESTRUCTURA:
MUROS:
ENTREPISOS:
ENTRE 1903.
TT-CILOR.
TECHOS:
ATOMBLO
AZOTEAS:
BARDAS:
(b) REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES
1
APLANADOS:
PLAFONES:
LAMBRINES:
PISOS:
ZOCLOS:
ESCALERAS:
PINTURA:
RECUBRIMIENTOS ESPECIALES:
c) CARPINTERIA

AVALUO No.	
AVALOUNG	
Hoja 4	
INVIET	

<u></u>
V. ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION
d) INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS
MUEBLES DE BAÑO Y COCINA
33222 22 32 3 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5
1
e) INSTALACIONES ELECTRICAS
t) INSTALACIONES ELECTRICAS
n puertas y ventaneria metalicas
g) VIDRIERIA
<u></u>
h) CERRAJERIA
D FACHADAS
", TACHADA
1
j) INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
ACCESORIOS I OBRAS CUMPLEMENTARIAS
VI. CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO
· ·
1
1
1
1
i

CIRCULAR Núm. 1202 ANEXO

AVALUO No.	•
Hoja 5	

L TERRE	NO:				
оте тіро	O 'PREDOMINANT	E:			
IVESTIGA	CION DE MERCAD	0:			
ALORES D	E CALLE O DE ZO!	NA:			
ACCION	SUPERFICIE	VALOR INSTANC	CORE	MOTRIO	T
ACCION	m2.	VALOR UNITARIO \$/m2	COEF.	MOTIVO DEL COEF.	VALOR PARCIAL
					S
					·
		1			
от а	L	m2		SUBTOTAL (a)	s
		m2		SUBTOTAL (a)	s
OR UNITA	ARIO MEDIO DE: \$	m2		SUBTOTAL (a)	\$
OR UNITA		m2		SUBTOTAL (a)	\$
OR UNITA	ARIO MEDIO DE: \$ NSTRUCCIONES:	VALOR UNITARIO	DEME-	VALOR	S
OR UNITA	ARIO MEDIO DE: \$		DEME- RITO %		
OR UNITA	ARIO MEDIO DE: \$ NSTRUCCIONES:	VALOR UNITARIO DE REPOSICION	RITO	VALOR UNITARIO NETO	
OR UNITA	ARIO MEDIO DE: \$ NSTRUCCIONES:	VALOR UNITARIO DE REPOSICION	RITO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR PARCIA
OR UNITA	ARIO MEDIO DE: \$ NSTRUCCIONES:	VALOR UNITARIO DE REPOSICION	RITO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR PARCIA
OR UNITA	ARIO MEDIO DE: \$ NSTRUCCIONES:	VALOR UNITARIO DE REPOSICION	RITO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR PARCIA
OR UNITA	ARIO MEDIO DE: \$ NSTRUCCIONES:	VALOR UNITARIO DE REPOSICION	RITO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR PARCIA
OR UNITA	ARIO MEDIO DE: \$ NSTRUCCIONES:	VALOR UNITARIO DE REPOSICION	RITO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR PARCIA
OR UNITA	ARIO MEDIO DE: \$ NSTRUCCIONES:	VALOR UNITARIO DE REPOSICION	RITO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR PARCIA
OR UNITA	ARIO MEDIO DE: \$ NSTRUCCIONES:	VALOR UNITARIO DE REPOSICION	RITO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR PARCIA
OR UNITA	ARIO MEDIO DE: \$ NSTRUCCIONES: AREA m2	VALOR UNITARIO DE REPOSICION NUEVO	RITO %	VALOR UNITARIO NETO	VALOR PARCIA
OR UNITA E LAS COI TIPO	ARIO MEDIO DE: \$ NSTRUCCIONES:	VALOR UNITARIO DE REPOSICION NUEVO ELEMENTOS	RITO %	VALOR UNITARIO NETO DE REPOSICION	VALOR PARCIA

	AVALUO No.
1	Hola 6

VIII. VALOR POR CAPITALIZACION DE RENTAS	
a) RENTA REAL O EFECTIVA:	s
a) ranta ranta o El Sellva.	<u> </u>
b) RENTA ESTIMADA O DE MERCADO:	\$
RENTA BRUTA TOTAL MENSUAL: (EFECTIVA O ESTIMADA)	\$ \$
IMPORTE DE DEDUCCIONES (%)	
(Descripción)	
DENTA META MANAGUA	•
RENTA NETA MENSUAL	\$
RENTA NETA ANUAL	\$
CAPITALIZANDO LA RENTA ANUAL AL % TASA	
DE CAPITALIZACION APLICABLE AL CASO, RESULTA UN VALOR DE CAPITALIZACION DE:	
VALOR DE CAPTIALIZACION DE.	\$
IX. R E S U M E N	
VALOR FISICO O DIRECTO:	s
VALOR DE CAPITALIZACION DE RENTAS:	s
VALUE DE CAPITALIZACION DE RENTAS:	,
,	
VALOR DE MERCAPO.	s
VALOR DE MERCADO:	,
<u> </u>	

AVALUO	No.
Hois 7	

X. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSION	
XI. CONCLUSION	
VALOR COMERCIAL (CON LETRA)	\$
ESTA CANTIDAD REPRESENTA EL VALOR COMERCIAL AL DIA	DE 19.
XII. VALOR REFERIDO	(P
PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EL VALOR REFERIDO	D DEL INMUEBLE AL DIA
PERITO VALUADOR	INSTITUCION
FIRMA	FIRMA
NOMBRE	Notarin
	NOMBRE (DELEGADO FIDUCIARIO
No. DE REGISTRO C.N.B.	O FUNCIONARIO AUTORIZADO)
ESPECIALIDAD	CARGO
EST ECTALIDAD	
	CLAVE:

PERIODO DE VIGENCIA